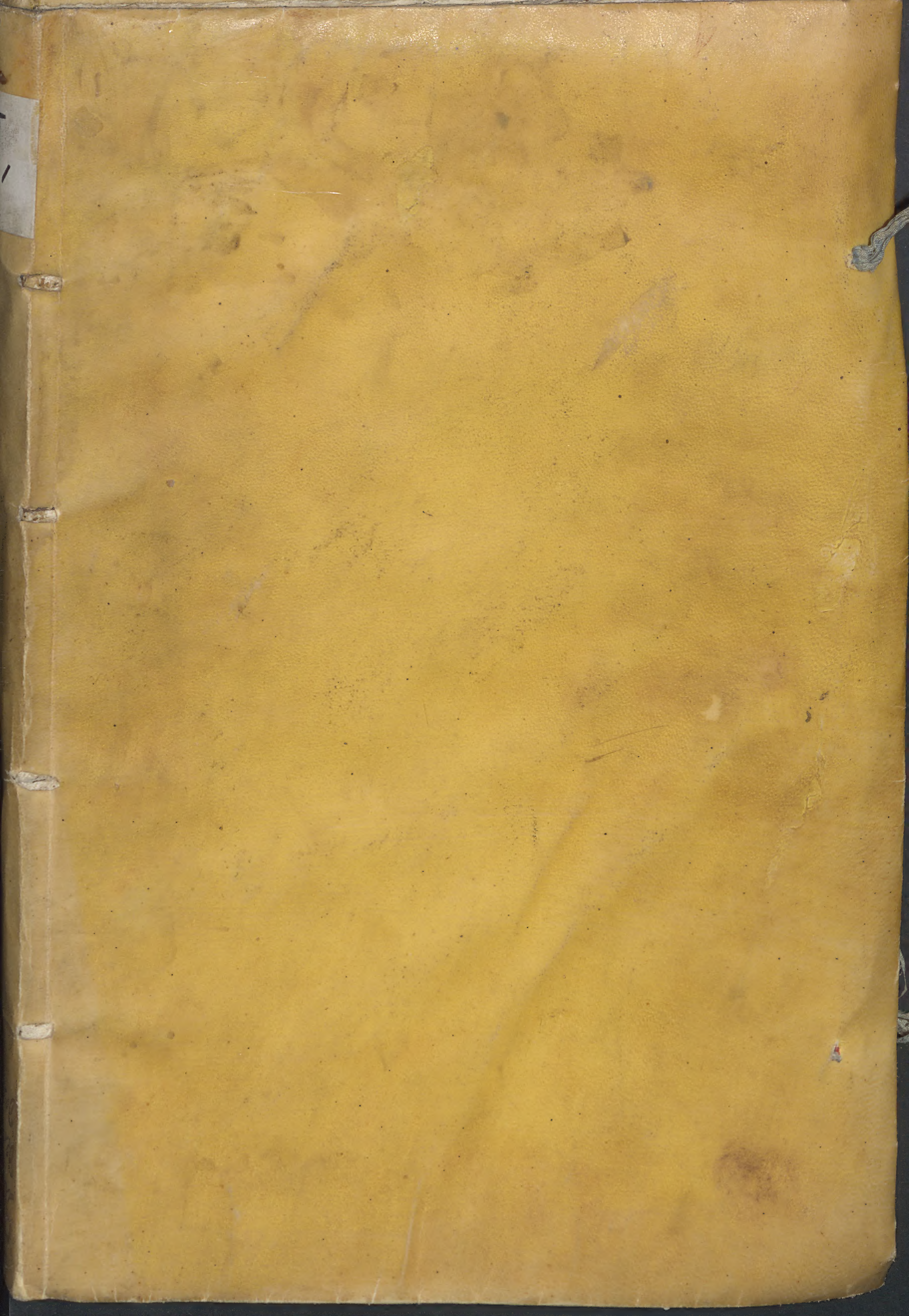
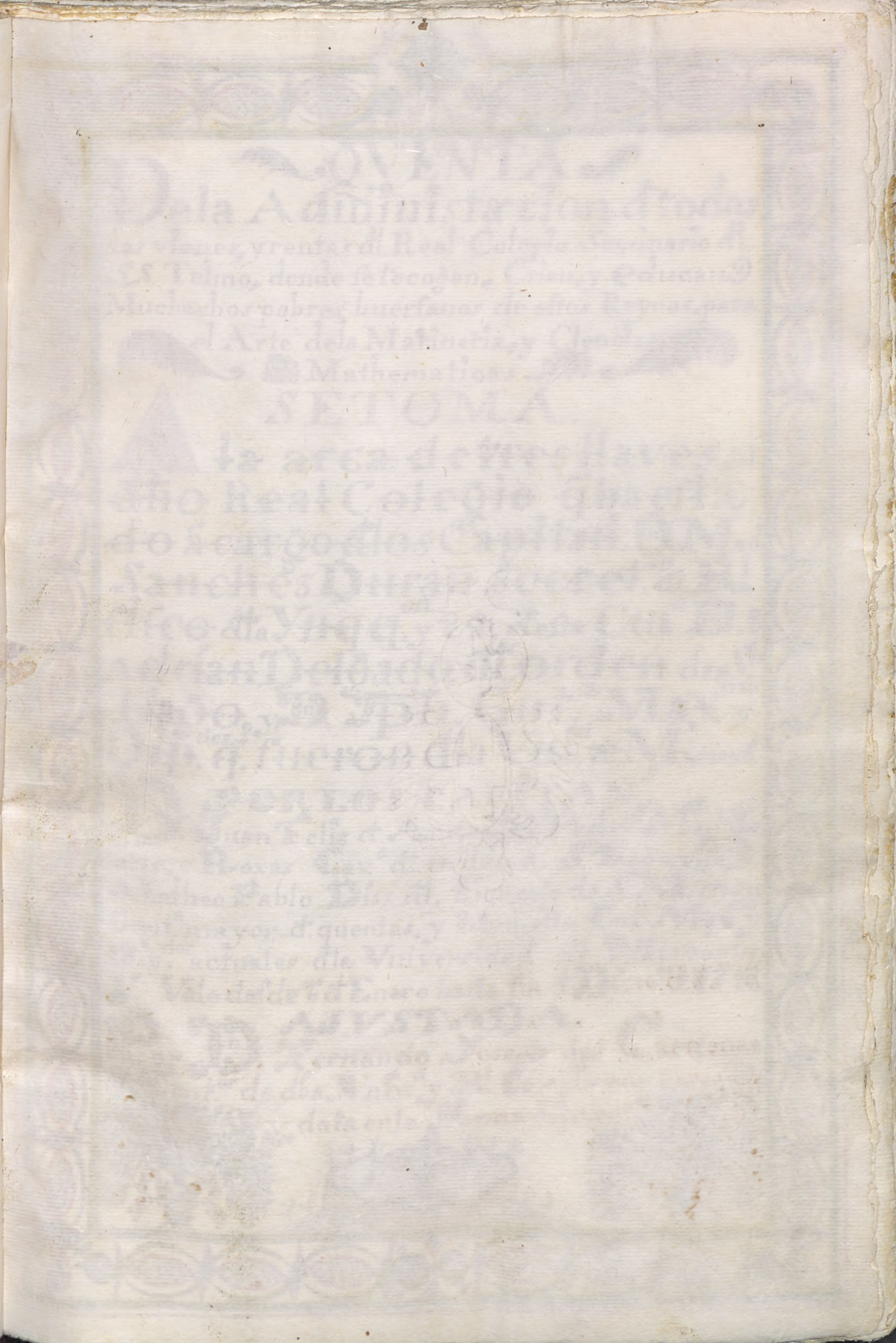
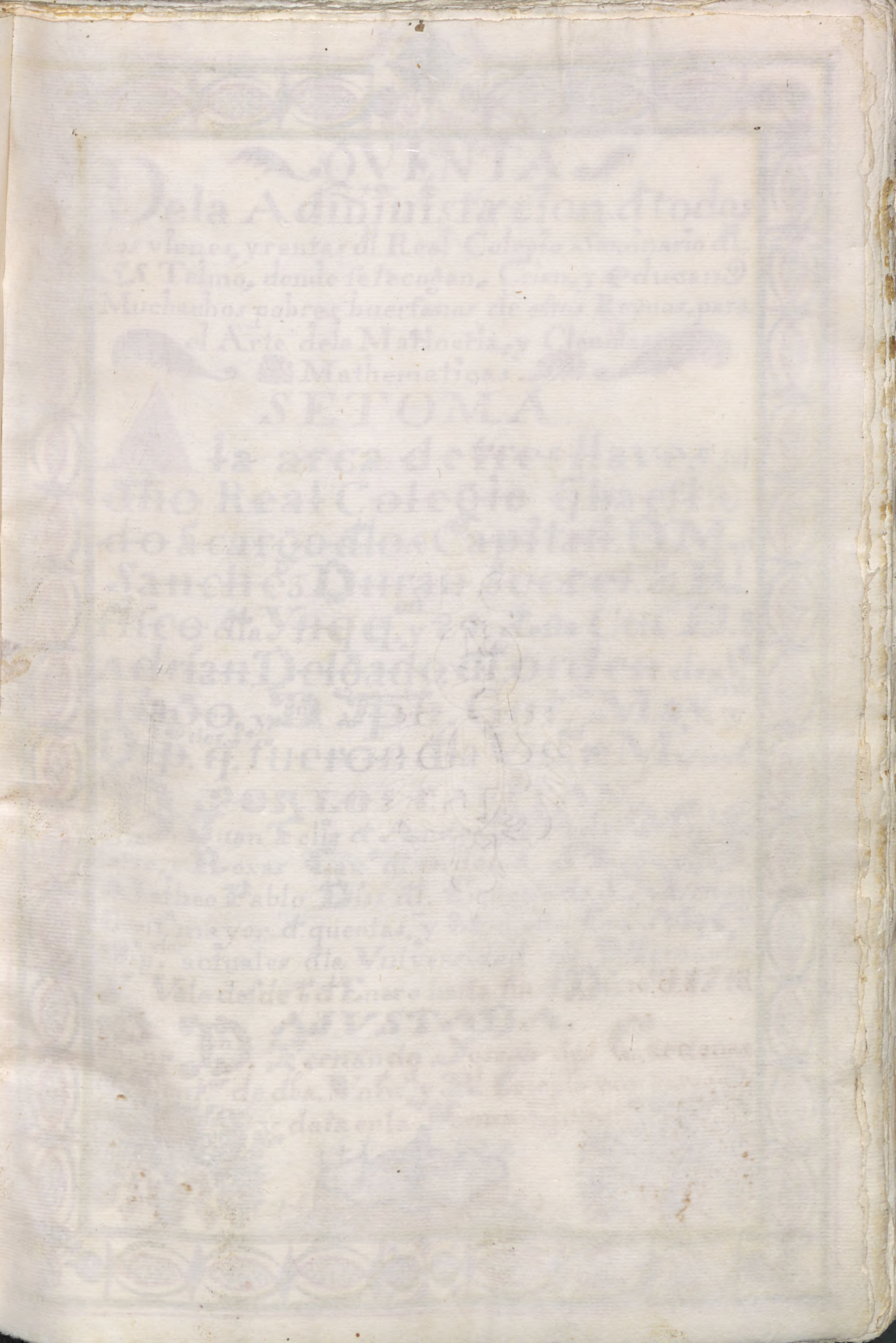
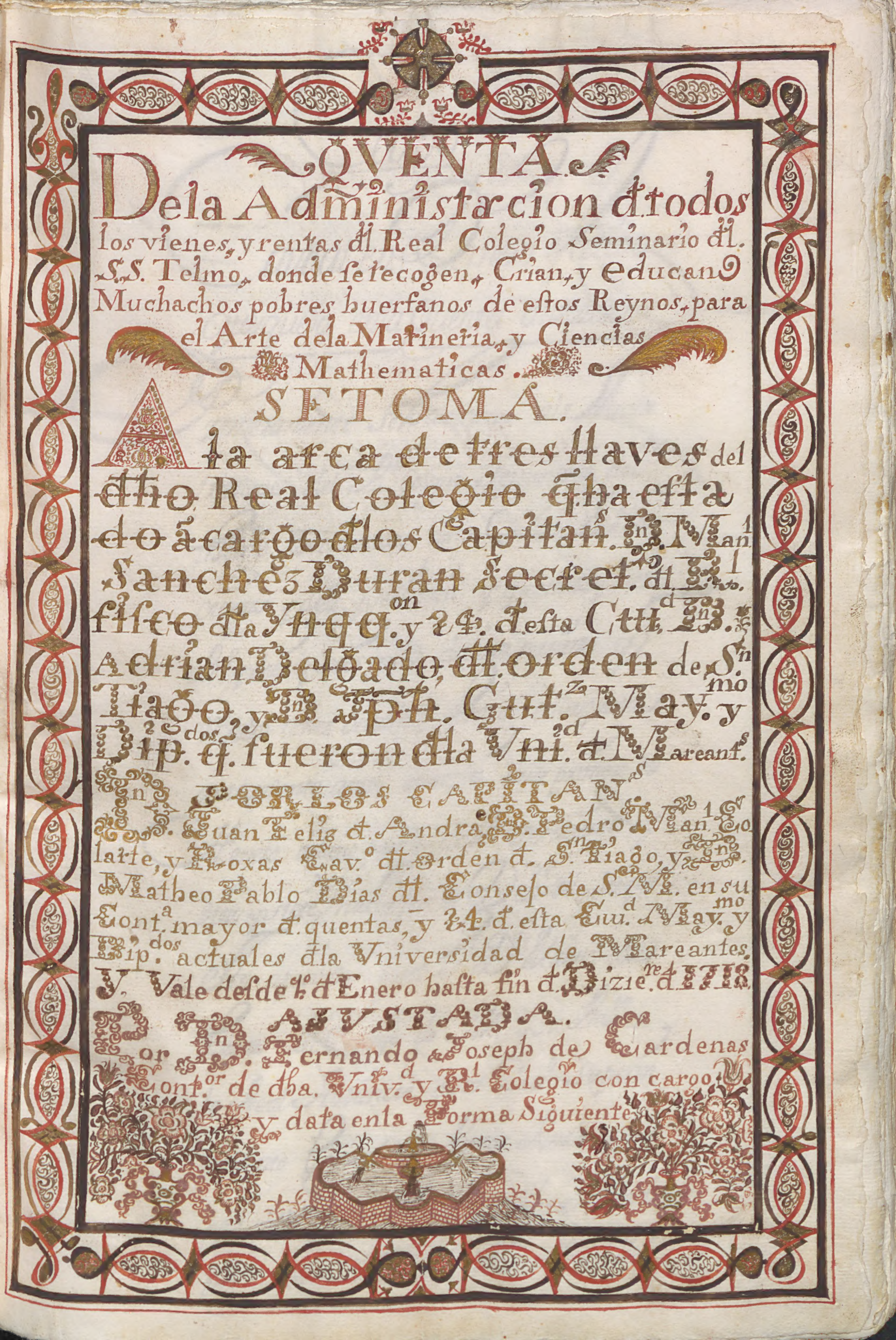








QVENTA

Dela Administracion d. todos los vienes, y rentas dl. Real Colegio Seminario dl. S.S. Telmo, donde se recogen, Crian, y educan Muchachos pobres huerfanos de estos Reynos, para el Arte dela Marineria, y Ciencias Mathematicas.

SETOMA.

A la arca de tres llaves del dho Real Colegio q̄ ha esta do à cargo d los Capitanes Dn. Manl. Sanchez Duran Secret.o dl. Rl. fisco dla Ynqon. y 24. d esta Ciud. Dn. Adrian Delgado, dl. orden de Sn. Tiago, y Dn. Jph. Gutz. Maymo. y Dipdos. q̄ fueron dla Vnid. d Mareantes.

Y Por los Capitanes Dn. Juan Felis d. Andrade, Dn. Pedro Manl. Colarte, y Roxas Cav.o dl. orden d. Sn. Tiago, y Dn. Matheo Pablo Dias dl. Consejo de S.M. en su Conta. mayor d. quentas, y 24. d. esta Ciud. Maymo. y Dipdos. actuales dla Vniversidad de Mareantes.

Y Vale desde 1.o d Enero hasta fin d. Diziere. d 1718.

AJUSTADA.

Por Dn. Fernando Joseph de Cardenas Contor. de dha. Univd. y Rl. Colegio con cargo y data enla Forma Siguiente.

QVENTA

De la Administracion de todos
los vienes, y rentas del Real Colegio Seminario de
S.S. Telmo, donde se recogen, Crian, y educan
Muchachos pobres huerfanos de estos Reynos, para
el Arte de la Mariñeria, y Ciencias
Mathematicas.

SETOMA

A la arca de tres llaves del
dho Real Colegio q ha estta
do a cargo de los Capitan. Dn Man.
Sanchez Quintana secret. del R.
frco da Vniud. y 24. de esta Ciu. Dn
Adrian Delgado del orden de S.
Tiago, Capn. Mayor y
Dipp. q. fueron de la Vniu. de Mareant.
Dn Carlos Capitan
D. Juan Felix de Andrade, Pedro Man. de
Jalle, y Rojas Cav. del orden de S. Tiago, y D.
Matheo Pablo Dias del Consejo de S.M. en su
Cont. mayor de quentas, y 24 de esta Ciu. Mayor y
Dipp. dores actuales de la Vniversidad de Mareantes
y Vale desde 1° de Enero hasta fin de Dizie. de 1718

AJUSTADA.

Por Dn Fernando Joseph de Cardenas
Contor de dha. Vniv. y Rl. Colegio con cargo
y data en la forma siguiente

Cargo

Caudal en Dinero efectivo que quedo enla Quenta antezedente

Primeramente se haze cargo ala Arca de tres llaues del Rl. Colegio Seminario, de Sn. Thelmo extramuros desta Ciudad. de Dos cientos y diez y seis mil y quarenta y tres Rs. y diez y seis mrs. deplata corriente q. Resulto tener decaudal efectivo enlaquenta antezedente aesta, quevalio desde primero de Henero delaño pasado demil setezientos y diez y siete, hasta fin de Dixre. del, laqual esta aprouada porel Sr. Dn. Manuel dela Torres del Consejo de S.M., y su Rexte. en la Real Audiencia desta Ciud. Superin tendente General de Rentas Reales y tro pas della y su Seminario; Juez Protec tor por S.M. deste dho Real Coleg.

Seminario por su Auto queproveyo enmes de Marzo pasado deste año ante Juan estevan Sanchez escrivano --- 2160.43

Deudas q̃ se valaron enla q.ta pasada, para cargar en esta

Numero 1º

Almi.te Dn Manuel de Velasco

Itt se haze cargo aladha Arca de tresllaves de dosmil ochocientos y dos ps de plata corriente que se vala ron enlaquenta, antezedente a planas quatrocientas y quatro al numero siete, por deuda del Almi rante Dn Manuel de Velasco, pro sedida deotros tantos enque se transijieron, = dozemil ps dela moneda que quedaron por efectos de el dho Colegio enla quenta queseTomo a Dn Juan de

3. 2.ª Dup.ta

Castro. Hecep.or que fue del
que valió hasta fin del año de mil
setecientos y tres por el monto de la ar-
queana de doscientas toneladas a
seis p.s esc.os cada una que tubo de
arqueo el navío nom.do S.n Joachin
propio de [illegible] que le convenio a
d.ho Alm.te con rec.o defuntos en
la flota de su cargo por la corredad del
buque de su Cap.na y por a su
ser conveniente que el luxo en los pleitos
tes que se siguieron contra el, sobre
esta cob.a ante el S.or Conde de las
Mauzanas Pres.te que fue de
d.ha Real Audiencia y Casa
de la contratacion que quedaron re-
ducidos a los mencionados = dos mil
ochocientos y dos p.s de plata cor.te
de cuia cant.d otorgo Escrip.ra an
te Pedro Lucas Muños ex

—4—

Rs. de pta. cor.te

doze de Henero del año de mil setecientos y siete en la qual se obligo a pagarla a su llegada al Puertos de Bue nos Ayres donde fue proveido en el Empleo de Gor. y Capn. Gral. 208.2½

Proveed.a de las Rs. Arm.as

Itt. se le haze cargo a dicha Prova. de tres mil setecientos y secenta y ocho rs. de plata corriente quenta dicha quenta pas.da a planas quatrocienta y nueve quedaron por efectos del dho Real Colegio. Y las deve la Provee.a General de las Reales Armadas y flotas R. Cinco mil, seiscientos y quenta y dos rs. dev.or que importo el arren damiento de un Almazen de dho Coleg.o quanto se tenia de barcam.tos Materiales — 208.2½

Rs de vn. 2a te

-5-

y Por Derechos de Baxas = 208.24

Rs Alimentos; los novecientos
y setenta y cinco rs de vn. dellos
por lo corrido de dicho arrendamto.
de siete meses desde primero de he
nero hasta fin de Julio de
mil seiscientos y noventa y
quatro de q Pertenecion
el Dr. Dn. Pedro Martinez
del Castillo, que lo poseia por
arrendamiento vitalicio; y los
Quatro mil seiscientos y ochen
ta y siete rs de vellon restantes
Por lo corrido desde primero de Agto.
del dho año de mil seiscientos y
noventa y quatro (q pertenecio
Alimentos el referido Coleg.o por
traspaso que hizo dho Dr. Dn.
Pedro Martinez del Castillo)
hasta fin de Mayo de este año = 208.24

de mil seiscientos y noven Rs de p.ta corr.te
ta y siete a razon de ciento y 208.2 L
cinquenta ducados de v.on al año - 30768 L
y
Itt. se haze cargo de quatro
mil seiscientos y setenta y ocho
r.s de plata corriente que ymmas
mo quedaron por efectos en la dha
quenta anter.te a plana quatro
cientas y onze, por seis mill
novecientos y cinquenta y siete
r.s de v.on reducidos con el premio co
rriente de cinquenta por ciento y
tocaron a la dha Proveeduria por
el Arrendamiento del mismo al
macen, Los quatro mil seis
cientos y setenta y cinco r.s de v.on
dellos por lo corrido de treinta y qua
tro meses contados desde primero de
Junio del año de mil seiscientos
y noventa y siete, hasta fin - 6957 L

Rs de pta conte

De Marzo de el de mil y set- 6057.2

tecientos a razon de dhos Ciento

y cinquenta ducados de von. al año

Y los dos mil docientos y ochenta

y dos rs. de von. restantes por lo co-

rrido de veinte y seis meses desde

primero de Abril de el mismo

año de mil setecientos hasta

fin de Mayo de el de mil setez.os

y dos a razon de un mil y cinqta

y tres rs. de vellon al año; en la q.l

cantidad quedo por haverse

cortado veinte y una varas de

largo de dho Almazen que se ne-

cessitaron pa. la obra de la fabrica

de dho Real Seminario — 40638 L

Dinero embargdo. por la

Rl. Junta de Prorrateo

It. se haze cargo de la dha Arca

de Frestlaues de Diez y seis — 1102.8 L

9 8. Ds dip.ta corte

y Mil cyento y treinta y dos r. y ∰102.8 ½

cartorzemrs deplata corriente q

quedaron por efectos del dho Real

Colegio en la quinta corrte. a pla

ytas quatrocientas y doze por

tantos queq.do de resto liqui

do delo que cobro en cartaxena

Dn Alonso Rodriguez Cortes

Depuntado que fue dela flota de

Tierrafirme de cargo del Sr Gene

ral Conde de Casa alegre y Apo

derado del dho Real Colegio sem.o

procedidos dela contribucion Real

de unos y otros navios que compu

sieron el buque dela dha flota

cuios nombres y cantidades se ex

presaron distintamente en la quen

ta buano de mil setezientos y

doze desde la plana diez y seis has

ta veinte y quatro, la qual ∰102.8 ½

Ps de plata
1102.8½

Cant.d condusso a España en
los navios del cargo del Gener.l
monsieur Ducase que arriva
ron al Puerto dela Coruña en
el Reyno de Galicia y se en
bargo por decreto dela Real
Junta de Rorrateo de cinco de
Ag.to del año de mil setecientos
y doze en poder del dho Dn
Antonio Rodriguez Torres fin
comiente ~~[illegible]~~ per
teneciente a la voluntad dela vni
versidad de S. Maxarre, y otros
interesados, como consta de tes
timonio dado por Juan de
Aizaguren y Carrillo escriva
no mayor de Marinas [illegible]
fecha uno de febrero del año de mil
setecientos y treze [illegible] Secretaria
Confiscazion quatro en Madrid — 1102.8½

-10-

Rl. de p.ta
1102.81

aseis de Agosto de el año de mil setecientos y doze, Lorenzo Martinez escrivano del Rey nuestro S.r y de camara de la dicha Junta de Haz.da del estado que tiene esta part.da sera en su lugar en la data de la orden de su abonarla como causa dela R.l Haz.da a favor del colegio — 16013.2 Rl. 14

D.n Ju.o de Espeleta

It se le haze cargo a dicha Hazi.da de diez y seis mil quinientos y noventa r.s de plata corr.te que en la dicha quenta pas.da a plana quarenta y veinte y una que daron por deber dicho R.l Colegio y los deve D.n Ju.o de Espeleta Maestre que fue del Navio nom.do mas. dela — 27034. Rl. 14

11.

Rs de p.ta f.te

Concepcion S.n S.n Joseph — 27034.1¼

y S.n Fran.co D'auer seruido

delaconserva delad.ha flota de

tierra firme, prosedidos delacon

tribucion de docientas y setenta y

seis toneladas y media, a seis pesos

e.scudos cadavna, que tubo de

Arqueo el d.ho navio, cuia can

tidad nocobro encartaxena el

Sec.o D.n Antonio Rodriguez

Cortez como parece devna nota

queesta acontinuacion dela q.ta q.

Rno. dela recaudacion destos efec

tos porla imposivilidad de d.ho deu

dor D.n Juan perez pelaez ___ 16059.1

D.n Andres Alvarez

de Saedo =

Alt. Se lehazecargo alad.ha

Arca, de diez y ocho mill, no ___ 43093.1½

Pesos de plata corr.tes

Doscientos y noventa y tres de plata | 43093. 1½

corriente que quedaron en barra

a mi credito a Cañas quatrocien

tas y veinte y tres, por deuda de

Dn. Andres Albarez Ysac

de Maestre que fue del navio nom

nado Nra. Sra. del Populo y Sr. Sn. Joseph

que de las Armadas del Almiran

te Dn. Josef Ygnacio de Ulloa

y uno de los del buque de la re

ferida flota de Transilueno, pro

cedidos de la contribucion de trescientas

y diez y seis toneladas y media a seis

Ps. Escudos cada una, que debi de

pagar el dho navio cuia can

tidad no cobro en Dn. dicho Dn.

Antonio Rodriguez Correa p.

la imposibilidad del dho Maestre

como parece de la relacion que

esta a continuacion de ella | 43093. 1½

9 13 Rs de plata

Quenta del mencionado — 43093.1/4

Apoderado - - - - - - - - - 18092.

Juan Lopez de Di-
os y Zande

Es [illegible] hazer cargo [illegible] [illegible]
[illegible] llave, de [illegible] y [illegible] mil
quinientos y [illegible] reales
de plata corriente, que se valia
ron en la quenta pas.da a plana [illegible]
trescientas y [illegible] y siete por [illegible]
de Juan Lopez de Dios y
Zande maestre que fue del navio
nom.do nra. sra. de la Estrella que
fue D.n Nicolas de Zelaya
que fue uno de los del buque de la
flota de [illegible], por la cantidad
[illegible] de doscientas y [illegible]
toneladas y tres quintos; a seis pesos
[illegible] cada una [illegible]

Cargo [illegible] — 62092.1/4

14

Cargo q̃ no cobró dho D.ⁿ Ant.ᵒ — Rebajado para dho cargo | 620720 ℓ 14

Rodriguez Correa p.ʳ la

imposivilidad de dho Maestre como

parece de la nota citada q̃ esta á

continuacion de la q.ᵗᵃ de dho Aposentado — 1605961 ℓ

D.ⁿ Leonardo de Lara

Alt.ᵒ Se le hacen prez.ᵗᵉˢ treinta mill

setecientos y ochez.ᵈ y veinte y

cinco mrs̃ de plata corriente q̃

quedaron en la q.ᵗᵃ pas.ᵈᵃ a plana

quatrocientas y treinta por deuda

del Almirante D.ⁿ Leonardo

de Lara Cavallero que fue del

orden de S.ⁿ Tiago; por treinta mil

y setenta pesos esc.ᵒ y reales

de dha mon.ᵈᵃ prorrata, los dos

mil ciento y noventa y dos p.ᵒˢ esc.ᵒ

y quatro r.ˢ y medio de dha moneda

dellos, por resto de la con — 1705161 ℓ 14

Rs. de p.ta te
d.e dep. cor.

tribucion del Buque desu = 790516 1/4
navio nomb.do S.n Bern.do uno de
los que estaban para hacer viage
ala Provincia de tierra firme
con los Galeones del cargo del Ge
neral conde de Maurdilla; y
los = ochocientos y setenta y ocho
p.s y dos r.s de plata antigua
restantes por los premios de es
Riesgo que havian de correr
el mencionado Real Colegio sobre
el referido navio, arrazon de
quarenta por ciento, y se devia
cumplir a su lleg.da ala Ciu.d de
Cartagena; de q. otorgo Scriptt.ra
el Capitan Melchor Cattaño
Armador Administrador de dha
el dicho navio; en veinte y
dos de Septiembre del año de

= 790516 1/4

164 Resta te dep. cor.

Mil seiscientos y noventa | 1905161

y cinco ante Alonso Perez ss.no

publico dela Ciudad de Cadiz,

en virtud de decreto del Ex.mo

S.r Conde de Montellano de

veinte y uno del mismo que esta

inserto en dha escriptura: Y res

pecto que el d.ho navio no siguió

su viage por haver descubierto

mucha agua que le impossibilito na

vegar, como consta de testimonio

dado por Joseph Antonio

de Aguilar escrivano de S.M.

en dha Ciudad de Cadiz en veint

te y ocho del mismo mes y año

referido, no tubo efecto la cobran

za dela citada escriptura, cuio

monto y el de la para da siguien

te se cargo de la quenta pasada | 1905161

.37. Ps. deb. con. 1703516.14.

Con cargo de q̃ el Mag.^no

y diputado dela Vniv.^d de Mar

reantes hagan las diligencias.

para su recobro luego que tenga

efecto vna lizencia, y subrroga

cion de navio que se le concedio en

conformidad de un Auto de dho

Sr Pres.^te conde de Marquina

proveido ante Juan Basquez

escrivano de camara de dha Real

Casa de la Contratacion en veinte

y cinco de Jullio de mil se

tecientes y siete, y aunq no a lle

gado dela subrrogacion de navio

en dha lizencia se haze aqui

mencion desta part.^da afin de que

este presente quando tenga efecto — 3.507.8 15.

Ult. se le hazen pres.^te nueve mil

seiscientos y quarenta x.^s &c. = 11.022515.

Ds. rep.ta por le
11.022515.

De la moneda que quedaron por efectos de dho Colegio en la quenta antez.te a planas qua=trocientas y treinta y tres y los debe el dho Almirante D.n Leo=nardo de Lara por seis mill y novecientas raciones y media de vino que le tocaron a cinquenta y quatro muchachos pages de dho Real Colegio que fueron em=barcados en la Cap.na Alm.ta y seis Galeones que hizieron viaje a la Armada de Tierra firme a cargo del dho General Conde de Sabvedilla, y bolvieron a españa, a.e del dho Alm.te q dio quenta firmada en veinte y quatro de henero del año de mil seiscientos y noventa y nueve en la qual declara haver

11.022515

9 — 19 — Ps. dep.ta corr.te

Aunque esta cant.d conotros efec- 11.0925 p.s

tos suios enla Ciu.d de cartaxa-

en poder de D.n Manuel de

Ibañes, y notubo efecto su cobran-

za por hauer muerto d.ho Adm.i-

nistr.or Goxern.or a cuios vienes se

formo concurso de acreedores. D.n

haze cargo desta part.da enla mis-

ma conformidad q. la anteced.te afir-

ma de q. este presente quando llegue

el caso dela subrrogacion de nauio

enla licencia que le esta concedida

segun el nauio citado de ess.or D.n Xes.

Conde dela Monquira — 9064.1

D.n Miguel de Malpica

It. se haze cargo ala d.ha Ren-

decinco mil docientos y quarenta

y quatro p.s de plata corriente que

enla d.ha quenta pas.da a planas

quatrocientas y treinta y seis que-

daron para cargarse en esta por — 11.908.65 p.s

al Paso con.te
1195865 ms.

Efectos de dho Real Colegio
y los deve Dn. Miguel de Malpica
Capitan y Administrador del
navio nombdo nra Sra. de Begoña
y las Animas que el año pasado
de mil setecientos y diez y seis
hizo viage ala Provincia de
nueva España en conserva dela
Flota que condujo a ella el Sor. Virrey
Marques de Valero con carga de
frutos de a tierra para todo su
buque; Los impone la contri
bucion a dos Rex.n de cada una
de las ochenta y siete tonela
das y dos quintos que quedaron
de ciento y veinte y siete tone
ladas y dos quintos q. tubo de
Arqueo el dho navio, rebajadas
las quarenta toneladas dela
permicion establecida segun 1195865 ms.

21.

Rs de pta ¿ote

11908651 s.

D Nuestro por el supremo Conso de las Yndias encarta executoria por el Sr. secretario Dn Juan de Castejon su fha en siete de Julio de otro año de mil setecientos y diez y seis con representacion hecha por el Sr. Dn Andres Pardo de Figueroa del Conso de S.M. y Presidente que fue del tribunal de la Casa de la Contratacion, a pedimento de el Mayordomo y Diputados deste dho Real Colegio; como mas difusamente se expreso en la quenta del año de mill setecientos y diez y seis, desde planas ochenta y tres hasta noventa y quatro; cuia cantd no se percivio en aquella ocaon por Dn Manuel de Plazas Pres

11908651 s.

22

Rs. de p.ta corr.te

gar se dejeron; y por no = 1170865 1/2

hauerse cobrado en el tiempo de

esta quenta se passara en la ta

tabilla como caudal q. no aen

trado en dha Arca ------ 502441/2

Cap.n Juan de Beu.a

Itt. se haze cargo a la dha Arca

de cinco mil setecientos y quinze

p.s de plata corriente que en la dha

quenta pas.da a plana quatrocientas

y treinta y ocho quedaron por

effectos de dho Real Colegio

para cargarse en ella; y los debe

el Cap.n Juan de Beu.a dueño

del Nauio nom.do S.n Di.

mas y las Animas q. en

Compañia de la antez.te hizo

el mesmo viage a la Prov.a de

nueba España. y los impor

te (?) contribucion a dos reu

= 1250.1 9 1/2

Lo desplatado

12501.7½ [illegible]

pesos escudos cadauna
delas noventa y cinco toneladas
y un quarto de carga que
quedaron liquidas de ciento y trein
ta y cinco y un quarto que
tubo de Arqueo dho navio
vajadas las quarenta toneladas
dela permicion establecida en
conformidad dela misma or
den que va citada enla parti
da ante. y se dijo en esta q. ta
des de planas ochenta y tres has
ta noventa y quatro cuia can
tidad no se permitio como en
aquel Lugar se refirio y
porno haverse cobrado en el tiempo
desta quenta se cargara en la data
della como caudal q. no será
permitido en dha Arca —— 5071.5½

18.0824½

Montan Las deudas quese

-24-

franizeido tenexpresentes paraccargarse en

esta quenta delas q. se Cita antes quedaron

por efectos dedicho Colegio enlaconformidad

que se declaró en cada una delas partidas q.

componen este numero de Ciento y treinta mil

ochocientos y veinte y quatro pesos y cinco reales

de plata corriente que se cargan = Deseprevieno q. no sehan comprehendido en este

lugar la partida de tres mil seiscientos y

setenta y nueve pesos dela Deuda del Dn.

Antonio de Zulaica, que en planas quatrocientas y siete dela dicha quenta antecedente quedaron paracargarse en esta; = Juntamente

Con los setecientos pesos de Nicolas Martin

a planas quatrocientas y veinte y nueve: Y

los trescientos y treinta y tres pesos y seis reales de

Joseph Zuñiga a planas quatrocientas y

treinta y tres del importe de seis soldados de Taxes a planas quatrocientas

25.

Treinta y cinco p.r quanto el dho S.or
D.n Manuel de Torres Juez Pro-
tector deste Colegio en su Auto de tres de
Marzo deste año en aprovacion de estas qu.ta
las declaro por quietas y acaso no se
cargueny ni abonen en esta quentas si-
guientes, sino mando que al fin dellas se
pongan por nota para que no se pierda
sumem.a por si en algun tiempo tubie-
re efecto su cobranza en el todo ó
en parte; y solo se cargan Los | 13.082 4 1/2

Contribuzion De Los
Navios que han salido De Islas
De Canarias.

Numero 2.o

Por quanto q. los navios de la permicion
concesidas a las Islas de Canarias para nave-
gar sus frutos a diferentes puertos de las Ind.as
pagan a este Real Seminario Dos
pesos de a ocho r.s De Plata corriente

porcada tond.[da] delas desu Arqueo. y p[a]
surrecaudacion el Mayordomo y Diput[dos]
dela Prov[a] de Marcantes tienedado su
poder a D[n] Gonz[lo] de Ocampo Recept[dor] per
pectuo dela Ysla de Thenerife ———

Asimismo Seprebiene queen esta quenta pas[da]
a plana ochenta y nuebe sedixo quelaper
teneciente achecolegio delos Efectos que
el dho D[n] Gonzalo de Ocampo su Ap[do] poder
percivio (en el tiempo quevalio aquella) no
se hacia mencion della porno haverla Remi
tido este; dejandolo paraladres[te] quenta
adonde seexecutaria. Y alli solo se caxgaron
las porciones que porquenta de dichos caudales
se havian recaudado como parece desdesta
plana ochenta y nuebe hasta noventa y ocho
Y en conformidad de esta prevencion
referida se forma aqui la citada
quenta q[e] remitio dho D[n] Gonz[lo] en carta
su fha en la Laguna de Thenerife 3[a]

Cinco de mayo del año pasado de mil sete
cientos y diez y ocho delo percevido por el
de todos los navios que con Reg.º despa
cha por mi salieron de las dhas Islas
desde el dia treinta de Xre de mil setez.tos
diez y seis hasta treinta de Xre de mill
setecientos y diez y siete que es la Rl
de la quenta que esta firmada de su nombre
y a continuacion della, una fee dada por
Pedro de Parravazi escrivano pp.co de
aquella Isla y del numero della que
despacha el Juzgado y Commercio de
Ynd.as su fha en dha Ciudad dela La
guna en primero de Henero de mil se
tecientos y diez y ocho, en la qual compru
ba que los navios que han salido en dho
referido son los mismos que asi navegaro
a las Ynd.as dhas tres Islas de
Tenerife, Canaria, y la Palma de

del mismo numero de ton.as q. refieren
los Arqueos de sus part.das y aunque en ella
se incluye tambien el 3.° del Real ym.°
dela misma moneda q. en dha Ysla se paga
por cada ton.da para la volsa dela Real Ha
zienda, ademas dela Limosna refe
rida para el dho Real Seminario no
se haze aqui mencion de su importe por ser
caudal separado del de este Colegio sug.
Haquenta es en la manera sigu.te

Navios que han salido delas Ys
las de Canarias para diferes Pu
ertos delas Yndias, desde el dia
30. de Diz.re de 1716 = hasta 30. de
Diziembre del de 1717 =

	Toneladas	R.s de Pla.ta
Primeramente = mil quatrocien tos y cinquenta y seis r.s de plata Corriente que importo la contri bucion de noventa y vna tonela das a dos R.s y diez y ocho r.s de		

	Toneladas	Ps. de plata
Ha mon. cada vna que tubo de Arqueo el navio nom.do S.n Juan Baptista su cap.n Sevas tian Patricio Leal que salio dela Ysla dela Palma para el Puerto de s.n fran.co de Campeche en veinte y quatro de Hen.o de dho año de diez y siete	0.91	104.56 ½
Dtt Mil y seiscientos r.s de la misma moneda que importo la contribucion de cient. toneladas al respecto referido, que tubo de arqueo el navio nom.do nra. s.ra de las angustias S.or S.n Joseph y n.ra S.n Antonio su Cap.n Silvestre de Leon que salio dela Ysla dela Palma para el Puerto de S.n Christoval dela Hauana en vein te y ocho de dho mes de Henero	01.00	106.00 ½
Dtt Dos mil quatrocien tos y ochenta r.s de dha moneda	01.91	3.0.56 ½

	Tonelada	Ps. de plata
Que importo la contribución de Ciento y cinquenta y cinco toneladas en que fue arqueado el navío nombrado La Santíssima Trinidad y San Joseph su capitan Cayetano Espinosa que salió de la Ysla de Canarias para el dicho Puerto de la Havana en ocho de febrero del dicho año de mil setecientos y diez y siete a razon de los mismos dos pesos de a ocho reales	0155.	2048.
Quatrocientos reales de esta especie que importo la contribución de veinte y cinco toneladas que tubo de Arqueo el bergantin nombrado Nuestra Señora de los Dolores y las Animas, su Capitan Sebastian Acosta que salio de la Ysla de Thenerife para el puerto de Maracaybo en quatro de Mayo de dicho año al mismo respecto	0.25.	04..
	0371	50936

34 Toneladas R.s de p.ta

Itt. mil y cinquenta y seis | 0371. | 507361

r.s de plata corriente que importo la contribucion a dhos dos p.tos de sesenta y seis toneladas en que fue arqueado el navio nom.do nra. s.ra de la Encarnacion y s.n s.n Josef su cap.n D.n Theodoro Carres que salio de la Ysla de Tenerife para el puerto de la Guaira Provincia de Caracas en veinte y dos de Junio del mencionado año | 0.66. | 10.561

Itt. tres mil quinientos y v.te r.s de dha moneda que importo la contribucion de docientas y veinte toneladas a los mismos dos p.tos q. tubo de Arqueo el navio nom.do s.n Clemente su Cap.n Simon de P.nelo que salio de dha Ysla de tenerife p.a el puerto de s.n fran.co de Campeche en veinte y siete de julio de el mencionado año | 022. | 30520

| 0657. | 1058121

	Ton.das	Ps. de plata
Ytt mil y setenta y dos	32	
	0657	1.05121
Ps. de dha moneda que importo la contribucion de secenta y siete toneladas a dos pesos, que rubo del Arqueo el navio nom.do nra. Sra. de la candelaria S.r S.n Joseph y las Animas su cap.n Bartt.me Sanchez Canta que salio de la Isla de la Palma para el Puerto de S.n Xptoval de la Auana en treinta de Agosto de dho año de diez y siete	0.62	10.721
Ytt #novecientos y noventa y dos ps. de la misma expecie que importo la contribuzion a los dos p.s referidos de sesenta y dos ton.as en q.e fue arqueado el navio nom.do S.ta Maria su Cap.n fran.co Gonz.s Viscaino que salio de la Ysla de la Palma p.a el dho Puerto de la Hauana en diez y treinta de Agosto del mesmo año	0.62	0992 1
	0786	120576 1

33

	Tonelada	Ps. de pta
Itt ochocientos ps de dha moneda que importo la contribucion de cinquenta toneladas a los mesmos dos pesos q. tubo de Arqueo la Valandra nombrada la Perla su Capn. Manuel Gonzales que salio de la Ysla setenta de Buque para la de Sn. Juan de Puerto Rico en ocho de octubre de dho año.	0050	0800
	0836	13037

Monta La contribucion de los mencionados Navios el treze mil trescientos y setenta y seis ps de plata corriente de los quales se abajan las partidas siguientes

Ps. de pta corte.

Primeramente treze ps. y veinte y quatro mrs. de plata corriente q. tocan prorrata a esta volsa en los quinientos ps. de dha moneda pagados en estas Yslas en el Juzgado de Yndias por la Certificacion que dio de ser los mesmos navios y los mesmos buques los que salieron de estas Yslas que los q. se expresan en la q. antecedentemente que remitio — 0013 24.

	0013 24	13037

34. | Ps. de plata dep.te cox.te | Ps. de plata dep.te cox.te |
|---|---|
| 0.131 L 24 | 130376 L |

Itt quatro cientos y cinquenta y siete r.s de dha moneda que le tocan pagar prorrata aesta bolsa en quimientos r.les de la mis ma moneda q. pone en dhas quenta por el premio de vna le tra de quinientos ps. exos. quinientos a Dn. Jacobo Ver molen y Compañia con carta de Sa. Ha en la Lag.na de tenerife, Saveinte de Febrero de mil Sete cientos y diez y siete, sobre Dn. Juan y Dn. Ygnacio Linquet. Dezimos de Cadez arrazon de diez p. ciento, de los quales se aplican aesta bolsa quatro mil quinien tos y setenta y un r.les y catorze mrs. de plata en el quaderno de la q.ta corriente de dhas Islas a folio cien to y diez — — — — — 0457 L

Itt trescientos y setenta y cinco r.les y dos mrs. de dha moneda — 047. L 24 — 130376 L

9 — 35.	Rs. de pta	Rs. de p.tas
Sumaron p.ro-rata a esta bolsa	047.-1 24	1303761

en los quatrocientos r.s de la mis
ma moneda q.e pone en dha
su quenta por el premio de otras
dos letras de a doscientos p.s c.a
cada una q.e remitio a los
D.n Jacobo Vermolen con data
de quinze y veinte y tres de
Junio de mil setecientos y
diez y siete sus fhas en dha
laguna sobre los mesmos D.n Juo
y D.n Ygnacio Linguet vez.nos
de Caniz a razon de diez por cien
to, de los quales se aplicaron à
esta bolsa tres mil seiscientos
y cinquenta y siete r.s y quatro
mrs de plata corr.te en el quater
no de la q.ta de dhas Ysla a
folio ciento y diez buelta — 03651 2.

Y dtt mil y tres r.s y dos mrs.
de plata corriente q.e le tocan p.ro
rata a esta bolsa En la parte — 08351 26. — 1303761

36.	Rs de plata corriente	Rs de plata corriente

de mil y noventa y siete r.s y dos mrs dela misma mon.da q. impor- | =0835 r.s 26 | =13037 r.s 6 [sic: 13376]

to la encomienda y comicion del

dho Dn Gonzalo fernandez de

Ocampo delos # treze mil trecien-

tos y setenta y seis r.s de plata corrte.

q. se recaudo en dhas Islas tocan-

tes a este seminario en el tiempo

de esta q.ta como pareze a plana treinta y tres, a razon de siete y m.dio p. ciento | 10..31 r.s 2

Montan Los gastos y costos q. causo en dhas Islas la | =10838 r.s 28.

referida cob.a mil ochocientos y treinta y ocho r.s y veinte y ocho mrs de plata corriente. Los mismos q. le toco prorrata al dho Rl Colegio Seminario, y pone Gastados en su q.ta el dho Dn Gonzalo de Ocampo | 10838 r.s 28.

Y restan onze mil quinientos y treinta y siete r.s y seis mrs de la misma especie.------- | =11537 r.s 6.

Cargo. A los quales se anaden # seis mill | =11537 r.s 6.

Rs. de plata
110537 $ 6.

docientos y ochenta y nuebe rs. y trein
ta y dos mrs. de esta moneda que tenia de caudal
en las Yslas este Colegio el dia treinta
de Ene
ro del año pasdo de mil setecientos y diez
y seis, por alcanze liquido que resulto con
tra el apoderado. como parece del citado libro
de las Yslas a folio ciento y dos ——— 60289 $ 32.

1708271 $ 4.

Ympta
todo el caudal pertenezte al dho Coleo.
Semino diez y siete mil ochocientos y veinte
y siete rs y quatro mrs de plata corrte. a cuia
quenta se aplican de las remisiones que
a hecho el dho Apoderdo las cantdes siguientes

Rs. de ptas

Primeramte quatro mil quinientos
y setenta y un rs. y catorze mrs. de
plata corriente que se aplicaron
prorrata a esta volsa en la partida
de quinientos ps. que remitio el dho
Dn. Gonzalo de Ocampo en vna le
tra sobre Dn. Juan y Dn. Ygnacio
Pemquet. vecinos de Cadiz a
veinte y cinco dias vista con ——— 0 ——— 1708271 $ 4.

38. | Rs. de p.ta | de Rs. de p.ta
---|---
0 | 1708271L4.

Cuenta de ~~Veinte~~ de febrero de mil setecientos y diez y siete. y de ellos se hizo cargo en la quenta an tezedente a planas ochenta y nuebe como efectos percevidos en el tpo della. | 40571L14.

~~Cien~~ treinta mil seiscientos y cinq.ta y siete R.s y quatro mrs. de plata. que en explicazion prorrata desta vol ra en otras dos remisiones, de a doscientos R.s cada una en dos letras sobre los mismos Pagadores. la una a veinte y cinco dias vista con carta su fha en la Laguna de Tenerife en quin ze de Junio de dho año ~~de mil sete cientos y diez y siete~~, y la otra a vein te dias vista con carta de veinte y tres del mismo mes, Y de los dhos treinta mil seiscientos y cinq.ta y siete R.s y quatro mrs. se hizo cargo en la quenta pasada a planas noventa y dos como caudal que percivio en el tpo de la dha quenta | 30657L4

| 80228L18 | 1708271L4.

9. 39. Rs. depta Rs. depta

Att. Sumzen[?] de plata 80228 L 18 / 1708 27 L [illegible]

Corriente que entera mente se aplicaron a esta caxa, los quales hallo en dhas Islas el mencionado apoderado en alguna diligencia tocante a los herederos del contador Dn. Juan Carlos de Miranda, cuya viuda los tenia luego en las Arcas de este Gen.l por pertenezerle este gasto y no a la Caxa; y de ellos se hizo entrada en el libro corriente a folio diez y ocho en diez y seis de Julio de mil setecientos y diez y ocho | 0.15 L / 80243 L 18

Y tan Imp. Las cant. de aplicadas a la volsa del dho Real Colegio ochomill docientos y quarenta y tres r.s y diez ocho ms de plata corriente - - - - - - - - - - - 80243 L 18 / 905831 L 20

Imp. Ha de caudal en dhas Islas el Real tren de vez de mil setecientos y diez y siete nueve mil quinientos y ochenta y tres r.s y v.te maravedis de plata corriente, y mas quedan por efectos de dicho Real 905831 L 20

— 40.

Colegio enellas # treSmil quatro | Rs de plata corrte 70583 L 20
cientos (digo treScientos y quarenta y tres
pes y treinta y tres mrs destamoneda
quedeve Dor Franco Thomas de Alfaro
comose dixo enlaquenta delaño demil Sete
cientos y diez y seis aplanas ciento y veinte
Se declara quedelos # ochomil docientos y
quarenta y tres rs y diez y ocho mrs. deplata
corriente quecomo dhoes seaplicaron
aesta volsa # los ochomil docientos y veinte
y ocho rs y diez y ocho mrs. dellos vinie
ron enletras dedhas Yslas sobre veznos
de Cadiz como encadapartida seva expre
sado, y endha Ciud. las cobro Dn Jacobo
Vermolen apoderado deste Rl Colegio
enella, y porsu encomienda como es estilo
enel comercio llevo vno porciento; quien
haviendolas recaudado las remitio enotras
letras cuio corretage araçon dedos alm
illar serevajaron dellas compensando
estos gastos conel beneficio qe traxo vna | 70583 L 20

Rs. de p.ta corr.te

De ellas q para mayor claridad = 90583 L 20

se expresa individual mente en esta forma

Primeram.te se vajan cinquen

ta y quatro x.s y veinte y ocho

mrs. de plata corriente. los qua

renta y cinco x.s y veinte y qua

tro mrs. dellos por la encomien

da de dho Apoderado a

razon de uno por ciento. sobre

los quatro mil quinientos y

setenta y un x.s y catorze mrs a

plicados a esta bolsa en los

= quinientos p.s de la primera

remicion q cobro en esta

Ciudad de Cadiz y se expreso

a plana treinta y ocho. Y re

mitio a esta en letra de m.or

cantidad, negociada a la par

Contra Leirens y Jacobi — 0 = 90583 L 20

		Rs. de pta	Rs. de plata
La compañia en letra de Dn.		0	905831
Juo Vexeme a ocho dias vista = y los nuebez^s y quarto mrs. re tantes por el corretage de dha letra a razon de dos al millar sobre dha cantidad - f - - - -		0.541	
Itt^e. les sietez. y diez mrs. de la misma moneda que quedan liq^dos de quarenta y tres r^s y vte y siete mrs. que importo los treinta y seis r^s y medio de la encomienda de dho Apoderado a uno por ciento de los tresmil seiscientos y cinq^ta y siete r^s y quatro mrs. apli^cados a esta volsa en las dos letras de a docientos p^s. excra ordinaria que se hiso a p^s. treinta y ocho cuio residuo remitio de Cadiz en carta de			
		0.541	905831

43. Rs. de pta // a pta de pta

Veinte y nuebe de Agosto de mil setecientos y diez y siete = 0.541.18 = 905831.20

incluia en letra de maior suma contra Anselme y Duvent y los siete rs. y diez mrs. restan tes por el corretaxe de dicha letra a razon de dos al millar valaron = treinta y seis rs. y medio que im porto el uno por ciento que rinde de beneficio dicha letra — 0.0.7.10.

= 0.62.4.

Importan

Los Gastos que tubo en Cadiz la cobranza dichas cantidades = setenta y dos rs. y quatro mrs. de dicha moneda los quales estan incluidos en los ocho mil dochentos y setenta y dos rs. y veinte y un mrs. de plata corriente de que se hizo cargo en la quenta pas. da de planas ochenta y cinco hasta noventa y ocho como caudal que se percivio en el tiempo della y queda comprovado en esta a planas veinte y seis y solo se a hecho mencion en esta para

= 905831.20

Rs de p.ta cor.te
905831 20.

A dhos efectos en virtud delo que se pre
vino en cinquenta pas.da a planas ochenta
y nuebe y mayor Claridad de lo que
remitio dho apoderado desde las men
cionadas Islas de canarias ———

Item. Se declara que el dho Dn Gonzalo fer
nandez de ocampo en carta que escrivio en
diez y nuebe de octubre del dho año de mil
setecientos y diez y ocho, su fha en la Ciud.
de la Lag.na de tenerife. Remitio su q.ta
hasta el citado dia con el ultimo resto
de los Caudales que paraban en su poder
pertenecientes a este Real Colegio
Seminario Respecto de que en conformidad
de lo Resuelto por S.M. mando suspen
der La permicion de los navios que
de dicha Isla estava consedido fuesen
a los Puertos de las Ynd.as no havian
salido algunos en todo el dho año de

a Ps. l ta te de p cor

= 905831 2/0.

mil setecientos y diez y ocho

en la qual dha quenta se incluye jun
tamente el dro. del Real y medio de
la misma mon.da perteneciente a la dotta
de la Univ.d de Maxerame que se le con
tribuye en estas Yslas; que aqui se re
parara arreglado, para q. se vea lo
que le a tocado y pertenido el dho Real
Colegio Seminario Real en la forma sig.te
Primeram.te el caudal que Remitio
de Alcanze en estas Yslas contra el nuestro
nombrado Apoderado el dia treinta de Dix.re
de mil setecientos y diez y siete por efectos
de este Real Seminario Importo nueve
mil quinientos y ochenta y tres reales y veinte
mrs. de plata corriente como se dijo a planas
treinta y nueve de esta quenta cuyo caudal
es el unico cargo que se le hace por no hauer
entrado otro alguno en su poder en dho ti
empo, como se a referido por esta razon = 9583 2/0

46.

Suspenza la permutacion delos Navios	R.s de plata corr.te
	905831 20

Suspenza la permutacion delos Navios de aquellas Islas de cuia cant.d se rebajan los costos siguientes

Primeram.te trezientos y veinte y quatro m.rs de plata corr.te que tocaron prorrata a esta volsa en quinze p.s dicha moneda que pone en su q.ta el d.ho D.n Gonzalo Gastados en la Zertificazion que saco del Juzgado de Ind.as que esta a continuazion dela antezedente q.e remitio — 0.13 L 24

It. Quatrocientos y onze r.s y catorze m.rs de d.ha moneda que tocan prorrata a esta volsa en quatrocientos y cinquenta r.s de la misma especie que pone en d.ha su q.ta p.r el premio de vna letra de quatrocientos y cinq.ta p.s ex.s de plata que remitio al d.ho D.n Jacobo Dermo len avsente de esta villa con

0.13 L 24	905831 20

47 | Rs. de p.ta | Rs. de plata

Carta su f.ha en la Laguna de Tenerife a cinco de Mayo de mil setecientos y diez y ocho sobre Dn. Juan y Dn. Ygnacio Lingues vezinos de cadiz a razon de media por ciento de cuia cant.d se aplicaron a esta bolsa quatro mil ciento y catorze p.s y diez mrs. de plata corr.te en el quaderno de las quentas de dichas Islas a folio ciento y diez y ocho ——— 0411 L 14 | 0131 L 24 | 905831 L 20

It. Docientos y setenta y quatro r.s y diez mrs. de chamonda que le tocan prorrata a esta bolsa en los trescientos r.s que da Graciados en dicha su quenta por el premio de otra letra de trescientos pesos escudos de plata que remitio a la misma consignacion a veinte de marzo con carta de dos de Junio del referido ——— 0425 L 4 | 905831 L 20

481	Ps de plata de cor.te	Ps de plata
año sobre el mismo din	0425	90583 20

que. armaron de diez por ciento de cierta cant.d se aplicaron a esta bolsa # dos mil setecientos y quarenta y dos r.les y treinta mrs de plata corriente en el quaderno de la Caxa quenta de Ysla a fol.o cien to y diez y ocho ---------- 0274

Ciento y cinquenta y ocho r.s y catorze mrs de plata corriente q se le tocaron prorrata al d.ho Coleg.o Semin.o en ciento y setenta y tres r.s y quatro mrs de plata corriente que da ha vidos en d.has quenta por el premio de otra letra de ciento y setenta y tres p.s y dos r.s de plata antigua que remitio al d.ho D.n Jacobo Vermolen, por el remo neto de los caudales q pasaban — 0699 — 90583 20

47	Por la de Ar.^o dep.^{tos}	Por la de Ar.^o dep.^{tos}
	06797 l 14	90583 l 20

En suponer Pobre el mismo Don
quint. arrazon de diez porciento de
los quales se aplicaron a esta
Volsa mil quinientos y se-
senta y siete p.^s de dha moneda
Corriente en el citado quaderno
de Islas al compres.^{do} folio cien
to y diez y ocho .... 01810 l 14.

[illegible] Setenta y tres p.^s de dha
moneda que le tocan prorrata a
esta volsa en los ochenta p.^s que pa-
re el dho Apoderado en su
quenta por gastados en diferentes di-
ligencias Judiciales que hizo
Sobre que un navio Ingles que
cargo de frutos en dhas Islas
para la America contribuyese
los dros establecidos para el Coleg.^o
Semin.^o y testimonio dellos q
les remitio para q en su .... 08577 l 28 | 90583 l 20

	Rs. de plata	Rs. de plata
Desta determinaze	10857 L. 28	905831 L. 20
el Consejo de Yndias	0.73 L.	
	093.0 L. 28.	

Monttan los Gastos y costos causados en esta cob.as en la mencionadas Yslas de Canarias y Remición dellas a la Ciud. de Cadiz novecientos y trein ta rs. y veinte y ocho mrs. de plata corr.te — 093 L. 28.

	8065 2 L. 26.

Y restan ocho mil seiscientos y cinquen ta y dos r.les y veinte y seis mrs. de plata co rriente que quedaron liq.dos del Resto de la expresada contribucion que havia en dhas Yslas de Canarias, pertenecientes al expresado Seminario; cuias aplicaz.nes y forma en q.e se executaron es como se sigue.

Quatro mil ciento y catorze rs. y diez ma ravedis de plata corr.te que se aplicaron a esta volu en la part.da de los quatro cientos y cinquenta p.s que remi tio el dho Apoderado y queda dho a plana quar.ta y seis de — 0 — 80652 L. 26

51.	Rs. de p.ta	Rs. de p.ta

Esta quenta y dellos se hizo en- | 0 | 806521 26.

trada en las Arcas deste de
minario en diez y seis de
Jullio de mil setecientos y diez
y ocho como parece del Libro
Corriente a fol. diez y siete b.ta — 40114 1 10

Itt. dos mil setecientos y
quarenta y dos x.s y treinta mrs de
dha moneda que se aplicaron a esta
bolsa en la letra de los trecien
tos p.s escudos de plata remitida
por dho apoderado como se dijo a pla.s
quarenta y siete desta q.ta y se
hizo entrada dellos en la Arca
Reservadas en v.te de Aut.o de
dho año y parece del Libro
Corriente a folio diez y nueve b.ta 20742 1 30.

Itt. mil quinientos y setenta
y siete x.s de dha moneda que se
aplicaron prorrata a esta — 10857 1 6 — 806521 26.

Bolsa en la Tierra de	52. Ps. de p.ta con.te	Ps. de p.ta con.te
	= 69857 L 6.	= 80652 L 26.

Ciento y setenta y tres p.s y dos
r.les de plata antigua de la
vltima remeza que hizo d.ho
apoder.do por resto de la contri
bucion que havia quedado en
d.has Yslas como se dijo a pla
tas quarenta y ocho de esta q.ta y
dellos se hizo entrada en las
mencionadas Arcas en vein
te y tres de ex.re de d.ho año de mil
setecientos y diez y ocho y consta
del cuarto libro a folio 17 y junta.te | 10567 L
Con docientos y veinte y ocho r.les y
veinte m.rs de plata corriente
que se aplicaron a esta bolsa
prorrata en part.da de veinte y
cinco pesos ex.os que se le cobra
ron por el Mayordomo y di
putados deste Real Ser. | 80424 L 6. = 80652 L 26.

53	Rs. de p.ta	Rs. de p.ta
80424	6	80652	26

minario entrese de noviem-
bre de mil setecientos y diez y
siete sobre el dho D.n Gonzalo
(por los mismos que puso en la Hacien-
da del, el Sargento maior D.n Juan
del Hoyo Solorzano) para q.
se le entregasen por el dho D.n Gon-
zalo a D.a Ysabel Josepha
del Hoyo Solorzano, vezina de
Garachico de los efectos que tenia
en su poder pertenez.tes a este R.l
Seminario de cuio entrego a este
en nueve de Mayo de este
año de mil setecientos y diez
y ocho, con cuia noticia se hizo
[illegible] [illegible] en estas
Arcas en el expres.do dia diez y seis
de Julio de este año de diez y ocho
como parece del lib.o corriente a fol.o
diez y ocho buelta, y del de estas ss.
las quales ciento y diez y ocho bueltas — 0228 | 20

Importan las Aplicac. — 80652 | 26 — 80652 | 26

Que se hizieron cuenta bolsa de este Colegio = | R.s de plata corr.te = 80652 L 26.

segun testimonio delas Remissiones hechas
por el mencionado Apoderado de el ulti
mo resto de la dicha contribucion ocho mil
seiscientos y cinquenta y dos r.les y veinte y seis
mrs de plata corriente, resto, que juntos con
los novecientos y treinta r.les y veinte y ocho
mrs de la misma especie que se rebajaron en
esta quenta a planas cinquenta por las costas
y gastos que tubo dicha cobranza que componen
los nueve mil quinientos y ochenta y tres r.les
y veinte mrs de plata corr.te que toma treinta de
re de el año pasado de mil setecientos y diez y
nueve tenia de caudal el Colegio en dichas Islas
como se dixo a planas treinta y nueve esta quen
ta y solo le quedan en ellas por efectos
seis trescientos y quarenta y tres r.les y trein
ta y tres mrs de dicha moneda que deve D.n
Juan Thomas de Alfaro =Imas
importare la contribucion de el Na
vio Ingles que salio dellas con carga = 80652 L 26.

a ps. de plata
= 806521 26.

Resultas pa la America como se dijo a planas quarenta y nuebe se declarara por el supremo Consejo de las Yndias deberlo, donde al presente se esta siguiendo esta instancia por parte deste Seminario.

Se advierte que los pesos ocho mil seis cientos y cinquenta y dos rreales y diez y seis maravedis de plata corriente que como va referido se aplicaron a esta bolsa vinieron en tierras sobre vecinos de Cadiz como en cada partida se menciona y en dicha Ciudad los cobro Don Jacobo Dermoien y Compañia apoderados deste Real colegio, donde rrecibieron pesos ochenta y dos rreales y siete maravedis de costos los quales por menor se encuentran en otro libro de la quenta destas dichas bolsas a folio ciento y diez y nuebe, que se abonaran al numero quarto de la Data destas; por estar comprehendidos en el todo de los pesos ocho mil seiscientos = 806521 26

Rs. de plata

806521 26

y Cinquenta y dos Reales y Veinte
y seis mrs. cuia cant.d (incluza con la que
toco ala Bolsa dela Univ.d de Maxeantes)
remitio en tres letras, una de ciento y nuebe
Doblones y seis treinta y dos avos, sobre
D.n Nicolas del Campo a ocho dias vista
con carta de veinte y nuebe de Junio
de mil setecientos y diez y ocho con medio
p.r ciento de beneficio # otra de setenta
y quatro doblones y catorze treinta y dos
avos y tres quartos, con carta de treinta y
uno de Jullio de dho año con
medio por ciento de beneficio contra
D.n Juan Baptista de Lepiani
a ocho dias vista # y otra de ciento
y setenta y tres pesos y dos reales de plata,
con carta de quatro de Diciem
bre, de dho año a ocho dias vista, con
tra D.n Pedro Nicolas Miche

806521 26

Rs de plata

Cens contres quartos por Ciento de veneficio, el qual vaso encadiz el dicho apoderado por su encomienda desta ultima remicion, y deviendo los q̃ faltava alcumplimiento della a razon de vno porciento, porq̃ el Colegio persiviese integramte la misma cantd q̃ sele remitio dedhas Yslas = | 80652 L 26.

Item se les haze cargo de treinta y on | ze y veinte y dos mrs de plata corrte q̃ tocaron prorrata a esta volsa enlos beneficios que rrasexon las dos primeras letras de arriva expresadas de que se hizo entrada en los Arcas, delos diez y ocho rs y diez mrs dellos en diez y seis de Julio demil setecientos y diez y ocho, y delos treze rs y doze mrs restantes en veinte de Agosto delmismo año. Como parece del Libo corriente alos folios diez y ocho y veinte ———— | 0031 L 22.

80684 L 14

Ittt. | Quinze r.les de la misma mo- | 58x — R.s de plata 80684 L 14.
neda que aplanas treinta y nuebe desta quenta, se dize hauerlos aplicados a esta bolsa por los mismo que gastto dho Apoderado en las mencionadas Islas en algunas diligencias tocantes a los here deros del Contador D.n Juan Carlos de Miranda porq. se reintegraron en dhas Arcas, y se hizo entrada en treze y seis de Jullio de dho año de mill setecientos y diez y ocho; Y se cargan en este lugar por pertenezer su recaudacion al tiempo desta quenta, no obstante q. se aplicaron en tra antes q. remitio el dho Apoderado. | 0.15 L

80699 L 14.

Importa todo lo q. se aperze bido en las Arcas del dho Real Colegio Seminario de los efectos recaudado en las Islas de Canarias, de los efectos que tenia en ellas en el tiempo que vale esta quenta # ocho mil seis cientos

y noventa y nuebe Reales y catorze mrs
de plata corriente q se entraron en los dhos
que en cada partida va mencionados los
quales se cargan ------------ 806991 l 14

Possessiones del Coleg.o
Numero 3.o
Horno de Pan cozer

R.s de plata

Itt. se haze cargo a la dha
Arca de quinientos y cinquen
ta y veinte y dos mrs de
plata corriente por # ochocientos
y veinte y seis r.les de vn.on re
ducidos con el premio coriente
de cinquenta p.r ciento q
pago Thomas de Balas
Los setecientos y veinte
y seis r.les dellos, por la corriente

-1621 — R.s de plata

del Arrendamiento de vn
año cumplido en fin de Junio
del pas.do de mil setecientos y diez
ocho de la rrenta de vn Horno
de pan cozer. finca deste Colegio Se
minario al numero quinto q.
tubo a su cargo el dho Thomas
de [illegible] Salazar hasta el menzio
nado dia treinta de Junio
a rrazon de cinco ducados y medio
de vellon al mes. Y los cien
r.les de vellon restantes en que se le
modero por el Mayordomo y Di
putados la obligacion que tenia
de pagar en cada vn año vn mes
mas por los reparos menores q.
se le ofrecieren de hazer en dha
finca segun Escriptura
de Arrendamiento que — 0

61. Recepta
0

~~Ante~~ Antonio Ruiz Jurado escrivano publico en atencion a que en todo el tiempo que vivio el dicho en ella fue cora muy corta lo que se gasto en repararla como mas por extenso consta del libro de entradas a folio diez y nueve donde se hizo la dicha cuenta en primero de Agosto de dicho año de mil setecientos y diez y ocho 0555 a 22

Ytt. se haze cargo de ciento y setenta y cinco rs. y onze mrs de plata corriente por docientos y quarenta y ocho reales de vellon reducidos con el premio de cinquenta por ciento. Los mismos que pagó Martin de Rojas y los importo el arrendamiento que le esta hecho de dicho Horno les arrazon de setenta y dos reales de ~~vellon~~ al mes y son conforme 0555 a 22

Rs de plata

de lo q̄ empezo a correr desde | 055.L22
primero de Julio hasta fin
de Octu.res de dho año de mil setez.os y
diez y ocho como pareze del citado
Libro de entradas a folio veinte
donde se hizo desta cant.d en diez
y seis de nov.e del mismo año | 0165L11

Almazen q̄ mira al Rio

It. se haze cargo a la dha Arca
de trescientos y cinquenta r.les de plata
corriente por quinientos y veinte
y cinco r.les de v.on reducidos con el
dho premio corriente que pago
el Dr. Dn. Pedro Martinez del
Castillo y los Importo el Arren
damiento de un Almazen que
mira al Rio finca del numero
nuebe que lleva a su cargo en el pre
cio de trescientos y cinquenta r.les | 0315L33

63. Rs. la 7e dep. corr.

07151⅓33.

~~deo~~ on Encabezamiento por el tiem

po de su voluntad en conformidad

de Escriptura otorgada ante

Antonio Ruiz Jurado ss.no

publico deste lugar en siete de Mayo

de mil setecientos y siete y del

ajuste hecho con los diputados de

la Unyvd. de Mareantes como

se dize en el Libro de Asientos

a folio ciento y veinte ~~y tres~~ y

ciento y veinte y dos; L dhos qui

les

mentos y veinte y cinco r. sen por

lo corrido de año y medio desde primero

de Julio de mil setecientos y

diez y seis hasta fin de xre de

mil setecientos y diez y siete q.

se hallaba deviendo de cuia cantd. se

hizo entrada en veinte y ocho

de Marzo de dho año de mil

setecientos y diez y ocho como

07151⅓33.

-64. Rs de p^ta cor^te

Parece del Lib^o citado — 07151 33.

de otro diez y seis b^ta. Lo se pre
viene tiene pag^do lo correspond^te
a la venta de el tiempo que vale
esta quenta lo que no se carga en este
lugar. q^e havierse percevido en
este año de mil setecientos y diez
y nueve lo q^e se efectuara en la sigui^te — 035. 0

Tierras de Pan Zembrar

Itt. Se haze cargo a la d^ha Alca de
quinientos r^les de plata cor^te poseie
cientos y cinquenta r^les de vellon
reducidos con el d^ho premio; q^e
en los dias diez y nuebe de Mayo
y treinta de Agosto y doze de
noviembre de d^ho año de mil sete
cientos y diez y ocho pagó Ju^o
Galera por el Arrendam^to de — 19.065 33

65

Rs. de p.ta corr.te

10.651 33

Una haza de pan Sembrar finca deste colegio que tiene en precio cada año de // seiscientos r.les de vellon como paveze del Lib.o de Posesiones a folio se senta y dos y son por lo corrido de esta renta, hasta fin de Agosto de mil setecientos y diez y siete y resta deviendo hasta fin de octubre de dho. año de mil setez.o y diez y ocho (en cuio dia se cumplen los Arrendamientos) setecientos r.les de v.on de q. se dara razon en la quenta siguiente; por no hauerse percevido en el tpo desta mas q. los dhos diez mil seiscientos r.les de plata corriente de que se hizo entrada en los dichos // 10.651 33

66

Rs de plata

10.651 33

Capp.s dos como parece del libro

dellas al folio diez y siete y

veinte de el ---------- 05.00

10565 33

Montan lo que an Redituado

las Posesiones que tiene el d.ho Real Coleg.o

dadas en arrendam.to desde prim.o de Ene

ro hasta fin de ex.re del año pasado de mil

setecientos y diez y ocho # mil quini

entos y secenta y cinco r.les y treinta y tres

mrs de plata corriente que se cargan ---- 10565 33

Se declara que las demas Posesiones que havia

en el sitio de S.nt Elmo y contenian los

numeros de que no se haze mencion estan

unas consumidas por haver servido

su suelo para el que ocupa la fabrica de el

d.ho Real Colegio seminario; otras

hechas Almazenes de algunos materiales

neseçarios para su obra; otra es vivien

da de el Maestro de Escuela; y

Otras se acabaron de derribar por ha
verse arruinado y assi esta anotado en el
libro de Posessiones a diferentes foxas

Num.º 4º

Piedra que se vendio de la q.ª ha
via en este Sem.º

Itt. se Baxa cargo al arriba mencionada Arca
de tres llaues dociento y veinte Reales de
plata corriente por # Doze pesos corri.os
que pago el Padre Thomas de Roxas de
la Compañia de Jhs Procurador en el
nouiciado de la Compañia de esta Ciu.d por
el valor de treze Piedras francas de la Pie
dra del Huerto de Santa Maria que compo
nian cinco carretadas y media, Que de las
que se compraron para la obra deste Coleg.º
se le vendieron para la del dho nouiciado, y es
pecto de estar por ahora parada aquella
cuio precio tasaron el Maestro maior
del Cabildo de la S.ta Iglesia desta Ciu.d

y Leonardo de Figueroa quibor del
mencionado noviciado: L. vastres della
no ell ubieron de ser al tiempo desu labor
por hauerse hallado en cancha: Y se bio
empezada dela dha cant.d en catorze de sept.re
del mencionado año de mil seteci.os y trein
y ocho como parece del libro corriente a fol. 2.te ... 0124
Se presume q. el Trienio de mil seteci.os y
diez y ocho no han salido navios al
gunos de guerra de particulares que
hayan contribuido a este Seminario la
limosna establecida; porq. los q. han efec
tuado viage ala America han sido na
vios dela Real Armada que han
despachado a diferentes partes de quenta
de Su Magestad, y afectos de su Real
servicio como consta dela Certificacion
de D.n Alex.dro Alphonso doctor y con
tador por S.M. en la Real

67

Audiencia dela casa dela Contratacion de las Indias su fha en quinze de Marzo de el expresado año

Sumario General del Cargo

	Caudal efectivo quequedo en la quenta que rezeive aplana primera y segunda	2160.431[16]
N. 1º	Deudas quequedaron en la quenta para hazer cargar en esta desde plana dos hasta veinte y cinco	13.0824.15
N. 2º	Contribucion delos nuebos de Islas de Canarias desde pl.s veinte y cinco hasta cinq.ta y nuebe	80671[10]
N. 3º	Pensiones, desde plana Cinquenta y nuebe hasta Setenta y seis	105651[33]
N. 4º	Piedra q se vendio desde plana Setenta y siete hasta setenta y ocho	0420.1
		3910293.1

Y Importa el cargo quequeda hecho alos Arcas de tres llaves deste Real Colegio Seminario enel tiempo desta q.ta quevale desde primero de Henero hasta fin de Dicre del Año proximo pasado de mill setecientos y treze y ocho; Trescientos

y cinquenta y siete mill

docientos y cinquenta y tres.

des
y depurada con su te encuesa sa

tisfacion y desquento, se ban en

entrada y abonan las partidas siguientes

Montadcar
= 3970293

Data

Supuesto que la Racion de Pan que se da

a cada muchacho es de veinte onzas; las

quatro de ellas en el desayuno, ocho para la

comida y las ocho restantes para la zena

Que la Racion de carne que se da a cada uno son

de quatro onzas dobles que llaman Carni

seras; Las dos para la comida y las dos

restantes para la zena. El de cadose

regula a proporcion, segun el Genero

y calidad de el, - - - - -

Que por las mañanas se les da pan su de

Or ayuno conciban que va expresado y
las frutas de tiempo. Y en el Inverno
Manteca de Flandes, Omigas ---
Que a los muchachos enfermos se les da Car-
nero, y si se han agravados Gallina se-
gun lo ordena el Medico, y se les asiste
con bizcochos para los Chocolate y lo mas
necesario para su regalo y combalesencia.
Se previene asimismo que los mucha-
chos que se han mantenido en todo lo he-
cho al Colegio Seminario desde primero
de Henero, hasta fin de Diziem-
bre Ciento y cinquenta, de la dife-
rencia que ay en algunas Escuelas
de menos; es por haverseles dado lizencia
para ir algunos dias mui pocos a las
Casas de sus Parientes y hermanos.

Asimismo se previene que en dichas Inclusas se incluye la Racion de media hogaza de Pan y media Libra de carne operado que en ellas especies. Gozan: el Portero ademas de treinta Reales de vellon de salario en cada un mes = El cozinero ademas de su salario que goza de cien ducados = y Las Mugeres que lavan La Ropa de dichos muchachos en cada uno de los dias que travajan en la Semana ademas del Jornal de tres Reales de vellon en cada vn dia que se le da a cada vna

Que tambien se incluye en dichas Inclusas v.te y quatro Reales de vellon

Encadavnmes q. connombre
de Salario seledan al Zapate.
ro quexremienda los Zapatos de
los muchachos, siendo desuobligacion
con ponea el hilo q. nesecitare
y la asistencia detres dias encada
Semana; En los quales seleda
la rracion demedia libra decarne
y media hogaza de Pan---
Que tambien seincluye en
las mencionadas hijas veinte y dos re
ales devon. encadavnmes q. seledan
de Salario avnmoso queporc
Acuerdo delos Expresados mayor
domo y Diputados dela dha
Vnniversidad de Mareantes de

diez y seis de octubre del año pa
sado de mil setecientos y diez y
siete; se nombro para traer todo lo
nesesario para el mantenimien
to ala communidad y asisten
cia delos quartos delos Mini
tros desste Real Colegio en la
misma conformidad que lo execu
taban los muchachos que estaban
aplicados desste exercisio sin diffe
rencia alguna respecto de haverse
quitado, los que ocupaban esso
ministterio; por haverse reconosido
que en ellos no se lograba el fin de semdo
de su aprobechamiento como mas
por menor se refiere en

el dicho acuerdo por el qual sele

señalo la Racion diaria de media

libra de carne, ô pescado, y media hoga

sa de Pan en cada vn dia q̃ tam

bien se incluyen en las expresadas

hijuelas, como en ellas se expresaran

Ultimamente, se incluyen en estas hijuelas veinti

te y cinco rles de vellon cada vn mes que

con nombre de salario sele dan al

Maestro mayor de cañeria de los Reales

Alcazares por a justte q̃ con el se hizo q̃

dando de su cargo tener siempre corrien

te la cañeria por donde viene el Agua

al dho Real Colegio, desde la Quenta que

llaman del Hierro donde tiene principio

hasta la misma puerta del dho Real

Colegio siendo de su obligacion el repa
ro de todas las quiebras menores q. en
el año vbiere en el transito mencionado
porq. estas que suceden dentro del dho
Colegio no pertenezen a este asiento —

Es declaracion q. la Plaza de Portero y la
de Mozo de Mandados que van men
cionadas; se dieron en virtud de lo acor
dado por la Universidad de Mare
antes en Junta que zelebro en vein
te y cinco de Henero de este año de
mil setecientos y diez y nuebe; y apro
bandose lo pagado hasta entonzes por
cuia razon se incluyen estos gas
tos en esta quenta por compre
henderse en el tiempo della y para
que conste se haze aqui esta prevencion —

Hijuelas Del Gasto

Primeramente se Reciven
en data y descargo de esta
Arca trescientos y ocho p.s y
treinta y tres mrs. de plata co
rriente, que se pagaron a D.n
Joseph Balleteros Mayor.mo
Provee.or de dho Real Colegio
en virtud de recado de data de
los Cap.nes D.n Manuel
Sanchez Duran D.n Adrian
Ygnacio Delgado y Ayala
Cav.ro de la orden de S.ntiago. y
D.n Joseph Antonio Gutie
rrez Mayordomo y Diputa
dos de la Univ.d de Mercader.tes
de quinze de Henero de el año
proximo pasado de mil sete
cientos y diez y ocho por qua

trocientos y setenta y tres r.s
y diez y seis mrs devellon
queimporta la Hijuela
de Una semana del
de domingo veinte y seis de
dez.re demil setecientos y diez
y siete, hasta savado pri
mero de henero del mencio
nado año Demil setecien
tos y diez y ocho; Los tre
cientos y quinze r.s y vein
te y quatro mrs devellon de
ellos, En el sustento ordinario
de ciento y cinquenta mu
chachos. Dietas delos em
fermos y Raciones delos sir
vientes, de Pan, Carne, pes
cado paralos dias del, Vituallas
y demas nesesario paraua li

-79-

Rs. de plata an-te

Ydem. Raciones del Por-

tero Zapatero, Cozinero y

Mozo de Mandados, y los

Ciento y quarenta y siete

rs. y veinte y seis mrs de

vellon restantes q.e el

salario del Portero Zapatero

que remienda Carrero y el

mozo de Mandados del mes

de Dizre. once her-

raduras de la Haca y di-

ferentes gastos menores que cons-

tan de dha Rel.a en la qual

dio Rs. di.zho de dicho Mayor.mo 03.8 R 33.

Satt. Seis cientos y qua-

renta y seis rs. y cinco

mrs de plata corriente que

se pagaron al mencionado 03.8 R 33.

80

Rs. de Plata
— 03.8 h 33.

Dn. Joseph de Ballesteros, comisario delegado de la pe los cuidados May.mo y Diputados de D. Jaime y Suare de Henero q̃ noveci entos y secenta y nuebe xs y siete mrs devellon que dio gastados en la Hijta de otra semana desde domingo dos hasta sauado ocho de dho mes de Henero, # Los ochocientos y cinco xs y tres mrs devon. dellos en el sustento hordinario de Ciento y cinquenta muchachs. Detras delos que an estado enfermos y raciones delos dhos sirvientes # y Los Ciento y secenta y quatro xs y quatro

— 03.8 h 33

Rs. de plata corrte

mrs devellon restantes, en el — 03.8 R 33.

Costo dela varla Ropa, secen

ta y quatro quintales de leña

para el gasto diario, portes

de cartas y otros menores que

constan dela mencionada hi

juela en la qual dio el dho

Mayordomo Proveedor — 0646 R 5.

Itt. Quinientos y ochenta y

ocho rs. y diez y ocho mrs de

plata corriente, que se pagaron

al dho Dn. Joseph Baile

teros en virtud de recado de

data delos mencionados Ma

yordomo y Diputados de

veinte y siete de Henero

p. Hochocientos y ochenta y

dos rs. y veinte y ocho mrs de

vellon que dio gastados en — 0955 R 4.

82 | Rs ta de p corr te

La Despensa de otra semana desde Domingo nuebe hasta Sauado quinze de Henero, Los ochocientos y quarenta y tres r.s y treinta mrs de vellon en el sustento hordinario de Dos ciento y cinquenta muchachos, dietas de los emfermos y Raciones de los sirvientes; y los treinta y ocho r.s y treinta y dos mrs de vellon Restantes en el costo de lavar la Ropa y otros Gastos menores que constan de dha hija en la qual dio Rezivo el mencionado May.mo | 0955 h 4

| 0588 h 18

Data: ochocientos y noventa y ocho r.s y treinta mrs de plata corriente que se pagaron al dho Dn Joseph de | 10543 h 22

83.

R. 3 fa. te 10512 R. ...

Ballesteros en virtud de ... cargo de data delos Ill.mos Ss. May. y Diputados, de veinte y siete del mencionado mes de Henero. Son mil trescientos y quarenta y ocho r.s y onze mrs de vellon = los ochocientos y setenta y quatro r.s y tres mrs de vellon dellos en el sustento y harina [?] de ciento y cinquenta mu chachos dietas delos enfermos y raziones delos sirvientes. y Los quatrocientos y setenta y quatro r.s y ocho mrs de v.on restantes, en el costo delabar la Ropa ciento y cinquenta bul las p.a dhos muchachos; com poner diferes bancos de hierro p.a las camas; portes de cartas ... 10543 R. 22

84. 28 — Rs de plata con.te

y otros gastos menores que — 10842 L 22.
constan de la citada lista en la
qual dio Lizdo. Mayordomo — 08781 L 30.

Data — mil y quinze r.s y v.te
y dos mrs de plata corr.te que se
pagaron al mencionado D.n
Joseph Ballesteros en vezintio
decretado de ba[...] de los s.s Ma
y ordomo y diputados de catorze
de feb.o deldho año; por mil qui
nientos y veinte y tres r.s y me
dio de v.on que importa la lista
de otra semana desde domingo
veinte y tres hasta sauado
veinte y nueve de Henero
pasado. los seiscientos y nueve
r.s y veinte y ocho mrs de v.on
dellos, que dio gastados en el — 20442 L 18.

85.

a R.^s. anterior
20417 L 15

Sustento Jornnaxio de dhos s.s

Ciento y cinquenta muchachos

dietas delos enfermos y raci

ones delos sirvientes; y los s.s

novecientos y treze x.s y veinte y

tres mrs devellon restante,

enel casto delavar la Ropa

Salarios del Portero. Maestro

de Cañero Zapatero que

remienda y Moso de Man

dados, del dhomes de Henero.

Cinquenta y cinco Ca y media

de Azeite medida menor

quecompraron aprecio de diez

y medio x.s devon. para el gasto dira

rio, portes y medidurax y otros

gastos que pormenor constan dedha

rel.a enlaqual dio vez dho Mmo Mar 10.15 L 22

30458 L 6.

Rs. de plata
3045[illegible]6.

Itt. dos cientos y noventa
y tres rs. y medio de plata corrte.
que se pagaron al mencionado
Dn. Joseph Balderas en vir
tud de recado de data de los
Sres. Mayordomo y Diputa
dos de catorze del referido mes de
feb. pr. quatrocientos y qua
renta rs. y nueve mrs. de vellon
que reppartados en la Hijuela
de otra semana, des de domin
go treinta de henero pasado
hasta savado cinco de dho
mes de feb. y los quatrocien
tos y quatro rs. y veinte y tres
mrs. de vellon dellos en el sus
tento hordinario de los men
cionados ciento y cinquenta
muchachos, dietas de los enfer

3045[illegible]6.

82 | 88 | Rs de plata

mos y Raciones dela 30458 Rs 6

sirvientes, y los # treinta y

sinco Rs y veinte mrs de vn ron

tantes en el costo de lavar la

Ropa y otros Gastos menores

que constan dela citada Assa

desde la qual no se incluye el

Gasto diario del pan por haver

empesadose a Gastar el trigo

que avia en los Graneros, y dela

mencionada cantidad dio Recivo

el referido Mayordomo Provedor 0293 Rs 12

Ytt # seiscientos y ochenta

y siete Rs y catorze mrs de

plata corriente que se pagaron

al mencionado Dn Joseph

Ballesteros en virtud de recado

de data delos dhos Mayordomo y

Diputados de tres de Marzo

de mil y treinta y una (?) y

quatro mrs de vellon que dio 30751 Rs 23

Rs. despta corte

Gastados enla hijuela deotra 30751 ℔ 23

semana, desde domingo seis
hasta sauado doze defebrero
los quinientos y quarentars
y veinte mrs devellon dellos en
elsustento hordinario decientto
y cinquenta Muchachos, de
tas delos enfermos y Racio
nes delos Sirvientes; y Los
Quatro cientos y noventa
rs y diez y ocho mrs deVon
restantes, enelcosto delabar
la Ropa; treinta y quatro
a de Azeite medidamenor pa
el consumo y Gasto diario apre
cio dediez rs y quartillo deVon cada
Una, porte y medidura del; y
otros Gastos menores queconstan
dedha Hijuela enla qual
dio Relazon dho Mayordomo 0687 ℔ 14

40439 ℔ 3

89

R.s de p.ta corr.te

40437 ℓ 3

Ytt mil seiscientos y catorze
reales y treze m.rs de p.ta corr.te
que se pagaron al citado Mayor
domo Proveedor, en virtud del
libr.do de data delos s.res diputa
dos de tres de Marzo del citado
año q.e los dos mil quatrocientos
y veinte y un r.s y dos m.rs de v.on
q.e son gastados enla h.fa de otra
semana desde domingo treze has
ta sauado diez y nuebe de febrero,
Los quatrocientos y secenta
y dos r.s y veinte y dos m.rs de v.on
de ellos, en el sustento hordina
rio de ciento y cinquenta mu
chachos dietas de los enfermos
y raciones de los sirvientes
y los mil novecientos y cinq.ta

40437 ℓ 3

90.

Data te
Li. Ssp. cora

y ochoᵣˢ y catorze mˢ devᵒⁿ ——— 404372ˡ3

restantes enelcosto delavar la
Ropa; treinta quintale de baca
lao; aprecio de sesenta rˢ cada
uno; para elconsumo y Gasto dia
rio delos Muchachos, porter
y otros Gastos menores quetubo su
conducion; unafanega desal y
otros diferentes gastos queconstan
dela hijᵃ elaqual dio. rez.ᵒᵒ dho Mayᵈᵒᵐᵒ 10612ˡ13
Cat. novecientos y veinte y unrˢ
y veinte y un mˢ. deplata
corriente quesepagaran aldho
Dⁿ Joseph Ballesteros en
virtud de recado dedata dde
loscitados Mayordomo y dipu
tados detres de Marzo; ce.
mil trescientos y ochenta y
dosrˢ y quinze mˢ devellon ——— 60053ˡ16

91.

Rs. Dep.ta cor.te
60.534 16.

q. S dhos gastados en la her.ta de otra semana desde domin.go veinte hasta Savado veinte y seis de dho mes de Feb.o Rs. Los seiscientos y cinquenta y quatro rs. y diez y ocho mrs. de vellon dellos en el surtento hordinario de dhos muchachos, dieta de los enfermos y raciones de los sirvientes; y los Rs. setecientos y veinte y siete rs. y treinta y un mrs. de von. restantes en el costo de labar la rropa, Salario del Portero Maestro de Carpintero Zapatero que rremienda y Moso de Mandados del mes citado de feb.o Rs. docientos

60.534 16.

Recepta de
Ld. dep. cor
60.531 16

y Quarenta y seis quinta
les de leña para el gasto dia
rio y otros que por menor con
stan en dha hist.a en la qual
está L. que dho May.mo 0921 l 21.

Itt. Ciento y treinta y ocho
r.s y veinte y siete mrs de
plata corriente que se pagaron
al citado Mayordomo Pro
veedor en virtud de recado de
data de los citados Diputa
dos de dose de Marzo, q. son dos
cientos y ocho r.s y seis mrs
de vellon que se gasta
dos en la hist.a de otra semana
desde domingo veinte y siete
de feb.o pasado hasta cinco de
dho mes de Marzo; Los

6095 l 3

93.

Rs. de plata corrte.

60975 L 3.

Ciento y ochenta y tres rs. y diez y seis mrs. de vellon de ellos en el sustento hordinario de los dos ciento y cinquenta mu chachos, dietas de los enfer mos y raciones de los sirvien tes; y los veinte y quatro rs. y veinte y quatro mrs. de ordinario ᵹ tantes en el costo de labar la Ropa como consta de dha hi juela en la qual dio recibo dho Mayordomo — 0138 L 27.

Ytt. Ciento y catorze rs. y veinte y tres mrs. de plata corrte. que se pagaron al mencionado Dn Joseph Balles teros en virtud de recado de data de los dhos Mayor domo y Diputados de

61113 L 30.

94.

Rs. de p.ta con.te

D Mazo 1011131 30

diez y siete de Marzo por

Ciento y setenta y dos x.s y con

mrs de vellon quedio gastados en

la Ysquela de otra semana

desde domingo seis hasta Saua

do treze del citado mes, los

Sesenta y siete x.s y seis mrs de

vellon dellos en el sustento hor

dinario de dichos muchachos

dietas de los emfermos y Raciones

de los Servientes; y los ciento

y quatro x.s y veinte y nuebe

mrs de vellon restantes en el

Costo de labar la Ropa, y qua

tro pesos ex que se dieron al P.e

que dejo las platicas de la Doctri

na, y otros gastos menores que

constan de la mencionada lista

en la qual dio R.bo dho Mayordomo — 0114 23.

0228 19.

Ytem 75. Rs de pta te cor
10228 h 17.

Mil Ciento y quarenta y siete
rs y veinte y seis mrs de
plata corriente que se pagaron
al mencionado Mayordomo
Prov.or en virtud de recado de
data de los dhos Diputados
de veinte y tres de Marzo
de dho año. Los dos cientos y
veinte y onze rs y veinte y dos
mrs de v.on que fueron gastados
en la hiz.a de otra Semana
desde domingo doze hasta diez
y nuebe del mesmo mes de M.co
y los ochenta y nuebe rs y quatro
mrs de v.on dellos en el sus
tento hordinario de ciento y cin
quenta muchachos dentro de
los Enfermos y Raciones de = 10228 h 17

Rs. von. te
Los siguientes, y los cien 10228 L 19

to y treinta y dos rs. V
diez y ocho mrs. devellon
restantes, en el costo dela
Lavar la Ropa, componer
los bancos del escuela, por
tes de cartas y otros gastos
menores que consitan dela
mencionada Razon enla
qual dio el dho. Mayordomo 0147 L 26

Itt. Ciento y cinquenta y sie
te rs. y veinte y cinco mrs. de
plata corriente y se pagaron
al mencionado Dn. Joseph
Ballesteros en virtud de recado
de data delos dhos Mayordomo
y diputados de treinta y uno de
Marzo; R. # docientos y trein
ta y seis rs. y veinte mrs. devon 10376 L 11

97

Rs deplata

Libro Gastados enla hisa = 703761 11.

deotra Semana desde Domo veinte hasta sauado veinte y seis demarzo # Los seten ta ytres rs y treinta ydos mrs devon dellos, enel susten to hordinario dedhos mu chachos, dietas delos emfer mos y Raciones delos sir vientes # ylos Ciento y se senta y dos rs y veinteydos mrs devellon restantes en elcosto delavar la Ropa Sala rios del Portero Maestro de Cantero Zapatero q Re mienda y Mozo de Mandados dedho mes de Marzo; yotros Gastos menores queconstan de la citada hisa enlaqual dio Rtio el dho May ordomo = 01571 25

= 705341 2

28

Ytt. Ochocientos y diez y — Rs. deptta corrte
— 70534 r 2

siete y veinte y cinco mrs.
de plata corrte que se pagaron al
Sro Mayordomo Proveedor
en virtud de decreto de data de
los mencionados Diputados
de treinta de Abril, de mil
docientos y veinte y seis y
veinte y un mrs de von que no pas-
tados en la Hijuela de otra
semana desde domingo veinte
y siete de Marzo pasdo has-
ta dos del mencionado mes de
Abril # Los quatrocientos
y quatro y seis mrs de von
dellos en el sustento hordino
de dhos ciento y cinquenta mu-
chachos, dietas de los enfermos
y Raciones de los sirvientes
y los # mil docientos y veinte y seis
y veinte y un mrs de — 70534 r 2

el gto extraordino desta hija impto = 822 r 15 mrs de von

99. | Rs. vell.ta

Vellon restantes en … 705341 2.

el coste delabar la rropa, treci
les
entos y veinte y nuebe qq.
de leña para el gasto dia[ri]o
limpiar el humo delas ofizi
nas y otros gastos menores
que constan dela mencionada
Rel.a en la q. dio rez.vo dho
Mayordomo Proveedor … 08117 25.

Itt. = trescientos y ochenta y
quatro r.s y veinte mrs de
Plata corriente que se pagaron
al mencionado D.n Joseph
Ballesteros en virtud de rca
de data delos dhos Illmo May.
y Diputados de treinta de
Abril. p.r q.[ue] quinientos y
setenta y seis r.s y treinta
dos
mrs devellon; que dio gasta … 803511 27.

100.

Rs. de pta corte
80351 r 22.

En la Ajsuela de otra Semana desde domingo tres hasta sauado nueve del dho mes de abril # Los quatrocientos y quarenta y ocho rs. y siete mrs de vellon dellos en el sustento hordinario de dhos Ciento y cinquenta muchachos, dietas de los emfermos y raziones de los Sirvientes y los # ciento y veinte y ocha reales y veinte y tres mrs de Vn. restantes en el costo de lavar la Ropa, vna fanega de Sal y otros gastos menores que constan de la referida Ajsuela en la qual dio rezivo el dho Mayordomo Proveedor ------- 0384 r 20

80736 r 13.

Resta de Recepcion
80736 L 13.

It. Quatrocientos y Veinte
y seis r.s y quatro mrs de
plata corriente que se pagaron
al mencionado Mayordomo
Procurador en virtud de recado desta
ta de treinta de Abril, por
= seiscientos y treinta y nuebe
r.s y seis mrs. de Vellon
q. se an gastado en la Mesa
de otra semana desde domin
go diez hasta Sauado diez y
seis del mesmo mes de Abril
Los quatrocientos y ochenta
y dos r.s y diez y ocho mrs de
Vellon en el su(s)tento hordi
nario de dos ciento y cinq ta
mucha chos dietas de los em
fermos y Raciones de los sirvientes
= 80736 L 13.

Rs. depta

y los ℔ ciento y cinquenta y // 80736 ℔ 13

seis rs. y veinte y dos mrs de

vellon restantes en el costo de

lavar la Ropa, Propina

que se dió a los Padres de Sn Juan

que asistieron a los divinos ofizios

el Jueves y viernes santo,

por poner y quitar el Monu

mento, y otros gastos me

nores que constan de dha hisa.

En la qual dio Rdo dho Mayormo 0426 ℔ 4

quatrocientos y cinqta

y un rs. y onze mrs de plata

corriente que se pagaron al

Ldo Dn Joseph Balleste

ros en virtud de Decreto de

data de los mencionados Ma

yordomo y Deputados de

treinta de Abril por

= 90162 ℔ 17.

Rs. de p.ta corr.te

seis cientos y setenta y — 20162 L 17.

seis x.s y treinta y tres mrs de v.on

q̃ son gastados en la Hosp.a

de otra semana, desde domingo

diez y siete hasta veinte y tres

de Abril; # Los seiscien

tos y veinte y cinco x.s y treze

mrs de v.on dellos, en el sustento

ordinario de los muchachos

dieta de los enfermos y raciones de

los sirvientes; y los cinq.ta

y on x.s y veinte mrs de v.on restan

tes en el costo de lavar la Ropa

y otros gastos menores q̃ con

tan de dha Hosp.a en la qual

Dio Rs. el citado May.mo — 0451 L 11.

Lett Setecientos y veinte y dos

x.s y veinte mrs de plata corr.te

que se pagaron al dho D.n — 20613 L 28.

104 — Rs. dep.ta
906131 28

Al Alferez Ballesteros envir-
tud, de recado de carta delos dichos
Mayordomo y diputados desiete
de Mayo, por mil y ochenta y
tres reales y veinte y nuebe mrs devellon
que a gastado enla Hospitalidad deotra
semana desde domingo veinte
y quatro de Abril hasta
Sauado treinta del; los ochocien
tos y secenta y siete reales y treinta
y dos mrs devellon dellos, enelsus-
tento hordinario decento y
cinquenta muchachos, dietas
delos enfermos y raciones de
los sirvientes; y los docientos
y quinze reales y treinta y un mrs
devellon restantes enel costo delabar
la Ropa, vnacarga de Lasa para
la Jaca, Salarios deel — 906131 28

Rs. de plata corte.
9061314 28

Portero Maestro de Cañero

Zapatero quartamiembra y

Mozo de Mandados del mes de

Abril referido, y otros gtos me

nores que constan de dha Rel.on

General dio Rzon dho May.

Sd. 0722 20

dtt Seiscientos y setenta

y cinco rs. y dos mrs de plata

Corriente q. en virtud de recado

de data de quinze de Mayo se

pagaron al mencionado D.r

Joseph Ballesteros; q. mil

y dozers y veinte mrs de v.on y los

novecientos y veinte y ocho rs. y

seis mrs de v.on dellos, que dio

Gastados en el sustento hordina

rio dchos Muchachos, dietas de

los enfermos y Raz.nes de los

sirvientes, desde domingo primero

hasta Sabado siete de Mayo 1 0336 14

106.

	Rs. de plata corrte
que vale dha. Hijuela y los ochenta	1.0336 $\frac{14}{}$

y quatro rs. y catorze mrs. de von. re
tantes, en el carro de lavar la ropa
componer y estañar las cerolas de
la cozina y otros gastos menores
que se mencionan en dha. hijuela
en esta forma rez. dhos. Maymo
— Ytt. ochocientos y ochenta y dos | 0675 $\frac{2}{}$
rs. y treze mrs. de plata corrte. que
se pagaron al mencionado Dr.
Joseph Ballesteros en virtud
de recado de data de los dhos. Ma
yordomo y Diputados de diez
y seis de dho mes de Mayo. por
mil trescientos y veinte y tres rs.
y diez y nuebe mrs. de von. que dho
gastados en la Hijuela de otra
semana desde Domo. ocho has
ta Savado catorze del citado mes
de Mayo. Los — novecientos
— 110.11 $\frac{16}{}$

Rs. de pta. texe

De Setenta y seis ps. y veinte | 110011 16

y siete mrs. devellon dellos en
el sustento ordinario y gasto
de dos ciento y cinquenta
muchachos dietas delos em
fermos y raciones delos Sirvi
entes. y los # trescientos y
quarenta y seis ps. y veinte y
seis mrs. de von. restantes en
el costo de lavar la Ropa ciento
y veinte y quatro qq. de leña
pa. el consumo y gasto diario, vein
te docena de escobas y otros gastos
menores que constan de dha. Rel
en la q. dio Rs. el citado Mayormo. | 0882 13

Data # quinientos y cinquenta
y seis ps. y seis mrs. de plata
corriente que se pagaron al referido
Dn. Joseph de Balleteros
en virtud de recado de data de
los mencionados Mayordomo y Diputados | 110823 19

Dl. 108.

Rs. dep. tate cor.

De veinte y ocho del referido mes — 110893 L 29.

de Mayo. por ochocientos y

treinta y quatro rs. y dos mrs. de

vn. que se gastaron en la Cassa

de otra semana desde Domingo

quinze hasta sauado veinte

y dos de hebrero; Los setecientos

y Cinqta. rs. y ocho mrs. de vellon

dellos, en el sustento ordinario y

gastos de dhos. ciento y cinquenta

muchachos, dietas de los enfermos

y Raciones de los sirvientes: y los

ochenta y tres rs. y veinte y ocho mrs.

de vellon restantes en el costo de la

bar la Ropa, salario del Lon

texo de veinte y dos dias; ocho dozenas

de platos pa. los muchachos y otros

gastos menores que constan de

dha. hoja en la qe. dio rez. de dho. Mayo — 0556 L 1

111449 L 30

107.

Rta. dep.ta corr.te

Dat. quinientos x.s y nuebe 1204497 l. 30

mrs de plata corr.te que se pagaron

al mencionado D.n Joseph de

Ballerexos en virtud de decreto

de data de los dhos Mayor.mo

y Diputados de dos de Junio

R.s setecientos y cinquenta

x.s y catorze mrs de v.on quedo

gastados en la Ylesia de

otra semana desde domingo vein

te y tres hasta sauado veinte

y ocho de Mayo pas.do los

quinientos y noventa y ocho

x.s y veinte y seis mrs v.on

dellos en el sustento hord.ri

nario de dhos muchachos dre

tas delos enfermos y raziones

delos dhos sirvientes y los

ciento y cinquenta y una 1204497 l. 30.

110.

Rs. de p.ta con

y veinte y dos mrs. de v.on = 120447 r. 30.

Mas tanues en el costo de la bandera
Para salario del Maestro
de carrero Zapatero y Mozo
de Mandados del citado mes
de Mayo, una fanega de Sal,
y otros gastos menores que
constan de la citada Rel.on en
la qual dio R.el dho Mayor.mo 0750 r. 2.

Ett. seiscientos y noventa y
seis r.s y treinta y tres mrs. de
plata corriente que pagaron
al mencionado D.n Joseph de
Ballesteros Mayordomo Pro
veedor en virtud de recado de
data de los d.hos s.res Diputados
de diez y ocho de Junio de
el referido año de mil y
quarenta y cinco r.s y diez y seis 120950 r. 5.

111.

Rs. de plata corr.te
=120975.o h.s

mrs. de vellon que se dio gastados

en la Hoja de otra Semana de

de domingo veinte y nuebe de

Mayo hasta sauado quatro de

de Junio. los ochocientos

y setenta y siete reales y quatro

mrs. de vellon en el gasto hordina

rio de dhos ciento y cinquenta

muchachos de estas y de los enfer

mos y Raciones de los Sir

vientes. y los # Ciento y seten

ta y ocho reales y dose mrs. de vellon restan

tes en el costo de lavar la Ropa

Onze y seis Ca y media de trina

Ja, p.a el consumo y gasto dia

rio. y otros menores que constan

de dha Hijuela en la qual

dio Rezivo dho Mayordomo 06.76 h.33.

=130647 h 4.

112.

Rl. dep.ta te cor.e

Data. # quinientos y veinte = 1306471 4.

y siete r.s y onze m.rs deplata

corriente quesepagaron aldho

Mayordomo prov.or envirtud

del Acdo dela Junta delos Citados

Mayordomo y Deputados

dediez y ocho de Junio, por

setecientos y noventa y un r.s de

v.on quedio gastados enla hi.

jsuela deotra semana desde do-

mingo Cinco hasta sauado

onze delcitadomes de Junio

los setecientos y veinte y siete

r.s y seis m.rs de v.n dellos en

el sustento hordinario dedhos

Ciento y cinquenta muchachos

dietas delos enfermos y Ra

ciones delos sirvientes, y los

secenta y tres r.s y veinte y = 1306471 4.

Resta cont.te
130647 4

Veinte y ocho mrs de v.on

restantes en el costo de la bar
la rropa, y otros gastos menores
que constan de la expresada mem.a

En la qual dio rez.do d.ho Mayordomo 052714.
setecientos y siete r.s y
diez y ocho mrs de plata corri-
ente que se pagaron al expre
sado Mayordomo por vn
vuenio de recado de la plata de los
mencionados diputados de treinta
de Junio # mil y seisen
ta y once r.s y nuebe mrs de v.on
que dio gastados en la fiesta
de otra semana desde domin
go doze hasta diez y ocho de
el mesmo mes # Dos cien
tos y noventa r.s y veinte
140174 15

Rs. de plata corriente

y quatro mrs. de vellon dellos. ——— 140174 L 15.

En el sustento hordinario de

Dos muchachos, dieta delos

enfermos y Raciones delos

sirvientes; y los Ciento y

setenta rs. y treze mrs. de vellon

restantes en el costo delavar

la Ropa; hechura de vna vela

para el Patio, y nueue libras

decorrederas para dha. y otros

gastos menores que constan de

dha. Hija. enlo q̃ dio recivo

el mencionado Mayordomo ——— 0707 L 18.

Ottt. Ochocientos y veinte y

ochors. y veinte y vn mrs. de

plata corriente que se pagaron al men

cionado, Dn. Josseph de

Ballesteros en virtud de recado ——— 140881 L 33.

Rs. dep.ta cox.te
14088 1/2 33.

Cedula delos mencionados

M.mo ay.to y Diputados de
de quatro de Jullio por
mil docientos y quarenta y
dos r.s y trecienta y dos mrs dev.on
quedo gastados en la inclusa
de otra semana desde domin
go diez y nuebe hasta sauado
veinte y cinco de Junio pa.do
Los ochocientos y setenta
y nuebe r.s y ocho mrs dev.on dellos
en el sustento hordinario de
Dos ciento y cinquenta mu
chachos, dietas delos Enfer
mos y Raciones delos sir
vientes; y Los # Tres
cientos y secenta y tres r.s y

14088 1/2 33.

Ps. de p.ta
140881 r.s 33 m.s

Veinte y tres m.rs de v.on restan-
tes en el gasto de lavar la ropa
salarios del Portero Maestro
de Carnero Zapatero que re-
mienda y Moso de Mandados
del mencionado mes de Junio,
y otros gastos menores que
constan de la expresada hist.a
Entrego dio Ps. de d.ho May.mo 082 r.s 11 m.s

Sete cientos y ochenta y
dos r.s y diez y ocho m.rs de p.ta
corr.te que se pagaron al men-
sionado May.mo Proveedor
en virtud de recado de data
de los mesmos Mayordomo
y Diputados de nueve de
Julio. Ps. mil ciento y seten-
ta y tres r.s y veinte y seis
m.rs de vellon quedro Ps.— 1507 r.s 10 m.s 20

117 ... Rs. Vepta

tados enla Ha. deotra 1507 . h 20.

semana desde domingo veinte

y seis hasta sauado dos

de Julio # los nouecien

tos y veinte y cinco x y un

mrs dev.or enel sustento hor

dinario de ciento y cinquen

ta muchachos y Raciones

delos sirvientes; y los # docien

tos y quarenta y ocho x y dem

te y cinco mrs. dev.or restan

tes en el costo delabar la Ro

pa dose fanegas de Ha

vas para elconsumo y gasto

ordinario, # setenta y vna y media

libras de Ternera que se dio de

propina alacomunidad y Mi

nistros el dia de Sr. Sn. Pedro

y otros gastos menores que constan

de dha. Hda. enla qual dio reco.

el mencionado Mayordomo por 0782 h 18

1604.23 h 4.

118

Rs. de plata corrte.

Dat. Seiscientos y ochen- | 160423 [1/4]
ta y dos rs. y onze mrs de
plata corriente que se pagaron
al mencionado Mayordomo
en virtud de recado de data de
los dhos Mayordomo y dipu-
tados de quinze de Jullio
Los mil y veinte y tres rs. y medio
de vn. que dio gastados en la
Lista de otra semana desde
Domingo tres hasta savado
nueve del mesmo mes de Julio
= los quinientos y secenta y
ocho rs. y onze mrs de vn. dellos
en el sustento hordinario de
dhos muchachos dietas de los
enfermos y Raciones de los
sirvientes, y los quatrocien
tos y cinquenta y cinco reales | 160423 [1/4]

.112.

Rs de pta te de cox
y seis mrs deVon restantes	1604,,734

en el carto delavar la Ropa
catorze cargas depaja pa el
gasto dela Placa y veinte
fanegas de Zevada aonzers y
otros menores Gastos quecosstan
dedha hija enbarq dio dho el
mencionado Mayordomo — 0682,,11.
Itt mil y uno rs y diez mrs
deplata corriente queve pagaron
alcitado Mayordomo enbir
tud de recado dedata delos
referidos Mayordomo y Di
putados de veinte y tres desulio
de mil quinientos y onze rs y
treinta y dos mrs devon quedio ga
tados enla Hija deotra se
mana desde domingo diez
hasta sauado diez y seis de — 1201,,75,,15.

·120·   Rs dep^ta con^te

el mesmo mes =   208. = 170175 [15]

novecientos y setenta y dos
reales y quatro mrs dev^on de
ellos enel sustento hordinario
delos dhos muchachos dietas de
los enfermos y raciones de
los sirvientes; y los quini-
entos y veinte y nueve rs y veinte
y ocho mrs dev^on restantes.
enel costo delavar la ropa,
setenta rs que sedieron de propina
al Sor Obispo que confirmo los
muchachos, nueve y media fane
gas de garvanzos para el
consumo y gasto diario de
lacomunidad y otros meno
res q se mencionan y con
tan de dha Rel^a en laqual
dio Rivo el citado Mayordomo   Por — 1001 [14]

180176 [25]

Ytt. Seiscientos y ochenta	180176 [25]
y cinco Rs y diez y ocho mrs de	
von que se pagaron al mayordomo	
nonado Dn Joseph Ballestero en vnd de recado de data de	
los mesmos Mayordomo y	
Diputados de cinco de Agosto	
de mil y veinte y siete Rs y	
veinte mrs de von que se gasta	
dos en la Semana de otra se	
mana desde Domingo diez	
y siete hasta Sauado veinte	
y tres de Julio y los nove	
cientos y ochenta y quatro Rs y	
veinte y dos mrs de vellon de	
ellos en el sustento hordinario	
de los mesmos Ciento y cinquen	
ta muchachos dietas de los	
enfermos y Raciones de	
los sirvientes; y los qua	180176 [25]

R.^s dep.^ta

veinta y dos x.^s y dos mrs v.^on Res. = 180176 l 25.

tantes enelcosto delabarla
Ropa y otros menores que
constan de dha. hoj.^a enlaqual
dio el R.^do dho Mayordomo— 0685 l 18.
Att.^o novecientos y diez yocho x.^s y
veinte y tres mrs deplata corr.^te
envirtud de Recado dedata
delos mesmos S.^s May.^mo y D.^s
putados decinco de Agosto Se
pagaron al mencionada D.^r
Joseph Ballesteros. R.^s mil
trescientos y setenta yocho
x.^s y un mrs de vellon
quedio gastados enla Hoj.^a
deotra Semana desde domin
go veinte y quatro hasta tre
inta de Julio pas.^do los
ochocientos y cinquenta y
siete x.^s y un mrs devellon = 180862 l 9

Rs. de p.ta corr.te

deellos enel sustento — 180862 .. 19.
hordinario delos mencionados
Ciento y cinquenta muchachos
dietas delos enfermos y raciones
delos sirvientes y los Luni
entos y veinte y onz. de v.on res.
tantes enel gasto delabar la
Ropa, vna fanega de Sal para
el gasto diario, Cinco @ de
lana para componer los Colcho
nes delos Muchachos y otros
gastos menores que constan de
la citada Hist.a en la qual
dio Rs. vº el dho May.mo ---- 09181 .. 23.

Rs. Setecientos y quarenta y
seis x.s y diez y seis m.rs de
Plata corriente quesepagaron al
Cirujano D.n Joseph Balleste
ros en virtud de recado
de data delos mismos May.mo — 190078 .. 32

Rs dta tecer

y Despositados de nuebe de Agosto, por # mil Ciento y diez y nuebe x^s y veinte y cinco mrs de v^on que se ^ hallados en la Arca de otra Semana desde domingo treinta y uno hasta Sauado seis de Agosto. = los novecientos y ochenta y dos x^s y treinta y tres mrs de v^on dellos en el sustento hordinario de dhos muchachos dietas delos enfermos y raciones delos sirvientes; y los ciento y treinta y seis x y veinte y seis mrs de v^on restantes en el costo delabar la Ropa; salarios del Portero Maestro de canto, Zap^ro q remienda y paso de Mandados del mes | 19078.132

| 19078.132

	Rs de plata de a 34
	19078 . 32.
Del Sitio y otros gastos me nores que constan de dha hisa en la qual dió Rzn. dho Mayordomo	0746 16
Sitio = Seiscientos y treinta y tres rs. y diez y seis mrs de plata corriente que se pagaron al mencionado Mayordomo Provr. en virtud de decreto de esta de los dhos Diputados de trein ta y uno de Agosto de mil sete cientos y cinquenta y seis. mrs de vn. quedo gasta dos en la hisa de otra Semana desde domingo siete hasta sa vado treze del mismo mes.	
Los = ochocientos y sesenta y quatro rs de vn. en el sus tento ordinario de los dhos mu chachos dietas de los S =	20527 16.

Rs de plata corr.te

20527 Rs 10

enfermos y Raciones delos Sirvientes y los Ciento y seis Rs y treinta y dos mrs de vn. restantes enel costo dela botica Ropa y otros gastos menores que constan dela dha Hosp.ta enel qual dio Recivo dho Mayordomo — 0633 Rs 16

It. Seiscientos y noventa y nueve Rs y treinta y dos mrs de plata corriente que se pagaron alcitado Mayordomo en virtud de recado de data delos mesmos Diputados de treinta y uno de Agosto por mil y quarenta y nueve reales y treinta maravedis devellon, que dio gastados enla Hosp.ta de otra Semana, desde domingo catorce hasta Savado veinte del — 20160 Rs 30

137 — Rs de pta

mismo mes los novecientos x — 2101160 L 30

y quatro mrs de von en el su

tento hordinario de dhos mu

chachos, dieta de los enfer

mos y Raciones de los Sir

vientes, y los # y los Ciento

y quarenta y nuebe x y dein

te y seis mrs de von restantes

en el costo de labar la Ropa y

diferentes gastos menores que cons

tan de la mencionada hija cuenta

qual dio Rmo el expresado

Mayordomo Proor — 0677 L 32

Data Setecientos y ochenta y

quatro x y veinte y ocho

mrs de plata corriente

que se pagaron al mesmo Dn

Joseph de Balleteros

en virtud de Recado — 2108160 L 28

Rs. depta. corrte.

Ytt. data delos dhos Illmo. y dos. = 21086.L28

putados detres desepre. # por

mil ciento y setenta y siete,

reales y ocho mrs devon. que

seo gastados enla Ysla de

otra semana desde domingo vete.

y vno hasta savado veinte y siete

de Agosto # Los ochocientos

y cinquenta y quatro y veinte.

mrs devon. en el sustento

ordinario de dhos muchachos

dietas delos enfermos y

raziones delos expresados

Sirvientes; # y los trezien

tos y veinte y dos reales; y veinte

y dos mrs. devon. restantes.

en el costo delavar la Ropa; sa

larios del Portero, Maestro

= 21086.L28.

129

Rs de pta

de Cañero Zapre Juan — 2210860 R 28

Remienda y Mozo de Man

dados del mes dho de Agto

y otros gastos menores que

constan de dha. Hla. in

lagl dio. Rlo dho May.mo — 0784 R 28

Dtt. setecientos y noventa y

tres rs y diez y ocho mrs de pta

corriente, que se pagaron al

Referido Mayordomo Pro

Veedor en virtud de Recado

de data de los mesmos dipus. dos de

diez y siete de septiembre; Q

mil ciento y noventa rs y diez

mrs de vellon que dio Ttaradas

en la Hla. de otra semana

desde domingo veinte y ocho

hasta Sauado tres de Septiem

bre. # Los novecientos y cinco — 2206451 R 22

Rs de vta de cor

R.s y treinta mrs de v.on en = 220U451 22

el sustento hordinario delos ex
presados ciento y cinquenta mu
chachos; dietas delos enfermos
y Raciones delos sirvientes
y los # docientos y ochenta y
quatro R.s y diez y seis mrs de v.on
restantes enel costo delabar
la Ropa; ochotablas de flandes
quesecompraron p.a componer el
Arcon del Pan, clabos para
dho y otros Gastos menores
qe constan dedcha Hija en
laqual dio Rbo el expresado
D.n Joseph Ballesteros ——— 0773 18

Att. Seiscientos y setenta y
quatro R.s y ochomrs deplata
corriente quesepagaron al
mencionado May.mo D.or
——— = 230439 6

Rs de pta corrte
23043946

En virtud de Recado de data
delos mesmos Illmo May y dipu
tados de diez y siete de Septre de
mil y onzes y doze mrs de von
quedo Rcaitados enla Hisa de
otra semana desde domingo
quatro hasta sauado diez de
elmesmo mes. # los novecien
tos y veinte y cinco rs y diez
y ocho mrs de von enel sus
tento hordinario delos referidos
muchachos dietas delos enfermos
y Raones delos sirvientes; y los
ochenta y cinco rs y veinte y
ocho mrs de von restantes enel
costo delabar la Ropa y otros
Gastos menores quecontan dela
expresada hisa enbarqual dio
dho Illmo May ---------- 0674 L8

24011314

Dhos de datta corrte

It. mil ciento y diez y siete r.s — 24043 L 14.

y onzemrs de plata corriente que se pagaron al mesmo Dn. Joseph Ballesteros en virtud de recado de data delos dhos Illmo Mar y Diputados de primero de Octe. q. R.# mil seiscientos y setenta y seis r.s de v.on que se gastados enla Rifa de otra semana desde domingo onze hasta sauado diez y siete del Septre # los novecientos y cinqta y nuebe r.s y treinta y tres mrs. de v.on enel sustento hordinario delos mesmos ciento y cinqta muchachos dietas delos emfermos y Raciones delos dhos. sirvientes; y los # setecientos y diez y seis r.s y un mrs — 24043 L 14

Ls. de p.ta corr.te
= 240113 L 14.

de v.n restantes, en el costo
de labar la Ropa; una cadena
de fierro que se hizo nueba p.a el es-
huillo de las Ofizinas, que peso
ciento y cinquenta y ocho lib.as
= noventa y dos @ de calavaza de
Guinea para el gasto de la comu-
nidad, un bocado nuebo para la
Haca y otros gastos menores que
constan de dha Ass.a en las
quales dio Ex.mo S.r D.n Mar.mo — 101174 L 14.

Data = Seiscientos y ochenta y
cinco x.s y veinte y quatro m.rs
de plata corr.te que se pagaron
al mencionado Mayordomo
en virtud de recado de data de
los mesmos Diputados de
ocho de oct.re por = mil y veinte
y ocho x.s de v.on y veinte y un mas — = 25023 L 25.

184

Rs de p.ta te cor.
#250238 Rs 25

quedó gastados en la Rel.a
de otra semana desde domingo
diez y ocho hasta Sauado vein
te y quatro de sept.re # Los
ochocientos y Veinte y cinco
R.s y doze mrs de v.on en el sus
tento hordinario de dhos mu
chachos dietas de los enfermos
y Raciones de los sirvientes; y
los docientos y tres R.s de v.on
y nuebe mrs restantes en
el costo de lavar la Ropa # Cin
quenta y quatro @ de calabasa p.a
el gasto del año, y adereso que se
hizo en la Cañeria por donde vie
ne el Agua al colegio, el qual
p. ser reparo maior, y no ser estos
de quenta de dho Cañero se le
pagó; y otros gastos menores q.
constan de dha Rel.a en la qual
dio el R.do dho Mayordomo — 0685 Rs 20

#250946 Rs 15

185

Rs. de v.on corr.te

It. novecientos y ochenta — 2509 ℔ 15

y ocho r.s de plata corr.te que se pa

garon al mencionado D.n Joseph

Ballesteros en virtud de recado

de data de los citados Diputa

dos de ocho de octubre; y mil

quatrocientos y ochenta y dos

reales de v.on que dio gastados

en la fab.ca de esta semana

desde domingo veinte y cinco de

sep.re hasta sabado primero de

oct.e # Los novecientos y tres r.s

y treinta m.rs de v.on en el sus

tento hordinario de los Pobres mu

chachos, y Raciones de los compre

sados sirvientes; y los quini

entos y setenta y ocho r.s

quatro m.rs de v.on restantes

en el costo de la bar la Ropa; de in

te y ocho cantares de Cal a rragon — 2509 ℔ 15

186

Ds dep.ta corte

De catorze rs. y medio de vn. —— 250916 15.

cada uno que compraron para

el gasto diario del año; salarios

del Portero, Maestro de carnero

Zapatero que remienda, y Mozo de

mandados del mes pasado de Septre. y

otros gastos menores que constan

de dha. Hoja en la qual dio recivo

dho Mayordomo Provor. —— 02881

Ditt. Seis cientos y ochenta y

siete rs. y treinta mrs. de plata

la corrte. que se pagaron al refe

rido Dn. Joseph de Balles-

teros en virtud de Recado de

data de los mencionados Mayrmo.

y diputados de veinte y dos de

octubre, Cientos mil y treinta y

vn rs. y treinta y tres mrs. de

vellon que dio gastados en

la Hoja de otra Semana —— 260911 15.

187

Rs. dep.ta corr.te
26397 - 4 ℒ 15.

desde domingo dos hasta
sauado ocho de octubre # los
novecientos y quarenta y siete
reales y nueve mrs dev.on en
el sustento hordinario de
los mesmos ciento y cinquen
ta muchachos, dietas delos
emfermos y Raciones delos
sirvientes y las ochenta y qua
tro rs y veinte y quatro mrs de
vn. restantes en el costo de
labar la Ropa y otros gastos
menores que se refieren
en dha. Hija en la qual dio
Rez.vo dho Mayrmo Provor.

0687 ℒ 30

Datt. Seiscientos y setenta
y tres rs. y treinta mrs dep.ta
corriente que se pagaron
al mencionado Mayordomo

27059 - 2 ℒ 11

Rl dep.ta tor.te
2705722 r.s v.

En virtud de recado de data
delos mesmos diputados de
ocho de oct.re por # mil y diez
reales y veinte y ocho mrs v.on
que dio Castados enla his.a de
otra semana desde domingo
nuebe hasta sauado quinze
del mesmo mes. # los novecien
tos q se tenta y dos r.s y ocho
mrs de v.on en el sustento
hordinario delos mesmos mu
chachos y Raziones delos
sirvientes; y los # treinta
y ocho r.s y veinte mrs de v.on
restantes enelcosto delabar
la Ropa y otros Gastos me
nores q costaran de dha his.a enla
q dio Ru.o Fco Mayormo — 0673 r.s 30.

2802661 r.s

139 Rs de plata

Mil seiscientos y no- 2802661½

venta y tres r.les (digo) noventa

y un r.les y treze mrs de plata

corriente q̃ se pagaron al

Criado Mayordomo Proveedor

en virtud del recado de data de

los dichos diputados de treinta y

uno de octubre, que # mill

y treinta y siete r.les y tres mrs

de v.on quedo gastados en la hi-

juela de otra semana desde do-

mingo diez y seis hasta sa-

vado veinte y dos de dho mes; Los # no

vecientos y ochenta y nuebe r.les y

onze mrs de v.on dellos en el susten-

to ordinario, de los dichos mucha-

chos y Raciones de los citados

sirvientes; y Los quarenta y siete

r.les y v.te y seis mrs de v.on restantes 2802661½

14.

En el costo de lavar la rropa | Rs de plata corrte 28026612

y otros gastos menores que con-
ta en dha hista en la qe dio el Rco | 0621113

Ytt ochocientos y treinta reales y
veinte y dos mrs de plata corrte
que se pagaron al dho Dn Joseph
de Balleteros en virtud de recado
de cada uno de los expresados di-
putados de treinta y uno de
Dbre de octe por mil docien
tos y quarenta y cinco reales y
treinta y tres mrs de vellon
q dio gastados en la hista de otra
semana desde domingo veinte y tres
hasta sauado veinte y nueve de Dbre
de octubre Los novecientos
y setenta y cinco reales y siete

| 28029120.

Rs. dep.ta corr.te
═ 280757 R 20

mrs. devon dellos enel Susten
to hordinario delos mesmos
muchachos dietas delos en
fermos y Raciones delos
expresados sirvientes; y los
doscientos y setentas y veinte
y seis mrs. devon restantes en
el casto delavar la Ropa sala
nos del Portero Maestro deca
nero y Lap.ro q. Remienda
y meso de Manteados Dee
mes expresado decte q. otros
gastos menores queconstan de
dha Hl.a enlaq. dho. Rl.
dho Mayordomo Pros.or — 083 R n.

y
At setecientos y quatros y
veinte ycinco mrs. deplataco
rriente querepagaron al mis
mo Mayordomo Prodee.or ═ 290788 R 8.

142

Rs de pta corte

2907884 l 8.

Ennd de Recado de data de
los expresados diputados de
diez y nueve de nove que mil
y Cinquenta y siete rs y tres
mrs de von quedio gastados
en la hija de otra Semana
desde domingo treinta hasta
Sabado cinco de nove los mil
y seis rs y treze mrs de von
en el sustento hordinario
de los mismos ciento y cinqta
muchachos dietas de los en-
fermos y Raziones de los
expresados sirvientes y los
cinquenta rs y veinte y quatro mrs
de von restantes en el costo de
lavar la Ropa y otros gtos me-
nores q constan de dha hija en
la qual dio Rbo dho Mayormo 01.041 l 25

3.04921 l 33

148

Rs de plata corrte

3.0472 33

Mil ochocientos y treinta y
siete rs y diez y seis mrs
de plata corrte que se pagaron
al mencionado Mayordomo
en virtud de otro decreto
de los mesmos diputados de
diez y nueve de nove Dos mill
dozientos y cinquenta y
seis rs y ocho mrs de vellon
que dio gastados en la hijuela
de otra semana desde domin
go seis hasta sauado doze
de nove Los mil y secen
ta y quatro rs y seis mrs vellon
en el sustento hordinario
de los mesmos ciento y cinquenta
muchachos dietas de los en
fermos y Raciones de los
sirvientes y los Ciento

3.0472 33

244 Rs deplata

y noventa y dos x y dos — 3.04921 L 33.

mrs deVon enelcosto delabar

la Ropa = crenguera debo

tones blancos paralas camisas

delos muchachos, y otros gas.

tos menores queconstan dela

Dha Aiuda enaqual

Dro Rcvo dho Mayordomo 0837 L 16

Ytt Setecientos yochenta y

tres mrs deplata corrte quese

pagaron almesmo Dn Jo

seph Ballesteros envirtud

de recado decata delos mencio

nados Mayordomo Diputa

dos deveinte y uno denove R.

mil ciento y setenta x y qua

tro mrs deVon quedio gas

tados enla hra deotra se

mana desde domingo treze — 31033. L 15.

148.

Rs de pta corrte

31033 . 15

Hasta sauado diez y nueue

del mesmo mes. # dos mil

ciento y veinte y seis xs y diez

y seis mrs. de von en el susten

to hordinario de los mesmos mu

chachos y salarios de los

sirvientes, y los # quarenta y

tres xs y veinte y dos mrs de von

restantes en el costo de labar

la ropa y otros gastos menores

que constan de dha Hoja en la

qual dio Rivo dho Mayrmo 078 . 3

dat seiscientos y noventa y tres

xs y veinte y quatro mrs de

plata corriente que se pagaron

al mesmo Mayrmo en virtud

de Mdo de data de los dhos

Mayordomo y Deputados 32011 . 18

Rs dep^ta^

320110 A 18

de veinte y nuebe de nov.^e^ por mil y quarenta x^s^ y diez y nue be mrs dev.^on^ que dio gastado en la hiz.^a^ de otra semana desde domingo veinte hasta sa bado veinte y seis del dho mes. los ochocientos y quarenta y cinco x^s^ y veinte y cinco mrs dev.^on^ en el sustento hor dinar. de los mesmos mucha chos, dietas de los emfermos y raciones de los sirvientes, y los ciento y noventa y quatro x^s^ y veinte y ocho mrs v.^on^ restantes en el costo de labar la ropa p.^a^ hazer vna estera nue ba p.^a^ la Ig.^a^ y otros gastos q^s^ constan de dha hiz.^a^ en la q^s^ dio n.^ro^ R.^do^

320110 A 18

147

Ps. de p.ta cor.te

El mencionado Mayor- 3201 ... 18

domo Proveedor ----------) 0623 ... 24

Itt Quatrocientos y veintey

siete p.s y medio de plata corriente

que se pagaron al mencionado D.n

Joseph Ballesteros en virtud

de recado de data de los mesmos

Mayordomo y Diputados de trein

ta dere.s por seiscientos y qua

renta y un p.s de v.on y ocho mrs de

d.ha moneda los quatrocientos

y secenta y un p.s y veinte y seis

mrs de v.on dellos en el sustento

ordinario de los expresados mu

chachos dietas de los enfermos

y raziones de los sirvientes.

y los ciento y setenta y nueve

reales y diez y seis mrs de v.on

restantes en el gasto extraord.o 3208 ... 18

148

Al. Sep.ta te cor. te 3208.4 ʀ 8

A Auiar la Ropa Salarios del

Portero ~~Cantero~~, Zapatero que

remienda y Mozo de Manda

dos de el mes pas.do de nov.e Y

otros Gastos menores que corrian

de esta Hz.a que va de desde

Domin.o veinte y siete de nov.e has

ta Sauado tres de D.re de

cuia cant.d dio Al.ro dho Mar.mo — 0427 ʀ 17

~~CCCl~~ # trescientos y secenta y seis

reales y diez y nuebe mrs de pla

ta corriente q en virtud de Recado

de data de los mesmos Mayor.mo

y Diputados de treinta de 8.re Se pa

garon al expresado D.n Joseph

Ballesteros D # quinientos y

quarenta y nuebe r.s y veinte y ocho

mrs de v.on que dio Gastados

en la Hz.a de otra Semana

3302 31 ʀ 25

Rs de p.ta corrte
330231 Rs 25.

D.es de domingo quatro hasta
sauado diez de xre # los quini
entos y dos rs. y veinte y ocho mrs.
dev.on en el sustento hordinario
de los mesmos muchachos y
Raciones de los sirvientes, y
los # quarenta y siete rs. de v.on
restantes en el costo de labar
la Ropa y otros gastos menores
q. constan de dha hij.a en la q.l
dio R.ta dho May.mo —— 0366 Rs 19.

Ccclvi) trescientos y cinquenta
y seis rs. de plata corriente q.
se pagaron al mencionado Ma
yordomo Prov.or en virtud de
Recado de data de los S.res
Mayordomo y Deputados de
treinta y uno de Diz.re pr.
330598 Rs 10.

9 . 160.

Rs de pta te cor

Quinientos y treinta y qua ——— 33.5598 L 10

tro r deven que dio Gastados

en la hija de otra semana

desde domingo onze hasta

Savado diez y siete del mes

mo mes dexo vrs Los qua

trocientos y ochenta r y dos

mrs deven en el sustento

hordinario de los mesmos

muchachos dietas de los en

fermos y Raciones de los

sirvientes. y los cinq ta y tres rs

y treinta y dos mrs d vres

tantes en el costo de la baxla

Ropa y otros Gastos me

nores que constan de dha

hija en la q dio Rezivo

dho Mayordomo ——— 0356 L

——— 3309541 L 10

161

Rs. de pta corrte
Dtt Trescientos y dos rs y diez — 330954 1/10.
y seis mrs de plata corrte que
se pagaron al mencionado Dr.
Joseph de Balletexos en
virtud de recado de data delos
dhos Mayordomo y dipu-
tados de treinta y uno de Xbre
Pr quatrocientos y cinquenta
y tres rs y veinte y quatro ma-
ravedis de vn quedo Gastados
en la hisa de otra Semana des
de Domo diez y ocho, hasta
Sauado veinte y quatro del
mesmo mes de Xbre # Los quas
trocientos y dos rs y veinte y
ocho mrs de vn en el sustento
hordinario de los referidos mu-
chachos Dietas delos em-
fermos y Raciones delos Sacs — 330954 1/10.

R.s de p.ta te con

entes y Los # Cinquenta R.s 3309541 10.

y treinta mrs de v.on restante

en el costo de labar la Ropa y

otros gastos menores que constan

de la mencionada his.ta en la qual

Dio Elido dho Mayordomo —— 03.021 16.

Data Ciento y noventa y dos

R.s y veinte y dos mrs. de pla

ta corriente que se pagaron al

mesmo D.n Joseph Balles

teros en virtud de Recado de

Data de los mesmos Mayor

domo y Diputados de treinta

y uno de x.re p.do doscientos y

ochenta y nueve R.s de Vellon

que dio gastados en la his.ta de otra

semana desde Domingo veinte

y cinco hasta el dho dia treinta

y uno de x.re # los Ciento — 340256 1 26

153. Ps de plata

y cinquenta y un rs les 3402561 26

dellos en el sustento ordina

rio de los muchachos dietas

de los enfermos y raciones

de los sirvientes y dos ciento

y treinta y ocho reales de vellon

restantes en el costo de lavar

la ropa salarios del portero

Maestro de carpintero Zapatero

que remienda y moso de

mandados deste mes y otros

gastos que por menor constan

del dho libro en la qta del Rezor 0122 22.

Yngo=

Ytt cincomil ciento y cinqta

y dos rs les y treinta y dos mrs de pta co

rriente que se pagaron a Dn Ma

nuel de Requena enviatrio 34044 14

154

Delib^a. delos dhos Mayo y de — Rs. deplata con^te.

34349 2 L^14

put^dos de diez y nuebe de

nov^e. por siete mil setecien

tos y veinte y nuebe reales de

ve^on y catorze mrs de b^a mo

neda queimporto el costo de

trecientas fanegas de trigo a veinte

y seis r^les. de v^on cadauna q. P^o.

Sumano se compraron para

el g^to. de varios valados setenta r^les

y veinte mrs de v^on q. importo

el costo demedirlas y subirlas al gra

nero, q. ser de su obligacion, y de

sacarlo del Pozo R^l. — 5015 2 L^32

Itt dos mil Rs. de plata cor^te que se pag^on a

D^n Martin Baig. vezino de triana que

en virtud de libranza de treinta de oct^e.

docientos q. Rex. que importo el

valor de ciento y veinte fa

negas de trigo a veinte y

3906. 2 L^12

Cinco rs de von cadauna ... Rs de plata cor.te 3206.21 1/2

ha hechadas a dos manos pa

el gasto diario dela Comuni

dad decuia cantd dio el Rio 2000

Data. Quinientos rs de plata cor.te

que se pagaron a Dn Juan

Correa Loza de Paz vezino

de dha ciudad en virtud de su

recado y lib.a de dhos Mayor

domo y Diputados de

diez y nuebe de nov.e de dho año

pr cinquenta pe.os por el

valor de treinta fanegas de trigo

que se le compraron a rrazon de

veinte y cinco rs de von cadauna

a hechadas a dos manos pa el g.to

y consumo diario de los mucha

chos del dho Coleg.o de cuia

Cantidad dio el Rio 0500

4201.21 1/2

156.

Vacalao

A la Vuelta de la hoja [?]
Ps dep.ta cor.te
4201.. 22. 12

Ochocientos y Setenta y dos p.s y veinte y seis m.rs de plata corriente que se pagaron a Nicolas de Ortega en virtud de lib.a de los Expresados Mayordomo y Diputados de tres de Henero de dho año de mil setecientos y diez y ocho p.r mil trescientos y nuebe p.s de v.on p.r el valor y costo de diez y siete quintales y arroba y media de vacalao que se compraron a razon de cinco p.s cada quintal para el abasto y consumo de los referidos muchachos de cuia cantidad dio Rezivo en la citada lib.a el expresado Don Nicolas de Ortega dho dia —— 0872.26

4209.7.4

Rs depta corte
4209975 h 4.

Medizinas

Dtt Ochocientos y secenta y seis
reales y veinte y dos mrs depta corrte
que se pagaron a Dn Salvr de Vega
Maestro de Boticario, en virtud
de lib.a de los mencionados Mayor
domo y Deputdos, de diez y siete
de Henero de dho año. por 4 mil
y trescientos rs deon en que se mo
deraron todas la Medizinas q
se an traido de su Botica en todo
el año proximo pasdo de mill
setecientos y diez y siete pa el
gasto de la emfermeria de dho Rl
Colego las quales importaron mor
Cantd, y de la Tercera Parte
dio Rezivo el dho Dn Salvr — 0866 h 22

Dtt = quinientos rs de plata corrte
que se pagaron a dho Dn Salvr de Vega
en virtud de lib.a de los dhos Ma — 4308411 h 26

158

Rs de ta car te

y ardomo y Diputados, por 4308411 26.

Cinquenta p.s ex.s a que queda-
ron moderadas, las Medizinas
traidas de su Botica en todo este
presente año de mil setecientos
y diez y ocho para el consumo
y gasto de los muchachos de
dho Coleg.o declara cant.d dió R.mo 0800

Dta trescientos y un r.s y ocho m.s
de plata corriente que en virtud
de lib.a de los mesmos Mayor-
domo y diputados de treinta y
Uno de ex.re de dho año se pagaron
a Dr. Feliz Manuel Lopez
R. treinta p.s ex.os y un real de
plata, que tubo de costo una Ca-
de quina que se compro en la Ciu.d
de Cadiz para el gasto de la emfer
meria de dho Coleg.o p.r ser este
genero el que mas se gasta en ella 4403411 26

Y

De la Sta. Dep. cont.te 4403411 26.

Y Reconosense Ser mas combeniencia el tener d[ic]ho genero p[o]r junto q[u]e traerlo de d[ic]ha Botica de cuia cant[ida]d d[ic]ho R[ecib]o el mencionado D[o]n Felix 03o118.

Leña

Del # quinientos y ochox[?] y cinco m[a]r[avedi]s de Plata corriente que se paga ron al mencionado D[o]n Joseph Ballesteros en virtud de recado de data de los expresados Il[ustrisi]mo May y Diputados de treinta y uno de Diz[iemb]re del citado año. p[o]r # Seteci entos y secenta y dos x y ocho m[a]r[avedi]s de p[lat]a q[ue] importaron el valor de trescientos y quarenta y un quintales de leña de Olivo a razon de diez y nuebe quartos cada uno que compro p[ar]a el gasto y consumo de la S[an]ta decuia cant[ida]d d[ic]ho R[ecib]o el mencionado Il[ustrisi]mo May. Dor D[o]n Joseph Ballesteros 05o815

4501515

100

Papel y Cañones — De Sep.ta con.te 4501SIIIS.

Ytt Setecientos y treinta y ocho r.s de plata corriente que envirtud del recado de data de los mencionados Mayordomo y Diputados de nuebe de Marzo de dho año se abonan por pagados a D.n Jacobo Vermolen y comp.a vezinos de Cadiz y Apoderados de este Real Colegio y entregados en esta Ciud.d a D.n Pedro Nicolas Michelenies en virtud de ordenes suyas; por tantos que im portaron el valor de dos valones de Papel florete y quatro millares de cañones que compro en aquella Ciud.d por fines de nov.e del año prox.mo pasado de mil setecientos y diez y siete y remitio a esta p.a el consumo y gasto de los muchachos de la es — 4501SIIIS.

Rs depta corrte

Cuenta y Razon deste Rl Colegio = 450151 ℒs.

que se le abona, dha Cantd. y pasan

a data y descargo de dha Arca 07381 ℒ

Montan las Referidas Partidas = 450889 ℒs.

del gasto del sustento de los muchachos dietas y curaciones de los que an estado enfermos y los menores y Extraordinarios que se Contienen en las citadas Relas en el tiempo desta quenta desde primero de Henero hasta fin de Dize. del año de mil setecientos y diez y ocho # quatrozientos y cinco mil ochocientos y ochenta y nueve rs y cinco mrs de plata corrte q se abona = 4,90882 ℒs

Vestuario de los Muchos

Num. 2º

Ytt. tres mil setecientos y ochenta y siete rs y quinze mrs de Plata corrte. que se reziven en data y descargo # por Cinco mil

R.ºs ta te
L.º dep cor

Seiscientos y ochenta y un rx.

y cinco mrs. de v.on que se pagar

ron a Pedro Diaz del Pe

rreral Maestro de Sastre, en

virtud de libranza de los dhos,

Mayordomo y Diputados de

catorze de henero por tantos

que importan diez pieças de

cruidos, y un paquerillo de creas

angostas; cuios gastos por me

nor es en la manera siguiente

Primeram.te una paca de Creas R.s de v.on

angostas que tubo # seiscientas

y treinta y siete varas a razon

de setenta y cinco mrs. de v.on la

vara que hazen ——— 1405 12

It. treinta piesas de cruido que todas

tubieron # mil y cien anas y tres

quartos que hazen # ochocientas

y noventa y una baras a setenta

mrs. de plata anty.a cada una — 20948 16

40353 11

163. Rs de vellon | Rs de plata

Itt. Diez y seis piezas ~ 10353 L 11

Quillaman de embueltas que todas tubieron = quinientas y setenta y quatro anas q̃ hazen quatrocientas y setenta y cinco baras a cinquenta y Un mrs de plata antigua cada una hazen rs de von ~ 103.7 L 28.

Itt. por el correrage y porte de traer todo al semin. ~ 0.20 L

Son los dhos cinco ~ 50681 L 5.

mil seiscientos y ochenta y un rs y cinco mrs de von q̃ hazen de pta 30787 L 15

Itt. quatrocientos y diez rs de plata corriente que se pagaron a Dn Joseph Saens Corredor de lonja en virtud de libra de los dhos Mayordomo y Depurados de catorze de Henº del citado año, p. quarenta y un ps escos que im porto el valor de ciento y cinq ta ~ 30787 L 15.

164

Rs de p^ta^ cor^te

Y siete pares de Medias | 30787 L 15.

y asules de Yngalaterra, arrazon de veinte y quarto r^s y medio de plata antigua la docena en cuia cant^d esta incluso el corretage y de toda ella d^ho rez^vo | 941 L

Ytt # novecientos y treinta y vn r^s y veinte m^rs de plata corriente que se pagaron a D^n Joseph Ballesteros en virtud de recado de data, de los mesmos Mayordomo y Diputados de tres de Marzo de este año de mil trescientos y noventa y siete r^s y treze m^rs de dicho quedó gastados en medias, Zapatos, y hechura de Ropa y otros gastos menores que constan de vna Memoria que dio firmada en diez y ocho de febrero la qual por | 40197 L 15.

155		Rs. de plata
		40197 L 15

menor es en la manera siguiente ------ Rs. de von

Primeram.te por los cortes de docientos vestidos de crudo a dozemrs de von cada uno y los de docientas y una Camisas a quatro cada una de ellas ------ 0.74 L 8.

Itt. seis libras de hilo Carexo p.a dhos vestidos a nueve x.s y medio de von cada una y quatro de hilo de Almedras libra a quinze x.s von p.a las camisas ---- 0117 L

Itt. Rs tres libras de zinta blanca p.a dhos vestidos a nuebe x.s y medio de vellon cada una y seis gruesas de botones blancos ---- 0.42 L 22-

Itt por la hechura de dhos docientos vestidos a dos x.s de von cada uno, y la de las mencionadas docientas y una Camisas a dho precio 08.2 L

Itt. P. la hechura de catorze manteles y quatro toallas ---- 0.18 L

10.73 L 30 = 40197 L 15

166.

	Rs de v.on	Rs de p.ta corr.te
	10.731 ℔ 3	4.0197 ℔ 15

Itt. ℘ tres gruesas debotones de Color paralos vestidos morados â dozereales v.on cadauna ---- 0.36 ℔

Itt. por diez y nuebe pares deZapatos aquatro rs deplata cadauno y Veinte y veinte y nuebe pares de medias acinco Reales de v.on cada par (pues aunqueeran quarenta y unpares los quirocavan Sedieron las doze restantes delos queavia en Arca quese compraron de Ingalaterra) p.a los muchachos aq.nes toco tomar los enelmes defebrero ---- 0287 ℔ 17.

= 10377 ℔ 13.

Importan los dhos mil trescientos y noventa y siete rs y treze mrs de v.on derquedio Dho y son deplata corriente ---- 0731 ℔ 20

Itt. trescientos y setenta y seis rs y veinte y dos mrs deplata corr.te que sepagaron al mesmo D.n ---- = 5012 ℔ 1.

167.

Ps. 1ª ta. te
a l. dep. cor.

501271.

Josep de Balleteros envir
tud de rrecado de data de los mes
mes Mayordomo q. di
putados de doze de Marzo, p.
= Quinientos y Secenta y cin
co r.s dev.on portantos que di
Cartados en onze pares de Me
dias a sinco r.s dev.on el par y
Secenta y ocho pares de Zapa
tos a siete r.s y medio dev.on cada
uno p.a los muchachos a q.nes
toco tomarlos En el mes de
marzo, y de dha Cant.d di.o ve
El dho May.mo P.or. 0376 l. 22.
= Ill quatrocientos y un r.s y veinte
y dos m.s de plata corriente q.
se pagaron al mencionado D.n
Josep Balleteros en . . . 505.5 l. 23.

R.º de p.ta te
R.º de p.ta cor.te

Virtud de recado de data ... 505.5.¼ 23

delos mencionados Mayor
domo y Diputados de diez
y seis de Abril q. seis
Cientos y dos r.s y medio de v.on
q. importa el valor de ses
senta y nuebe pares de zapa
tos y diez y siete pares de
medias alos precios dhos p.a
los muchachos aq.nes toco vezes
vidalos enel mes referido de
Abril de cuia cant.d doi R.vo ... 04.1.¼ 22.

Alli seiscientos y cinquenta
y tres r.s y quatro mrs de
plata corriente que se pagaron
a D.n Domingo de Soto
en virtud de la libranza delos ex
presados May.mo y Dipu
tados de quatro de Mayo ... 509.7.¼ 11.

169 Reales de plata corriente

por setecientos y cinco pesos y — 5977.7 [illegible]

dos y medio reales de plata antigua

que importo el valor de

veinte y dos dozenas de pares

de Medias azules para el

gasto de dichos muchachos de cuia

cantidad doy Recivo ---- 0653 Ls.

Item docientos y veinte y cinco

reales de plata corriente que se pagaron

a Don Joseph Ballesteros en vir

tud de recado de data de los mesmos

Mayordomo y Diputados

de seis de Mayo; por trescientos

entos y treinta y siete reales y medio

de vellon portazgos que dio (?) Carrales (?)

en treinta y nuebe pares de medias

a razon de cinco reales de vellon cada una

y diez y nuebe pares de zapatos

a siete reales y medio de vellon cada uno para

los muchachos a quienes toco recevirlos en

el mes de Mayo de cuia cantidad doy Recivo _ 0225 L

6078 Ls 15

Rs ta te
Lt dep corr
60785 ℔ 15.

Dta 50 Cinquenta y tres rs y
onze mrs de plata corriente que
se pagaron a Christoval Lo
pez en virtud de libranza de
los mencionados Mayor
domo y Diputados de
diez y siete de Mayo de ochen
ta reales de von que importo el
valor de veinte pares de Me
dias pa los muchachos deste
Colegio a razon de quatro rs de von
cadauno de cuia cantd dho Recivo
R dho Christoval Lopez
Manuel de Requena — 0053 ℔ 11.

Dta Trescientos y Quarenta
y cinco rs y tres mrs de
plata corriente que se pagaron
a Dn Joseph Ballesteros
en virtud de recado de data de

60838 ℔ 26.

171 Rs. de p.ta

60838 l 26

Dos Mayordomo y diputa

dos q.e # quinientos y diez y

siete r.s y medio de v.on por el valor

de \ setenta y nueve pares de za

patos a siete r.s y medio de vellon

cada uno para otros tantos mu

chachos a q.nes toco rezevirlos

en el mes de Junio de

cuia cant.d d.o Rez.vo — 03451 l 3

Data docientos y treinta y siete

r.s y veinte y seis m.s de

plata corriente que se pagaron

a D.n Manuel de Lera.na

en virtud de lib.a de los d.hos May.mo

y Diputados de treinta de

Junio p.r trescientos y cinq.ta

y seis r.s y veinte y dos m.s de

v.on por tantos que importo el

valor docientos y quarenta y — 10183 l 29

Rs de p.tas

Una baras de Loneta a — 10182 | 29.

ochenta y seis mrs de v.on cada una

que compro por su mano para las

de la que hizo en el parro. de

Cura cant.d dho Rl. ------ 0237 | 26.

Att. trescientos y setenta rs de

plata corriente que se pagaron

a Dn Joseph Ballesteros

en virtud de recado de los de

los mesmos Mayordomo y

Diputados de nuebe de Jullio

por quinientos y quarenta rs

de v.on que importo el valor de

setenta y dos pares de Zapatos

para los niños a q.nes toco tomarlos

en dho mes de Jullio a razon

de dhos siete rs y medio de v.on cada uno

y de dha Cant.d dho Rl. --- 036 | .

Att. ochenta rs de plata corr.te — 10781 | 21

Suma de la buelta
70781 L 21.

Yten sea Abona se pagaron
al mesmo Dn Joseph Balles
teros enventud de recado dedata
delos expresados Mayordomo
y Diputados: de seis de Agos
to. por # Ciento y veinte Reales
devon queimporto el valor de diez
y seis pares de Zapatos al dho
precio paralos muchachos a q nes
toco tomarlos en el dho mes de
Agosto de cuia cantd dio Reo. 0.8.0 L

Yten Ciento y ochenta y
dos rs y diez y nuebe mrs de
plata corriente q se pagaron al
mesmo Dn Josepe Balles
teros envirtud de Recado de
data delos expresados Maymo
y Diputados de tres de Septiembre
docientos y setenta y tres rs
70861 L 21.

Rs ta te
de ab cor

y veinte y ocho mrs de v.on quedio =10861 L 24

gastados en hechura de Ropa
y otros gastos menores que con
tan de Memoria firmada
en dho dia tres, la qual es p.r me
nor es en esta manera ———
Rs de v.on

Primeramente por el corte de dhos noventa y tres
Vestidos cruidos a razon de doze
mrs de v.on cada uno ———————— 0.32 L 28.

—Por dos libras de hilo Casero para
dhos vestidos a nuebe R.s de v.on cada una. 0.18 L

—Por dos libras de Pinta blanca p.a
dhos a nuebe R.s y medio de v.on cada una — 0.19 L

—Por las hechuras, de dhos noventa y
tres vestidos a dos Reales de v.on cada uno. 0186 L

—Por la hechura de doze colchones a
Real y medio v.on cada uno ————— 0.18 L

Montan los dhos — 0273 L 28.
docientos y setenta y tres R.s y veinte y
ocho mrs de v.on de quedio Rez.vo y son
de Plata corriente ——— 0182 L 19

= 8 0.44 L 6

125.

Rs. de pta. corrte.

Ytt. Trescientos y quarenta rs. de plata corriente que se pagaron al mesmo Dn. Joseph de Ballesteros en virtud de recado de data de los dhos Mayordomo y Diputados de diez y nuebe de Septiembre, por quinientos y diez rs. de von. que importa el valor de secenta y ocho pares de Zapatos para los muchachos que les tocò tomarlos en dho mes de Septre. Decura cantd. de Rezibo | 80.441½.

| 034.½

Ytt. Trescientos y cinquenta y cinco rs. de plata corrte. que se pagaron al mencionado Mayordomo Provor. en virtud de Recado de data de los expresados Diputados de ocho de octubre; por quinientos y treinta y dos rs. y medio de von. que importa el valor de setenta y ...

XCI | 80.384½.

176

Rs dep^ta cor^te

Un pares de Zapatos que | 80384 L 6.

se compraron para los mucha

chos a q^nes toco tomarlos en

dho mes de oct^e de cuia cant^d dio

Rmo dho Mayor^mo Prov^or --- | 0355 L

Ytt mil docientos y cinquenta

y siete r^s y nuebe mrs de plata

corriente que se pagaron a dho

D^n Joseph Ballesteros en

virtud de Recado de data de los

mesmos Mayordomo y Di

putados de ocho de octubre; p^or

mil ochocientos y ochenta y cinco

Reales y treinta y un mrs de vellon

que dio gastados en la Hechu

ra y compra de Capotillos; de

paño de carmona, cuia cant^d por

menor constan de vna Mem^a que

dio firmada dho Mayor^mo en pri

mero del expresado mes la qual

| 80739 L 6.

177.

Resulta de R.s de plata corr.te 80739 ℓ 6

Pr menor es en la manera que se sigue — R.s de v.on

De dm. y dozientos y treinta y tres varas de Paño de carmona a doze reales y quartillo cada una — 10629 ℓ 8

Por Almazenage en la Adua.na y Porte de traerlo — 0..8 ℓ 8

A tundidor por su corretage — 0..7 ℓ 12

Por el corte de ochenta y cinco Capotillos a medio real de v.on cada uno — 0.42 ℓ 16

Por tres libras de hilo para dhos à nuebe r.s y medio de v.n cada una — 0.28 ℓ 16

Por la hechura de dhos à dos r.s de v.on — 0170 ℓ

Importan los dhos mil ochocientos y ochenta y cinco r.s y treinta y vn mrs v.n de que hecho R.ue y por ellos los mesmos r.s de plata — 10885 ℓ 31 — 10257 ℓ 2

Itt.n setenta y cinco r.s de plata corr.te que se pagaron al mesmo D.n Joseph de Ballesteros en virtud de recaudos de la datta de los dhos C. Mayor

90776 ℓ 15

178

R.s de p.ta cor.te
9.0386 L.s

domo y Diputados de
treinta y uno de octubre R.e ciento
y doze reales y medio de v.on que
importo el valor, de quinze
pares de zapatos a siete reales
y medio de v.on cada uno para
los muchachos a q.nes toco Recevir
los enz.e mes de nov.e y de la
d.ha Cant.d dio Recivo — 0.75 L

Ytt trescientos y cinquenta R.s
de plata corriente que se pagaron
al mesmo Mayordomo D.ro
Veedor en virtud de recado de sa
ta de tres de diziembre, por
quinientos y veinte y cinco R.s
de v.on que importo el valor de se
tenta pares de zapatos para
los muchachos a q.nes toco tomar
los en d.hos mes de re y son al
respecto presio de cura cant. dio R.uo — 035. L

1. 0421 L.s

199. Rl. de plata

Itt. Doscientos y nouen- 1.042 Rl. 15
ta y dos rs. y veinte y un mrs.
de plata corriente que se pagaron
al mesmo Mayordomo
Prov.or en virtud de Recado
de Data de veinte de Pesos
Rs. tresientos y noventa y
tres rs. y treinta y un mrs. de von.
por tantos que ha gastado
en ceras y hechuras de vestidos
crudos, cuyos gastos por menor
constan semem. de dho. Illmo. las
qual es en esta manera
Rs. vellon
De un pañuelo de ciento y quarenta
vestidos crudos a doze mrs. v. cada uno.
para los muchachos 0.47 Rl. 14
Por quatro Libras de hilo crudo
para ellos, a ... por libra 0.36 Rl.
Por tres Libras de Tinta 0.85 Rl. 14 1.042 Rl. 15.

180 — Rs de vn. Rs de plata

blanca a nueve x.s y medio de vn. cada = 0.851 | 14 = 1.0421 | 15

vna p.a d.hos vestidos ——— 0.281 | 17

Por la hechura de ciento y quaren

ta vestidos d.hos a dos x.s de vn. cada uno 028.4

= 0393 | 31

Montan los d.hos trescientos y no

venta y tres x.s y treinta y un mrs. de vn.

de los quales dio el Rno. y son p.ta ——— 0262 | 24.

Itt. trescientos y quarenta y

cinco x.s de plata corr.te que de la

d.ha Arca separaron al con ta

do el Mayordomo Proveedor en

virtud de recado de data de los d.hos

Illmo. May.r y Diputados de treinta

y uno de x.re de quinientos

y diez y siete x.s y medio de vn.

q. importaron el costo gra

lor de sesenta y nueve pares de

zapatos al mismo presio para

los Muchachos q.e tienen entrar

= 1.0684 | 2.

181

Rs de p.ta

Los enclmes de Hen.o seg.n ... 10.0684 L.s

de cura cant.o dro rez.do ... 0349 L.s

... 110.29 L.s

Montan Los Gastos causados en el Semina-

rio de los muchachos dhos desde prim.o de Hen.o

hasta fin de oct.re de dho año de mil setecientos y

dies y ocho honze mil y veinte y nueve rr.s y

dos mrs de Plata corriente q. se abonan ... 110.29 L.s

Reparos de obra

Num.o 3.o

Ytt. Doy en Data y descargo

de la dicha Arca dos mil tres

cientos y ochenta y quatro rr.s y

treinta mrs de plata corriente q.

se pagaron al mencionado May.mo

Lorenzo Encinas de Mandado de

Data de los Expresados Ma-

yordomo y Diputados de

treinta de Abril de tres

182 — Rs. de ta te de pcorr

Mil quinientos y setenta y seis reales y onze mrs de von que importa una mema delos gastos causados en un quarto baxo se hizo al Maestro de escuela los quales por menor son en la manera siguiente

Rs. de von

Item por setenta y una tablas enteras de flandes a cinco rs y medio de von cada una — 0396 Rs

Por veinte y una y media tablas aserradas de flandez a siete rs y medio de von — 0161 Rs

Por diez vigas de cinco y siete con roservanza de a tres cada una — 0290 Rs

Por onze vigas de a quatro y seis a veinte y tres rs de von cada una — 0253 Rs

Por tres quartones para dha obra de a quatro Rs — 1010 Rs

9 — 183. Rs devon — Rs depta

Quarro, aquinze Rs devon = 101.3 L = 0

cadavno montan --- 0.45 L

Por medio p. neves que alquilaron tampus derechos ------- 0.13 L 12

Por el alquiler de doze mechinales y otras tantas tablas pa 6 o 5 un camino a real cadauno --- 0.24 L

Por dos millares de Ladrillos raspar a ochenta rs devon --- 016.0 L

Por mil y quatrocientos dhos raspados a nueve rs devon el zto --- 0126 L

Por sesenta y ocho cargas de medios los veinte y ocho a catorze qtos y las restantes a treze --- 01.07 L 10

Por veinte y un cahizes y nuebe fanegas de cal los dos cahizes a v. y dos rs devon y las restantes a quinze --- 034.0 L 8

Por doze almudes de cal de mexon --- 0.11 L 10

Por mil y docientas canales y revoltones a diez rs devon el ciento --- 0123 L

Por mil y novecientos clavos de media tablas a quatro rs y quartillo el ciento --- 0.63 L 25

C. Sm El ciento --- = 2011 5 L 2

	184	a R. dev.on	a R. dep.ta
		2011512	0
Ytt. 6 R. de los clavazones q. la dicha obra a q. se por menor consta de su cuenta		0.38 L.	
Ytt. por diferentes menesteres de herradura, porte y otros gastos, y incluso ocho serrojos nuebos con sus armellas a quatro r.s y medio de v.on cada uno		0.131 L. 32	
Por los Jornales del Maestro de carp.ro y Aprendiz a razon el maestro de ocho r.s y el Aprendiz a dos r.s de v.on de dicho dia veinte y uno de dic.re		0.010 L.	
Por los Jornales de seis peones que travajaron en dho dia veinte y uno a razon de quatro r.s de v.on y el de su maestro con dos r.s		0.34 L.	
Por los Jornales del Maestro de Carp.ro y aprendiz maestro de Albañ.ria y .. peones q. travajaron el dia veinte y dos de dho mes		0.48	
Por Los dhos. del Maestro de Albañ.ria, ocho peones, y el de Maestro de carpint.ro y aprendiz, dia veinte y tres		0.52 L.	
		2040 L.11	0

P	?	Rs.	Rs. de von	a l. de p.ta
Somos. de siete peones a al ...			204.11L	0
precio, un oficial de Albañil				
a ocho r.s y el del Maestro y				
los del carpintero y Aprendiz				
que travajaron en v.te y quatro. de ho			0.56L	
P. Por los deseis peone Oficial y Ma				
estro, y el de Carpin.ro y Aprendiz				
que travajaron en veinte y tres			0.52L	
P. Por Los de siete peones oficial y				
Maestro de Albañil; Carpintero y				
aprendiz que travajaron en los dias				
veinte y ocho: veinte y nuebe: treinta				
y treinta y uno de Marzo primero y				
seg.do dia de Abril			0336L	
P. Por Los de seis peone Oficial y				
maestro, y Carpintero y Aprendiz				
que travajaron en cinco de Abril			0.52L	
P. Por Los de siete peones y los ...				
travajaron en seis de Abril			0.56L	
P. Por los de seis peone oficial y Maestro				
y el de Carp.ro y Aprendiz			20753L	0

186	Rs. de v.on	Rs. de v.a
Q. trauaxaron en los dias siete ocho	20953 L^{tt}	0
y nuebe de Abril de mensiona	
do año a dhos pesias	0156 L
Itt por los de seis peones ofez y Ma	
estro que trauajaron en onze de dho	0.42 L
Por los Jornales de seis peones y los	
dos ofez y Maestros y aprendiz	
de carp.ro de los dias doze y treze	01.4 L
Por los del oficial y Maestro de	
albañileria y quatro y medio Jor	
nales de otros tantos peones q. tra	
vajaron en trez y seis de dho y el del	
Carpintero y Aprendiz	0.46
Por los de quatro peones ofez y Maestro	
y el de carpintero y aprendiz que tra	
vajaron los dias = veinte = veinte y uno	
y veinte y dos del dho mes	0132
Por los de cinco peones y los dhos	
oficial y Maestros y aprendiz q.	
trauajaron en los dias v.te y tres = v.te	
cinco y v.te y seis en q. se remato	0144 L
Montan los dhos tres mil quini-	30577 L^{tt}	0

481 — Rs. de v.ta

Cargos y Seteçientos Setenta y Seis

Onzemis de v.on y pexetas — 20384 | 30

Cargo. Ytt. dos mil noveçientos y quarenta y ocho R.s y veinte y cinco mrs. de plata corriente q.e asimismo se pagaron al mencionado D.n Joseph Ballesteros en virtud decreto de los expresados Mayordomo y Diputados de diez y ocho de Junio del dos mil noveçientos y quinze y diez y nueve mrs. de v.on que importa enteram.te de los Gastos causados en los Reparos hechos en el Horno de pan cozer perteneciente a este Colegio, los quales por menor es en esta manera.

A saber. Por seis quatro onzes de a quarenta y cinco a seis y ocho Reales de v.on para componer el horno, ventanas y Puertas — 01.82

— 01.82 — 20384 | 30

188.

	R.s de vellon	R.s de plata
Itt. tres quartones de a quatro y quatro azazon de a quinse R.s de v.n cada uno	01.08 L / 0.45 L	20384 L 30
Itt.º por treinta tablas en flandes a siete y medio q.s cada una	0225 L	
Itt. por dos vigas de cinco y siete para cuines y jozanes a dos y medio p.s	0.58 L	
Itt. por otras dos vigas a diez y ocho p.s	0.36 L	
Itt. por dos quartones de a quatro y cinco para enfrés puertas a diez y ocho p.s	0.36 L	
Itt. por tres hastas p.a baranda a diez p.s y medio cada una	0.31 L 12	
Itt. R. un tablon para una pesebrera	0.3.0 L	
Itt. R. seis tablas pino de la tierra a quatro p.s de vellon p.a dha pesebrera	0.24 L	
Itt. R. empesaro de nogal para el torno de dho Horno	0.03 L 26	
Itt. por el alquiler de doze tablas y dos maderales p.a dos meses	0.24 L	
Itt. R. los quatro Linteres p.a dho	0.06 L	
Itt. R. el porte de todo lo dho	0.24 L	
	0651 L 9	20384 L 30

189. Rs. de v.on — Rs. de pta.

Itt. por Rs. de fres [illegible] con [illegible] y otra menudencias que por menor consta en esta memoria — 065|12 — 20384|30.

3.

— 078|15.

Itt. por veinte y dos tornillos con sus chavetas para el torno del horno — 022|17.

Itt. por siete pero braxas q se pusieron — 009|22.

Itt. por quatro copadas con sus serro jas p.a dho horno a diez r.s de v.on cada una — 040

Itt. por trece copadas con sus llaves a seis r.s de v.on cada una p.a dho horno — 078

Itt. por componer una copada y serrad.a — 003

Itt. por ocho serrojos alamudes a quatro r.s y medio de v.on cada uno p.a las quartas del mencionado horno. — 036

Itt. por tres llaves que se hicieron nue.s — 002

Itt. por veinte y ocho armellas p.a los [illegible] apa[illegible] — 007|30.

Itt. doce y medio r.s y veinte m.rs de v.on de fix[illegible] [illegible] p.a las puertas de dho horno — 012|14.

Itt. por sicenta y dos [illegible] de madera [illegible] — 01|00

— 0997|2 — 20384|30.

120. Rs de a 8 de plata

Itt. por mil doscientos y cinquenta ladrillos los doscientos a 6 r.s el cien to, y los restantes a ocho r.s por razon	0997 1/2	20384 1/2 3o
Itt. por mil y trescientos ladrillos raspados a nuebe r.s el ciento	0096	
Itt. por quarenta y cinco q.s de yeso a quatro r.s y medio el quintal	0144	
Itt. por diez y ocho cahizes de cal a quinze r.s de a 8 y una carga mas que se rompio en el bolvero	0184 1/2	
Itt. por diez y siete tapias de empedra dos a dos r.s y medio de a 8 cada una q. se hizieron en la caballeriza de dho horno y quarto	0275	
Itt. por dos pesebreras q. se hizieron en dha cavalleriza	0042 1/2	
Itt. por una poleza menuda de votas que se gasto en el torno de dho horno	0015	
Itt. por los jornales del Maestro de alvañil en las dias viernes y sabado de diez y ocho: y diez y nueve y treinta de Abril 1 diez r.s de a 8 al dia	0003	
	0040	
	10797 1/2 12	20384 1/2 3o

191.

	Rs. de v.on	Rs. de p.ta
Dtto. R.e Los dichos do exsiemas	19777=12	20384 L 30

dos = quatro = cinco = seis = siete, diez, doze, treze, catorze, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nuebe, veinte, veinte y uno, veinte y tres, veinte y quatro, veinte y cinco, veinte y siete, y veinte y ocho de Mayo a reales 2 de vellon — 0200 L

Dtto. por los Jornales del ofizial en los mismos dias que la parte de arriva a ocho reales de v.on al dia — 0192 L

Dtto. R.e el Jornal del dho del dia treinta y uno de Mayo — 0008 L

Dtto. por los Jornales del Maestro de carp.ro desde el dia veinte y siete hasta treinta de Abril a razon de ochos de v.on al dia — 0032 L

Dtto. R.e diez y ocho Jornales del [illegible] desde el dia dos hasta treinta y uno de Mayo al mesmo pre.o — 0144 L

Dtto. R.e los Jornales del dho. = | 20373 L 12 = 20384 L 30 =

	Rs. vellon	Rs. de plata
	20373 | 12	20384 | 30

Enlos dias primero segundo y terzero de Junio acharazon | 0.24 |

Itt. por quatro Jornales que aprendiz desde el diez y siete hasta el treinta de Abril a razon de tres Rs. vellon al dia ---------- 0.12 |

Itt. de diez y ocho Jornales del dho aprendiz delos dias desde Dos hasta treinta y uno de Mayo que uvo trabajo el dho respecto ---- 0.63 |

Itt. de veinte y seis dias que trabajo el dho enla obra de la fuente de Maestro Langarica y sobrestantes y mas que se hallazon dellos x deso; semando que los señores Deputados selesdiere enlos Sabados unas limosnas cumpliendo a los tres referidos y son ---- 0.26

Itt. de los Jornales de quatro peones, (digo) cinco peones que trabajaron enlos dias, veinte y siete veinte y ocho = veinte y nueve: y treinta de Abril a razon de seis Rs. cada uno al dia ---- 0.80

| | 20578 \| 12 | 20384 \| 30 |

y 173. Rs de v.on // Rs de plata

20578 | 12 — 20384 | 32

It. por los jornales de quatro peones que trabajaron veinte dias en dha obra al mesmo respecto — 0320 |

y It. por dos jornales mas de dos dias que trabajo un peon, al dho precio — 0008 |

y It. por el Jornal del Aprendiz de carpintero de quatro dias, (digo de tres dias) desde primero de Junio hasta tres — 0009 |

Montan los — 20915 | 12

mencionados quatros los mesmos dos mil novecientos y quinze rs y doze y nuebe mrs de v.on referidos. de los quales dio el dho Mayordomo y son Reales de plata — — — 10943 | 15

It. quinientos y cinquenta y cinco rs y seis mrs de plata corriente que se pagaron al dho Mayordomo de v.on en virtud de recado de cuenta de las mesmas Mayordomo y di putados de la junta y dicho recado — 40328 | 24

Ochocientos y ochenta y tres ℞s y | 40328 ℒ 24
veinte y siete mrs v.on que impor
ta vna mem.a de dhs reparos
de obra hecha en las ofizinas y
quartos del Colegio incluso, así
mismo el aderezo q se hizo en
los Globos dela clase de Mathema
ticas, y otros menores que cons
tan de dha mem.a en la qual
dio Rdo el dho May.mo | 00555 ℒ 3
Monta el Gasto de los Repa | 40883 ℒ 27
ros y obra hecha en el Colegio y sus ofizinas
en el tiempo de esta quenta quatro mil ocho
Cientos y ochenta y tres ℞s y veinte y siete mrs de
Plata corriente q se abonan a esta Arca | 40883

Gastos diferentes y Extraordin.os

Num.o 1.o

Gasto de Iglesia

Ytt. es data y descargo de la dha

125. Rs de p^ta^ con^le^

Arca # quatrocientos y nobenta y dos r^les^ y treinta y tres mrs de plata corriente que mi Arca de recaido de rata de los mencionados Mayordomo y Diputados se pagaron a Don Joseph de Ballesteros Mayordomo Proveedor de este Colegio por # setecientos y treinta y nuebe r^les^ y quinze mrs de v^on^ que importan los gastos hechos en la Iglesia deste Colegio para la zelebracion de los oficios del Juebes y Viernes santo, de que dio memoria por menor en treinta de Abril deste año de mil setecientos y diez y ocho la qual es en la manera siguiente

Numeran. por ciento y ocho

126.		Rs de vellon	Rs de plata
Libras de zera ~~labrada~~ a quatro rles de plata la libra; en que se in cluye el renuebo de quatro sirios que quedaron del año ante yel de vna bela de a tres quartas, de cuio importe se rebajan nove ta y quatro rles y medio de von en que se ajusto la zera vieja que hauia quedado en dha Yglesia		0715 12
Ytt treze rles y diez y seis mrs de von por el porte de traer dha zera y asimismo el agazajo que se dio a el Sacristan que trajo el Sto oleo		0.13 16.
Ytt diez rles y diez y seis mrs de vellon por diferentes gastos menores		0.10 16.
		0739 15
Montan los dhos setecientos treinta y nueve rles y quinze mrs. de von de que hago Rezivo y por ellos		0492 33.
Prosesion de Sn Thelmo		
Ytt dozientos y beinte y ocho		0492 33

192

Rs de plata

Rs de plata corriente que se pagaron a D.n Alonso de Corna en virtud de recado de data de los mencionados Mayordomo y Deputados de treinta de Junio por los trescientos y quarenta y dos reales que les devolvieron que importan los Gastos de la Sera que lleva la comunidad de los muchachos en la prosesion del Corpus de S.n Pablo; y anssimismo en llevar y traer al S.or S.n Telmo que fue en ella y otros Gastos menores que constan de dha memoria en la quarta dho ... = 0472 | 33.

... 0228 | ...

Missas al Padre Cap.n

It. Ciento y treinta y quatro r.les y veinte y dos mrs de plata corriente q se pagaron al Padre Capellan D.n Joseph de Espinosa ... 0134 | 22 ... 0720 | 33.

178. Rs. de plata

En virtud de libranza de los mesmos Mayordomo y Diputados de diez y seis de Abril. Ps. docientos y dos reales de vellon que importo la limosna de ciento y una Missas resadas a dos reales de vellon cada una, que certifico hauer dho en la Iglesia de dho Colegio desde primero de henero hasta fin de dho mes de Abril de cuya cantidad dio rezivo ---- 0134 L 22. | 0720 L 33.

Itt Ciento y treinta y siete reales y onze mrs. de buena moneda que se pagaron a dho Padre en virtud de libranza de treinta y uno de Agosto; por docientos y seis reales de vellon que importo la limosna de ciento y tres missas resadas que certifico hauer | 0137 L 20

192 ..... Rs de plata

08551 20.

Ydo en la q.ta gen.l del mencionado colegio. desde primero de Mayo hasta fin de Agosto de cuia cantidad v.o 0137 14.

Ciento y quarenta y nuebe r.les y onze m.s de plata corriente q. que se pagaron al d.o d.n del Capellan en virtud de libranzas de los mesmos Mayordomo y diputados de tresenta de Diz.re

Doscientos y veinte y quatro r.les de vellon que importo la limosna de ciento y diez missas resadas que zertifico hauer d.o en la yglesia del mesmo Coleg.o desde pr.o mero de Septiembre hasta fin de Diz.re del referido año de mil setecientos y diez y ocho de

Cuia cant.d dio q.ta 0142 11.

1014218.

200. — r^{s} de plata

Missas alos P.es des. Jn.o — 1014.28.

Ytt Ciento y veinte y ocho r.les de plata corriente que se pagaron al M.R.P. fr. Alonso dela Asumpcion, Predicador en su combto. de S.n Juan de Alfarache por ciento y noventa y dos r.les de v.on en virtud delibranza delos mesmos Mayordomo y Diputados de treinta de Junio del dho año por tantos que importo la limosna de quarenta y ocho missas rezadas a quatro r.les de Vellon cada vna q. zertifico hauer dho los religiosos de dho Combento enla Yglesia delcoleg.o enlos dias festivos y de comunion delos muchachos desde primero de Hen.o hasta fin de Junio de cuyo carta. do Rdo — 0128

— 1026.18.

201

Rs de plata te
1026018

Itt ciento y treinta y seis rea
les dedha moneda que se pagaron
al dho. dr. D. fray Alonso en
virtud delibranza delos Caxpre
sados Mayordomo y diputados
de treinta y uno de oc^re. por docien
tos y quatro reales devellon que
ymporto la limosna de cinquen
ta y una misas resadas aqua
tro r^les cada una que zerti
fico haverdho enla Yglesia deldho
Colegio los religiosos del expresa
do combento enlos dias festivos y
decomunion dedhos muchachos
desde primero de Julio hasta
fin de oct^re. deste año de cuia canti
dad dio recivo ——— 0136

Oblazion

Itt quarenta reales de ... ano —— 1039618

Rs. de plata

neda q. se pagaron al ... 1032618.

dho Padre Capellan Dn. Jo-

seph de Espania en virtud del li-

branza delos mencionados Mayor-

domo y diputados de tesorería de oro res

delcorriente año. por seenta r. de les

Vellon. portantos que se le daran

en cada un año por el Gasto y con-

sumo de Vino y hostias para

las misas que se Zelebran en dho

Colegio y son por el dho. demil

setecientos y diez y ocho de cuya

cantidad doy Data ... 00401

Impresión de Trigono metria

Itt. Dos mil seiscientos y qua-

tro Reales y cinco mrs. de plata

corriente, q. se pagaron a

Dn. Pedro Manuel Zedillo ... 1043618.

203.

Reales de v[ellón]
104361,3.

Por manera de recado de cara-
delos mencionados Mayor
domo y Deputados de diez y
ocho de Junio del referido año
por tresmil novecientos y seis
reales y siete mrs de vellon por
tantos que importaron los gastos
causados en un libro de trigono
metria, aplicada ala navegacion,
para los muchachos que estudian
estas Artes, compuesto por el
reverendo D.n Pedro; Maestro de
Mathematicas en dicho Colegio; el
qual dio memoria pormenor
la qual es enla forma siguiente

Primeramente por diez y ocho pliegos
de que se compuso dicho libro a sesen
ta p[liegos] de vellon cada uno segun el

D 104361,3

204 Rs von Rs dep.ta

Ajuste hecho con el Impresor		10436.18
mayor D. Lucas Mazon de	
Hermosilla	1026.L
Por nueve pliegos y medio de la com-	
posicion de las Tablas de las Señas	
q. estan incluidas en dho libro a	
doce reales von cada uno	0114.L
Por las planchas de la cabeza y diez	
libras de numeros que se fundieron	
para dho libro	0122.L
Por cinquenta y cinco Resmas de pa-	
pel en limpio a diez y ocho rs von	0990.L
Por siete Resmas mas p.a estam-	
par a quinze rs vellon cada una	0105.L
Por la abertura de quatro la-	
minas que lleva dho libro a seis	
reales de von cada una	024.L
Por el tirado de seis mil estampas	
a seis reales y medio de vellon	
cada ciento	039.L
Por dhos tres gastos de diligencias	3022.L	10436.L

	Rs. de von	Rs. de plata
	302211	1043618
De salarios del componedor y tiradores que trabajaron	01355	
Por dorar y enquadernar diez y ocho libros de los dichos para remitir a los señores Dn. Inquisidores de Latino y señores del Consejo y de el tribunal de la Casa de la Contratacion de Cadiz a treze reales de von cada uno	00336	
Por la remicion de dichos libros a Madrid a los señores expresados	00451 24	
Por la enquadernacion de quatrocientos y ochenta y ocho libros, a real	00488	
Por differentes portes y gastos menores	00181	
	40243 24	

Monta los gastos de dicha impresion los quarenta mil docientos y quarenta y tres reales y veinte y quatro mrs de von que valen los treinta y siete mil y ... de von.
Y los valen ciento y cinquenta libros dichos en papel que de orden de el Mayordomo | | 1043618

206 Rs de plata corrte

y Diputados se le — 10436 L 8

dieron al tho Dn Pedro Ma

nuel Zedillo para su gasto

la qual cantidad entrego en

un Arca de tres llaves y que

daron los mencionados tres

mil novecientos y seis rs y

siete mrs de vn de que(?) dho Pe

dro y parellos los otros — 206 . 9 L 5

Ayudas de Costa

Itt quinientos rs de plata corrte

que se pagaron al Contador Dn

Fernando Joseph de Cardenas

en virtud de libranza de los ex

presados Mayordomo y Dipu

tados de breinta y siete de Mayo

de cinquenta pesos escudos que se le

dieron de Ayuda de costa por

una bez, en atencion al trabajo — 40 . 4 . L 13

207 — Ps. de plata

Gasttasse en hauer ajustado las quentas al Mayordomo Prove. Dor de todos los Generos que se compran por menor para el gasto deste Sem.o y se distribuyen por menor, desde el tiempo que entro en dho Mayordo mia. D.n Joseph Balleteros la qual cant.d aprovo la la V.na en Junta que zelebro en catorze de mes de mayo q. tomaron entregar como consta del testimonio de la mencionada Junta y de la ... | 4050.4.13

referida cant. dio Vezinos tres cientos y sesenta y seis V. y vein tesdos mrs. de dha moneda que se pagaron al S.r D.n Gaspar Mo reno Medico de dho Colegio en Virtud de libranza de los mencionados Mayordomo y Diputados de diez y siete de Mayo de ...

4054.1.13

dicho año por # cinquenta ducados
vellon, que la Univ.d de Manzan
tes le mando dar de Ayuda de
costa por una vez, en suma que se
le libro en catorze de dho mes, en vista
de un memorial, que dio de su
grande estrechez; y meritos de
mas de treinta años q sirve
al Colegio, como todo mas por menor
consta de dha suma, de cuya
cantidad dio Recivo — 0366. 22.

Gastos de Pleitos =

Itt docientos y treinta y cinco Rs y
veinte y dos mrs de plata corriente
que se pagaron a Dn Joseph de
Ballesteros en virtud de Decreto de
Sala de los referidos Mayordomo
y Diputados de quinze de
henero; por tres censos y cinq[ta] — 407. 22.

209. Rs de plata

les
y tres rs y medio ven, por tan- 403.72

tos queimporto una memoria

delos Gastos causados en diferentes

Diligencias Judiciales, el año pasdo de

mil setecientos y diez y siete

incluza en dha cantd diezinuev

es pagados al contador Dn Ber

nado Sanchez, por el travajo q

tubo en la revista delas quentas

del año de mil setezientos y diez

y seis, como todo por menor consta

de dha memoria enla q dio Lta 0.236 22.

q

Ltt Docientos y sesenta y cin

co rs les de plata corriente que se paga

ron a dho Dn Joseph Balleste

ros en virtud de recado de sata

de los expresados Mayordomo

y Diputados de la renta de xo res

por ∦ trescientos y noventa y

les
siete rs y medio vellon que 501.121 23.

2 . 2to. 9 Rˢ de plata corr.ᵗᵉ

importo vna memoria de — 5014 2 L23.

los gastos causados, en diferentes

litigios que a seguido el colegio en

este año. incluzos veinte pesos

escudos, que al mismo se pagaron

a Dⁿ Fernando del Gongora por el

travajo que tubo en la revista de

las quentas del año proximo

pasᵈᵒ de mil setecientos y diez

y siete; como todo por menor cons

ta de dha memᵃ en la q. dio Libro 0265

Derechos de escrivᵒ

Itt Ciento y dos reales y veinte

y dos mrs. de dha moneda que

se pagaron al secretario Dⁿ Antº.

nio Ruiz Tirado en virtᵈ

de libranza de los dhos Mayᵒ

y Diputados por ciento y

cinquenta y quatro Reales de vⁿ — 504.7 L23.

211. Rs. de plata

504.21 23

Por tantos queimporto una memª. delos Gastos causados en dhos. años Hechos en su ofizio en todo el dho. año de mil setecientos y diez y ocho de cuia cantidad dio Reçibo -------- 81.21 22.

Salarios del Procurador

Itt. trescientos y setenta y seis rs. y veinte y dos mrs. de bellon de moneda que se pagaron a Dn. Pablo Ramirez de Aguilar Procurador en la Real Audiencia y casa dela Contratazion dela ciud. de Cadiz por cinquenta ducados de vellon, por tantos que se le dan en cada un año por todas las peticiones y asistencia alos pleitos de que el colegio en dho. Tribunal y son por los que toca adho año de

505.14

212

mil setecientos y diez y ocho, de cuia cant.d dio Rez.vo | 2.s de plata 3051. 13 | 0366 L 22

Salarios del Agente en Mad.

Itt. mil y cien r.les de plata corr.te que se pagaron a D.n Alexandro Lorenzo de Esquibel Agente deeste Real Colegio en la Corte en virtud delibranza delos mencionados Mayordomo y diputados de catorze de Março deste año al 4 por ciento y cinquenta ducados de vellon que importa su salario de todo el mencionado año p.do de mil setecientos y diez y siete, a razon encadauno de dos ciento y cinquenta du.s de vellon de cuia cantidad dio Rez.vo | 1010. 00 L

Itt. mil ciento y treinta y cinco r.les de plata corriente q. se paga | 6097. 6 L 33

Rs de plata

xan al referido Dn. Alexan ——— 69976 L 33.
dro de Esquibel envirtud de
recado de data delos dhos Mayor
domo y diputados, por mil setecien
tos y dos rles y medio devellon
por tantos, que importa vna me
moria q remitio de diferentes
Gastos, causados en todo el dho
año de mil setecientos y diez y
ocho; incluso su salario del refe
rido tiempo la qual pormenor
es en la forma siguiente.

Rs de Von

Primeram.te por pasar ala contadu
ria de Indias los expedientes de
las quenta delos años de setecientos
y quinze y setecientos y diez
y seis; por ambas a dos se dio al Por
tero dela Secretaria ——— 0.15.L

Itt. por el costo de vna Certificazion
en que consta quedar aprovadas dhas q.tas ——— 0.3.L

0.45.L ——— 69976 L 33.

212. Rs de von — Rs de pta corrte

Por pasar ala ... de ca = 0.451 = 69776 1 33

mara para determinarse en

Justicia; el Expediente sobre

lacontribucion del navio de Islas

de Canarias, se le dio al Portero — 0..7 1/2

Por ciento y cinquenta ducados de

su salario de Agente corres pon

diente atodo el referido año de mil

setecientos y diez y ocho — 1065.0 1

107.2 1/2

Montan las dhas partidas los mill

setecientos y dos rles y medio de ve

llon delos quales dio rez y son de pta — 10135 1

Gastos causados en Ma

drid enla depend.a delos Navi-

os de Pintado

Itt. Se abonan ## setecientos y seten

tay tres rles y quatro mrs de plata

corriente q se pagaron al refen

do Dn Alexandro de Esquibel

Enviado de recado desta Rl

= 80111 1 33.

215 | Rs de plata

Los mencionados Mayor | 80UU133

domo y Diputados de treinta
y uno de ro por ‡ miciento y
cinquenta y nuebe rs. y ocintey tres
mrs. devellon; por tantos que im por
to una memoria y Relacion Jura
da delos Gastos causados en el pleito
q. esta pendiente sobre la contri
bucion delos quatro Navios del
cargo del General Dn. Manuel
Lopez Pintado; los quales se em
pesaron a causar desde noviembre
del año pasado de mil setecientos y
quinze, y por menor
manera | Realesveon

A Geronim. por sacar quatro co
pias del memorial q. Vino de
Sevilla para presentar los dichos beho.
En dha Ciudad por parte dela Cofradia | 0.. 3.. 4

0.. 3.. 4 | 80UU133

216

	Rs. de v.on	Rs. de plata
Por pasar el Expediente, de la Secretaria de nueba España a la Escrivania de camara p.a seguirlo en justa	0.3.0	80
	0.07	
Por la substitucion del Poder que tengo y Pension que presento para tomar los autos de aquel oficio	0.07	
Por los drs. de las Sras. en la Secretaria de Camara y papel sellado	0.66	
Por copiar la Informacion que hizo D.n Manuel Lopez Pintado en cadiz para remitir a Sevilla	0.3.0	
Por seis copias del Papel de Puntos, que vino de Sevilla en vista de d.a Informacion para dar a el S.r Protector y Ministros de Sala de Justicia	0.45	
Por el reconocim.to que hizo el Abogado de todos los Autos, Apuntamiento que hizo y Pedicion que formo alegando los drs. del Seminario	0120	
Al Pasante, por lo q.e ha selebrado	0.45	
Por bolver los Autos a la escrivania de Camara	0.04	
	0355	80

217. | Rs. de vn | Rs. de plata

Al oficial mayor de dha escrivania — 0355 1/2 | 80 1/2 33

Vmo, por la notificazion que le hizo a Yerarregui del Auto del Conss.o para que escriviese el poder de Puntado — 0..7 1/2

Al Ss.no de camara por dar quenta en el Conss.o de la diligencia precedente — 0..7 1/2

Por pasar los Autos al Relator — 0..4 1/2

Por el reconocim.to que hizo de dhos. autos el Relator y dijo no estaban en estado, sobre q. recayo el Auto del Conss.o mandando se pasasen al señor Fiscal — 0..6 1/2

Por llevarlos de la ss.nia de camara al S.r Fiscal; y por haverlos antes passado de casa del Relator a dha escrivania — 0..8 1/2

Por q. despachase dhos Autos el Agente fiscal se le dio — 0..20 1/2

Por bolver los autos Respondidos del señor fiscal a la escrivania de Camara se le dio — 0..4 1/2

— 0576 1/2 | 80 1/2 33

218. Rs dos ons Rs deptta

Por darq[uen]ta en el Cons[ej]o y | 0536 1/2 | 80 1/2 33
poner el auto en q[u]e vemando pa
sasen los Autos al Relator | 007 1/2 12
Por llevarlos al Relator | 004 1/2
Por el trabajo del Relator de impo
nerse en ellos y hazer relacion en
Sala de Justicia | 0120 1/2
Por bolver d[ic]hos Autos al escrivano
de camara, y pasarlos al S[eño]r fiscal
para q[u]e responda derechamente
a la demanda | 008 1/2
Por quatro esc[rit]os q[u]e sirvio al Agente fis[ca]l | 0060 1/2
Por bolver los Autos respondidos a la
al escrivano de camara | 004 1/2
Por darq[uen]ta de la respuesta fiscal
y poner el Auto, en q[u]e se mando
dar traslado a la parte del Sem[inari]o | 007 1/2 12
Por tomarlos autos y llevarlos al Abo-
gado se dio al Procurador | 004 1/2
Al Abogado y su Pasante
por despachar d[ic]hos Autos con
clusos se les dio | 060 1/2
| 0811 1/2 | 80 1/2 33

242	Reales von.	Reales de plata
	0811 mrs	80111 mrs
Al Procurador por volver los ala Scrivania de camara	0..4 R	
Por llevarlos al relator	0..4 R	
Por la vista dechos Autos al Relator	0..30 R	
Por la peticion que presento en el Consejo pidiendo señalar dia con citacion delas partes y Abogados	0..7 R	
Por dar quenta en el Consejo de dicha Peticion al señor de Camara	0..7 R	
Por las notificaciones al señor Fiscal y a nuestro Procurador	0..11 R	
Por una copia del apuntamiento delos autos hecha por el Relator que pidio el señor Fiscal antes de se ver el Pleito	0..15 R	
Por otra peticion q Represento en el Consejo pidiendo segunda vez señalamiento de dia por no haverse logrado la primera por indisposicion de Algunos señores Ministros	0..7 R	
	0898 mrs	80111 mrs

22. Rs de vn = Rs de plata

= 0898 L 12 = 80111 L 33

Al escrivano de camara por dar quenta de dha. Peticion......	0..7 L 12
Al oficial maior por las notificaziones a las partes ——————	0..11 L 12
Por hazer el Relator relazion del pleito en Sala de Justizia	012..0 L
Por la defensa que hizo el Abogdo. en dha Sala de Justicia —	0..6..0 L
Por tomar el pleito del oficio de camara y llevarlos al Abogado para suplicar del Auto proveido en dho dia ——————	0..4 L
Por papel de a veinte y por firmar dho pedimento: al Abogdo y la ... se le dieron ———	0..38 L 23
Por tomarlos Autos y bolverlos a dha escrivania de camara	0..4 L
Por una notificazion que hizo a nro Procurador el ofizial mor ——	0..4 L
Al escrivano de camara por dar quenta del pedimento de suplicazion ————	0..7 L 12
	= 1055 L 23 = 80111 L 33

221.

	Reales de v.on	R.s de plata
Por pagar los Autos dela	101551 23	80111 33
escrivania de camara al s.r fiscal	0..41	
	101592 23.	

Montan las mencionadas part.das que van expresadas los mil ciento y cinquenta y nuebe r.les y veinte y tres mrs de v.on de que dio R.no y son Reales de p.ta — 07731 4

Gasto en la Ciu.d de Cadiz.

Itt. ochenta y dos Reales y siete mrs de plata corr.te que se abonan ala d.ha Arca en virtud de recado de data delas mencionados Mayordomo y Diputados de treinta de 8.re los se senta y ocho r.les y diez y ocho mrs dellos tantos que ympuso la encomienda de D.r — 80885 3.

Rs. de plata

Jacobo Jeximolen y Compañia 8088 | 3

apoderado en la Ciud. de Cadiz del
expresado Coleg.o # de seis mil
ochocientas y cinquenta y siete
Reales y seis mrs. de plata
corriente que recaudo en dha
Ciud. y tocaron prorrata al Co
legio en dos letras, una de qua
trocientas y cinquenta p.s y
otra de trescientas que re mi
tieron de Canarias por quenta
de la contribucion de los Navios
de la permicion de dhas Yslas
a razon de uno por
ciento = y los treze Reales y u
y tres mrs. restantes por el corre
taje de las letras en q. remitio
las cantidades mencionadas 0082 | 31

8096 | 0.

D 223 D Rs deplata

Propinas de Pescado 1096171.

Itt Ciento y cinquenta y un rles y treze mrs deplata corriente q se pagaron al expresado Illmo May Provor en virtud de recado de Data de los mesmos Illmo May y Diputados de treinta de Abl por docientos y veinte y siete Reales y dos mrs devellon q importo el gasto dela Propina que dio alacomunidad y Mini delcolegio el Juebes santo de dho año demil setecientos y diez y ocho, las quales p menor constan de Mema que dio dho Maymo en la qual firmo Recivo dedha Cantidad 0151..13.

Propinas de Jamones

Itt Quinientos y un Reales 0501..23

224 Rs de plata
y veinte y cinco mrs de 10U481 23.
plata corrte que se pagaron a el
dho May.mo Proveedor en vir
tud de Recado de data de
los dhos Mayordomo y Di
putados de treinta de Abril
R# setecientos y cinquenta
y dos Rles y diez y nuebe mrs de
vellon que importo el valor
de treinta y nuebe Jamones a
tres reales y quartillo de vellon
cada libra, que todos pesaron
docientas y treinta y vna @ se
repartieron de propinas la la
gua de Renovacion deste año a los
Minros y Sirvientes y a la
Comunidad, como todo por menor
consta de memoria que dio el
10U481 23.

225.

Rs de plata

Dho Mayordomo Pro- 70118 $\frac{23}{}$

veedor el qual dio Rz.^vo^ desta cant- 05.11 $\frac{25}{}$

Propina de Ternera

Itt quarenta y seis r.^tes^ y ca

torze mrs de plata corriente

que se pagaron al dho D.^n^ Jo.

seph Balleteros en virtud de

recado de data de los Ex.^mos^ Exprera,

dos Illmo May. y diputados de trein

ta de Junio por seten

ta y cinco reales y quatro mrs de

dev.^on^ que importo el gasto de

secenta y una y media libras de

ternera a precio de nueve quartos

lib.^a^ las quales se repartieron de

Propina ala Comunidad y Mi

nistros de dho Coleg.^o^ el dia del

Corpus deste año como todo consta

por menor de mem.^a^ que dio

9062 . 1 14.

226.

Rs dep^ta^ corr^te

~~9062 ~~0 14.

dho Mayordomo Proveedor

en la qual dio rez^do desta cant^d 0. 431 14.

Aguinaldos deste a.^o

Itt seiscientos y cinquenta

y seis Reales y treinta m^rs.

de plata corriente que se pagaron

al dho Mayordomo en virtud

de recado de data de los menciona

dos Diputados de treinta y uno

de Dic^re. por novecientos y

ochenta y cinco Reales y onze m^s

de vn^on. por tantos que importa

ron los Aguinaldos y Propinas

dadas la Pasqua de Navidad

de dho año de mil setecientos

y diez y ocho; los quales p^r. me

nor constta de vna Memoria que

dio el dho Mayordomo Prov^dor.

9066 3 28

227

P. la qual es en la forma sig.te | R.s de plata

| 90663 L 28.

Primeram.te por seis Pabos á quinze reales cada uno y nueve pares de Gallinas a ocho r.s vellon los cada uno para los tres Cav.ros Diput.os — Reales von | 0162 L

Por cinco @ de Peces para los d.hos diputados Contador y May.mo á @ cada uno | 0.45

Por cinco millares de nueces para los d.has a nueve q.tos y diez almudez de Castañas a catorze q.tos | 0.67 L 14

Por nueve barrovas y cinco libras de Peces, las seis @ a nueve reales y las restantes a onze reales = Siete millares de nueces y veinte y seis Almudes de castañas a los precios arriva mencionados que se repartieron se pre | 0276 L 10 | 90663 L 28

228.

		Rs. de v.on	Rs. de p.ta
p.en vs	a la comunidad	0276 L 14	906631 L 28

y ministros en la noche de Navidad de este año — 026 L 23.

Por los Aguinaldos del Padre Capellan Contador Mayordomo Provee.or y Medico a quarenta y ocho Reales de v.on — 0192 L

Por los del Maestro de Mathematicas = Maestro de escuela su Ayudante: Cirujano Ayudante de May.mo = oficial de la Contad.a a veinte y quatro r.les de v.on — 0144 L

Por el del Ropero: enferm.ro Portero = Mozo de Mandados y Cozinero a doze r.les de v.on cada uno — 0060 L

Por los de las lavanderas y Zapat.ro — 0015 L

Por el del Jardin.ro del Alcazar — 0048 L

Por los del Port.ro de la Puerta de Oe-res, y otros adentro Guardas — 0039 L 26

Por algunos portes q se ofrezieron — 0003 L 16.

Montan los d.hos noveci.tos ochenta y cinco Reales y onze m.s de vellon — 0985 L 31.

906631 L 28

Rs de plata

expresado Mayordomo Pro — 70663 [28]

Deedor Rz vo de dha cantidad — 0656 [30]

Itt es mas hasta de esta quenta diez

reales de plata corriente que se saca

ron menos en la suma de la plana

docientas, que deve ser = mil docien

tos y setenta Reales y ocho mrs — 0010 [1]

Montan los expresados Gastos — 1033 [24]

extraordinarios que han ocurrido en el tiempo

de esta quenta que vale desde primero de henero

hasta fin de xre de mil setecientos y diez y ocho

diez mil trescientos y treinta les y veinte y

quatro mrs de pta corrte q se abonan — 1033 [20]

Deudas pagadas

Numº 1º

Itt se abonan a la dha Iglesia qua

tro mil Reales de plata corriente

que se pagaron a Dn Juan Gon

zales de Quesada Rezeptor dee

- 23 - Reales de plata

el 20 de Julio dela Ynq.on en

virtud de libranza delos mes

mos Mayordomo y Diputados

de veinte y siete de octubre; por

seis mil r.les de vellon por tan

tos que importaron dos tercios

del tributo perpetuo de nueve mil

Reales de v.on que se pagan a dho S.to

oficio. por las Posesiones y sitio de

S.n Thelmo en que esta fundado este

Colegio; cumplidos en fin de Diz.re

del año pasado de mil setezientos

y diez y siete; de cuia cant.d otorgo

carta de pago ante Antonio Ruiz

Jurado escrivano p.co en

veinte y siete del dho mes de oct.re = 4000 h

Monta las deudas pagadas en el Apodata = 4000 h

quenta, Quatro mil Reales de plata

corriente que se abonaran a la dh.a Arca

de tres llaves . deste Real Colegio ——— = 4000

1333

Salarios de Mynrõs

Numero 6º

Mayordomo Diputado

Itt. se abonan ala dha Arca de tres llaves # mil docientos y veinte y dos r.les y siete mrs de plata corr.te que se pagaron al Cap.n D.n Ma nuel Sanchez Duran. Mayor domo Diputado dela Univ.d de Mareantes en virtud de libranza de treinta de Abril, de dho año de mil setecientos y diez y ocho R.s mil ochocientos y treinta y tres Reales y onze mrs de vellon R.s tantos que importo vn tercio de su salario a rrazon de quinien tos du.s deo.n al año, cump.do en fin de tres meses de Abril de cuia can tidad dio Rezivo —— 10222 7

10222 7.

-232-

Realespta

Itt otra tanta cantidad q̃ — 10222 L 2

en virtud de libranza de treinta y uno de Agosto se pagaron al dho Capⁿ Dⁿ Manuel Sanchez Duran, por los mismos que importo su salario de un tercio cumplido en fin de dho mes de Agᵗᵒ de cuia cantidad dio Rezivo — 10222 L 2

Itt, otra tanta cantidad que se pago al dho Capitan en virtud de libranza de treinta y uno de Dizᵉ por los mismos que importo su salario de otro tercio cumplido en fin de dho mes de Dizᵉ y año referido de mil setecientos y diez y ocho de cuia cantidad dio Rezivo — 10222 L 2

30666 L 2 1/2

.233.

Rs. de pta.

Diputado — 30.666 L 24.

ytt tresmil seiscientas y seseñ
ta y seis Reales y veinte y on
ze mrs. de plata corr.te que se pa
garon al Cap.n Dn. Adrian
Delgado y Ayala diputa
do de la dha Univd. en virtud
de libranzas, de treinta de Abril
treinta y uno de Agosto
y treinta de Dre. por los mismos
que importo vn año de su sa
lario a rrazon de quinientos
ducados cumplido en fin
de dho mes de Noviembre
y año de mil setecientos y diez
y ocho de cuia cantidad
dio recivo el dho Capitan — 30666 L 24.

70333 L 8

234

Rs de plata

Diputado

20333 18

Ytt otra tanta cant.d que de dha Arca se pagó al Capitan Dn Joseph Antonio Gutierres diputado asimismo de dha Vniv.d por los mismos que im portó su salario de vn año cumplido en fin de x.re del mencionado de mil seteçien tos y diez y ocho a razon en cada vno de quinientos ducados de vellon de cuia can tidad dio Recivo ——— 30666 21

Capellan

Ytt Seteçientos y treinta tres Reales y onze mrs de ——— 1.0999 29

 Reales de plata

plata corriente que se pa= | 10999 L 29
garon al Padre Capellan Dn
Joseph de Esparza en vir
tud de lib.a de los mencionados
Mayordomo y Diputados de
treinta de Abril, por # mil
y cien r.les de vellon que im
porta un tercio de su salario
y racion cumplido en fin de
dho mes de Abril de este año, a
razon de tres cientos ducados
de vellon en cada uno; los doscien
tos dellos por su salario y los
ciento restantes por la razon
y de la dha cant.d expresada arriba
Dio Rezivo el dho Padre | 0733 L 14
It otra tanta cant.d que se pago
al dho Padre Capellan | 11,0733 L 6

236. Rs de plata

Enrriquez del lib.a de treinta y uno de Agosto de este año ⌗ por mil y cient Reales de vellon que importo un tercio de su salario y razion cump.do en fin de dho mes. de Agosto, de cuia cant.d drõ Rez.vo ---- 11073316.

0733 11.

Otra tanta cantidad, q̃ se pago a dho Padre, en virtud de libranza, de treinta de xre. por mil y cient Reas de vellon que importo un tercio de su salario y Racion cump.do en fin de dho mes de xre. y año referido de cuia canti dad drõ Rezivo ---- 0733 11.

Contador

Setecientos y treinta 1107733 28.

231. Rs dep.ta

y tres Reales y onze 1301791 28

mrs deesta moneda quese

pagaron al Contador Dn

Fern.do de Cardenas en virtud

de libranza delos dhos Mayor

domo y Diputados de

treinta de Abril por

mil y cient Reales de vellon

que importa un terzio de su sa

lario cump.do en fin de dho mes

de Abril ~~a razon~~ de trezien

tos ducados de vellon al año de

cuya Cant.d dio Recivo 0733 11

Ytt otra tanta cantidad

que se pago a dho Contador

en virtud de lib.a de treinta y

uno de Ag.to por los mis

mos que importa un 1309335

238. Rs. de plata

tercio de dho salario cum- | 139933 L 5.
plido en fin del corr.e pa-
sado mes de Agosto de cuya
cantidad dio Rezivo | 0733 L 4.

Ytt otra tanta cantidad que se pago
a dho Contador en virtud de
libranza, de los mesmos Maymo
y diputados de treinta y uno de
Dizre por tantos que importa
otro tercio de su salario, cumpdo en
en fin de dho año de mil setezos y
diez y ocho de cuia cantd dio Rezdo | 0733 L 4.

Maymo Provedor y Assentre

Ytt mil docientos y veinte y dos rs y seis rles
temrs de plata corriente que se
pagaron a Dn Joseph Ba-
lleter: Mayordomo Provedor
y Assente en virtud de

| 150399 L 27

232. Reales de pta.

Cobranza de los dhos Mayordomo y | 150399 27.

diputados de treinta de Abril

pr. # mil y ochocientos y trein

ta y tres Reales y onze mrs

de Vellon q. importa un

tercio de sus salarios y ultimo

cumplido en fin de dho mes

de abril del expresado año a

razon en cada uno, de quinien

tos ducados de vellon # Los tres

cientos ducados de ellos por

el Salario de Mayordomo

Proveedor, cient ducados por la

razon de dho. empleo; y los ciento

restantes, por el salario de Abente

de dho Coleg.º; y de la mencionada

cantidad firmo Recivo — 10222 12

160622 1

-29-

Rs. de p.ta
160622 L.

Otra tanta cantidad q. se pagó al mencionado Mayor.mo en virtud de libranza de treinta y uno de Agosto; por los mismos que importaron sus salarios y razion de Mayor domo Proveedor y Agente de d.ho Real Colegio, cumplido en fin del d.ho mes de Agosto de cuya cantidad no Rez.vo — 10222 L.

Otra tanta cant.d que se pagó al referido, D.n Joseph en virtud de libranza de trein ta de d.ho por los mismos q. importó otro tercio de sus Salarios y Racion, cumplido en fin de d.ho y año de mil sete cientos y diez y ocho de cuya cant.d d.ro Rez.vo — 10222 L.

170066 L. 14

241. — Rs de plata

Ayuda de Costa a la viuda del Contor Dn Juº de Miranda — 170.661 [14]

Se previene q esta Ayuda de costa y los Salarios de Dn Migl de Fi[...] ronda ofizl dela Contadª y Dn Man[ue]l dennq[...]na Ayudante de May[ordo]mo Pro[veed]or que se abonan a planas docientas y quarenta y nuebe hasta docientas y Cinqta y dos zesaron en virtud de lo acordado q la diho Juo de Maxtes en Junta que zelebro en veinte y cinco de henº de este año aprovandose lo pagdo hasta entonzes. Cuia razon se incluye en e[s]ta q[uen]ta q comprehendese en el tpo della trezientos y vte r[eale]s de plata con q se pagon a Dª Gabla de Landa en virtd de la lª delos dhos Diputdos del tiempo ta de Abl q quatrocientos y ochenta r[eale]s de vellon que importa [Cont. al margen] en ... de su Ayuda ... cumpdo en fin de dho mes de Abril a razon de quatro r[eale]s de vellon a la ... a su ... cantº dio rezivo — 032

170386 [14]

— 242 —

Natevepta

Ytt tressientos y veinte — 1903861[ta]

y ocho r[les] de plata corr[te] que se

pagaron ala dha D[a] Gab[la]

en virtud delib[za] delos ss[ores]

Mayordomo y diputados de

tierna y uno de Stt[to] q[ue] ymp[or]ta

trecientos y noventa y dos r[les] de

vellon que importa en tercio

de su ayuda de costa cumplido

en fin del expresado mes

y mas el tercio de quatro r[les] de vellon

y ada de cada cant[o] dio Vez[vo] — 03284

Ytt trescientos y veinte y cinco r[les] y

onze mrs de dha moneda

q[ue] se pagaron ala dha d[a] Gab[a] en

virtud delib[a] de treinta de x[re] q[ue]

quatrocientos y ochenta y ocho

Nata de v[n] Juan p[ta] un

tercio de su ayuda de costa cun

plido en fin de Setiembre de

1907741[ta]

-243.- Reales de plata

Dicho Real, arrazon de 1902141.14

dichos quatro reales de vellon al dicha

de cuya cantidad dicho Real vellon 03251.11

Medico de dicho Coleg.o

Ytt. docientos y quarenta y quatro Reales y quinze maravedis de dicha plata corriente que se pagaron al Dr. Don Gaspar moreno en virtud de libranza de los referidos Mayordomo y diputados de treinta de Abril de dicho año por trescientos y sesenta y seis reales de vellon y veinte y dos maravedis de dicha moneda que importa un tercio de su salario arrazon de cien ducados cumplido en fin de dicho mes de Abril de cuya cantidad dicho Real vellon ---- 02441.15

Ytt. otra tanta cantidad que por dicha razon se pago al mismo 2.02841.6.

244. Rs. de plata

Dn. Gaspar Moreno en virtud de libranza de treinta y uno de Agosto, por tantos quo importa otro tercio de su salario cumplido en fin de dho mes de Agto. de cuia cantd. dio Rivo. | 20284 15.
| 0244 15.

Itt. Doscientos quarenta cantd. que por dha razon se pagaron al expresado Dn. Gaspar en virtud de libranza de treinta de Dizre. por tantos que importa su salario de un tercio cumplido en fin de dho mes y año a razon de los mesmos cient ducados de cuia cantidad dio Rezivo. | 0244 15.

Maestro de Navegazon

Itt. Setecientos y treinta y tres Reales y onze mrs de dha moneda que se pagaron a Dn. Pedro Manl. | 20773 2.

245 Rs de pta

Cedillo, Maestro de Nave 2087731 2.

gacion envirtud de libranza

delos mencionados Mayordomo

y diputados de treinta de Abril

mil y cient Reales de

vellon por tantos que impor

ta un tercio desu salario y

Racion cumplido en fin de dho

mes de Abril arrazon de tres

cientos ducados de vellon al año

Los docientos dellos por su

Salario, y los ciento restantes

suRazion, y dela dha can

tidad arriva mencionada de Rs 0733 14.

otra tanta cantd que por

la misma Razon se pagaron

al dho Dn Pedro envirtud de

libranza de treinta y uno de

2105.6 13.

-246-

	Rs. de plata
	2105.6 13

Agosto # por los mismos que importa un tercio de su salario y Racion cumplido en dhos mes de Agosto de cuia cant.d dho R.vo — 0733 14.

Item otra tanta cantidad que por la misma Razon se paga ron al mencionado D.n Pedro en virtud de libranza de los S.res Mayordomo y Diputados de treinta de Dix.re p.a mil y cien Reales de vellon por los mesmos que importa un ter sio de su salario y Racion cumplido en fen de dho mes y año arrazon en cada uno de treicien tos ducados; de cuia cantidad dho Rezivo — 0733 14.

2209 13 4.

240 — Rs de plata
2209234

Maestro de escuela

y
Cien ochocientos y cinquenta y
cinco rles y diez y nueve mrs
de plata corriente que se pagaron
a Dn Alonso de Corra Maestro
de escuela de dho colegio q
mil docientos y ochenta y tres
Reales y onze mrs de vellon
que importa un tercio de su sa
lario. y Racion cumpdo en fin
de Abril de dho año segun pareze
por la sedespacho libranza para
zon en cada uno de trescientos
y cinquenta du de vellon Los dos
cientos y cinquenta dellos de su sa
lario y los ciento restantes de
su Racion decuia cantd dio Recibo — 0855 12

2308281 20

248.

Rs. de plata

Alt. delantera cantd. q. — 230828 [20].

por la misma razon se pagó al

dho Dn. Alonso en virtud de

libranza de treinta y uno de Agto.

de los mismos que importó su

salario y Racion de un tercio

cumpdo. en fin de dho mes de Agos-

to del mesmo año de cuia cantd. dio Rezo. — 0855 [19].

Alt. la misma cantidad que

se pagó al expresado Dn. Alon-

so en virtud de libranza de

treinta de Xres. por tantos que

importó un tercio de su salario

y Racion cumpdo. en fin de

dho mes de Xres. y año referido

de mil setecientos y diez y ocho

de cuia cantidad dio Rezivo el

dho Dn. Alonzo de Correa — 0855 [19].

250539 [24]

219

Fiscal de la Cont.a — Rs. de p.ta corr.te 260539 L 24

Itt quatrocientos y ochenta y ocho Reales y treinta mrs. de plata corriente que se pagaron a Don Miguel de Grixonda en virtud de lib.a de treinta de Abril deste año por setecientos y treinta y tres Reales y onze mrs. de vellon que importa vn tercio de su salario cumplido en fin deste mes y año a razon en cada vno de docientos ducados de vellon de cuia cantidad dio Rez.vo — 0488 L 30

Itt la misma Cant.d que por otra razon se pago al d.o Don Miguel en virtud de lib.a de los Expres. dos dip.s dos de treinta

260028 L 20

260 — Rs. de p.ta con.te
260.281 r. 20

y Uno de Agosto por los mis
mos que importa un tercio de
su salario cumplido en fin de
dho mes, de Agosto de cuia canti
dad dio Rezivo ------ 0488 r. 30

Otra tanta cantidad
que por la misma razon se pa
go al dho Dn Miguel en vir
tud de libranza de los dhos, di
putados de treinta de xre proxi
tantos que importa su salario
de Un tercio cumplido
en fin de dho mes y año referi
do de mil settecientos y diez y
ocho, a razon en cada uno de
docientos ducados de vellon
de cuia cant.d dio Rez.vo ------ 0488 r. 30

260517 r. 16

Ante 251. mo Rs de plata
Ayuda de Mayord. 260317 l 16.

Ytt. docientos y quarenta y
quatro Reales y quinze mrs
de plata corriente q se pagaron
a Dn Manuel de Requena en
virtud de libranza de treinta
de Abril de este año; por Tresci
entos y secenta y seis Rea
les y veinte y dos mrs de
vellon que importa un tercio
de su salario cumplido en fin
de dho mes y año refferido, a Ra
zon en cada uno de cien ducados
de Vn de dicha cantd de Ven. 0244 l 15.

Ytt. La misma cantd q se
dha razon se pago al dho Dn
Manuel en virtud de libranza
de treinta de Agosto
260762 l 31.

Rs de plata

p. tantos que importo — 26076213¼

vn tercio de su salario cumpli
do en fin de dho mes de Agosto
de cura cantidad dro Rezvo — 0244 15

Ytt la misma cantidad que
por la expresada razon se
pago a dho Dn Manuel en vir
tud de libranza de treinta de
Dre por los mismos que impor
to vn tercio de su salario, cum
plido en el dho dia fin de Dre y
año referido de mil setecientos
y diez y ocho de cura cantd dro rezvo — 0244 15

Cirujano

Ytt a Dn Rodrigo de Sotomaior
se pagaron # docientos y qua
renta y quatro rles y quinze
mrs de dha moneda en vir — 27025 21

253. Rs de plata

tud delibranza delos s.s | 27025 1 27.

dhos Mayordomo y diputa

dos de treinta de Abril de

trescientos y sesenta y seis rles

y veinte y dos mrs de von.

que importa un terzio de su sa

lario cumplido en fin de dho

mes de Abril a razon de cient

ducados de von al año de cura can

tidad dio Rezivo ——— | 0244 1 15

Itt la misma cantd q por

dha Razon se pago al men

cionado Dn Rodrigo en virtd

de libranza de treinta y uno

de Agosto de los mismos

que importo su salario de un

tercio cumplido en fin de | 27042 61 8

·254·

Reales de plata

Dho mes de Agosto de — 2704961 8

cuia cantidad dio Rezivo — 0244 15

Data. Doscientas y quarenta y quatro reales y medio cuia cantid. q por la misma Razon se pago al dho Dn Rodrigo en virtud de libranza de treinta y uno de dho mes por tantos que importa un tercio de su salario cumplido en fin de dho mes y año de cuia cant. dio Rezivo — 0244 15

Ayudantes de escuela

Data. Ciento y cinquenta y cinco reales de dha moneda q se pagaron a Dn Juan Sanchez Recciente, Ayudante que fue dela escuela de dho Coleg.o en virtud de libranza delos dhos Mayordomo y dipu

2702851 4

Reales de p.ta

tados de treinta y uno de — 2209851 [?]

henero, por quinze pesos y

media que importa un mes

de su salario y Racion cum

plido en fin de dho mes de hen.o

a razon de docientos y cinq.ta

ducados de vellon al año # los

ciento y cinquenta por su sa

lario y los ciento restantes

por su racion y de dha Cantidad

dio Recivo en dho dia q salio de

esta ocupacion — — — — 0155 [?]

Alli dos cientos y secenta y ocho

Reales y siete mrs de dha

moneda que se pagaron a D.n

Luis Suarez en virtud

de libranza de los S.es diputa

dos de treinta de Abril # p.r — 28014 [?]

256 — Rs de pta

Quatrocientos y dos Rs — 2801.4

y diez mrs devellon queim
porta su salario de Ayudte
des de primero de febrero en
que fue admitido hasta dho
dia fin de abril a razon de
ciento y cinquenta ducados
de vellon al año por go
sar la razion en expecie del
de dho tiempo, la qual se in
cluye en estas hojas del gasto
ordinario en la conformidad q
la delos demas sirvientes y
dha cantd dio rezivo — 0268

Y setenta y tres Reales de
dha moneda que se pagaron
al expresado Dn Luis Suarez
en virtud de libranza de — 2804.8

250 | Rs de pta
Por Mmo Mayor y dipu- | 2804.8 L H.
tados de veinte y uno de Mayo
R. noventa y quatro Reales
y medio de vellon, portanto
que importo su salario de
veinte y un dias cumplidos
en el referido veinte y uno
de Mayo en que zeso, a razon
de dichos ciento y cinqta
ducados, ala decima cantidad Rs | 0.63 L
Alt. trecientos y siete Reales
y catorze mrs de plata corrte
en virtud de libranza de los
expresados Mayordomo y
diputados se pagaron a Dn Luis
Bruzo de Guzman y Zapata
R# quatro cientos y setenta
y dos Rs y quatro mrs de vn | 2804.7 L H

9 Q. 258

Reales de p.ta

Item importo su salario 280111

desde veinte y dos de Mayo

en q. fue admitido hasta fin

de Agosto deste año; al res

pecto de los mesmos ciento y

cinquenta ducados de vellon

como el antezedente y de dha can

tidad dho. Rezivo ——— 0321.14

Item Ciento y ochenta y tres reales

de dha moneda que se pagaron

al mesmo Dn. Luis en virtud

de lib.a de treinta y uno de oc

tubre por # docientos y se

tenta y quatro reales y medio

de v.on portantos que

importo su salario desde

primero de septiembre

280778.25

259. — Rs. de pta

Hasta fin de octubre en que — 2801778 Rs

Zero al Respecto de ciento

y Cinquenta dus deor. al

año decima cant.e de 10 Rz.o — 0183 Rs

Son Ciento y ochenta y tres Rles.

de vellon que se pagaron

a Dn. Pedro Carrillo Guerrero

de Mta. de los dos Mayor

Dipp.n decima de Rs.

Trecientos y setenta y quatro Rles.

y medio de vellon que

importa su salario de

dos meses desde primero de

noviembre hasta fin de Dize.

en que fue admitido en dho.

empleo al respecto de dos

Cientos y Cinquenta ducados

de vellon al año decima cant.e de dos — 0183 Rs

2901441 Rs 25

260 — Lib.s de plata

Enfermero — 290144 L 25

Ytt Quinientos y ochenta y ocho reales y treinta mrs de plata corriente que se pagaron a D.n Felix Manuel Lopez en virtud de libranza de los s.res Mayordomo y Diput.or de treinta de Abril q. consta por los y treinta y tres r.s y once mrs de v.on que importa un tercio de su salario y racion cumplido en fin de dho mes a razon de doscientos du.s de v.on al año los cien du.s por el salario y los ciento restantes por la racion y de la entrada a cuenta de la ... — 0488 L 30

Ytt otra tanta cantidad q. ... — 290633 L 24

261. Rs. de plata

La misma Razon se pagaron 2.270633 21.

al mencionado Dn. Feliz

en virtud de libranza de

treinta y uno de Agosto por

tantos que importo un tercio de

su salario y Racion cump.do

en fin de dho mes de Agosto de

cuya cant.d dio Recivo 0488 30

Itt la misma cant.d que por

dha Razon se pagaron al

mesmo Dn. Feliz en virtud de

lib.a de treinta de Oct.re por

tantos que importa un tercio

de dho salario y Racion

cump.do en fin de dho mes de Oct.re

año mencionado; de cuya cant.d

dio Recivo 0488 30

3.0611 23.

262. Vellon de plata

Ropero del Coleg.º 3.061.1 L 13.

Qua[tr]ocientos y ochenta y ocho R.les y treinta mrs de la misma moneda q.e en virtud de lib.a de de treinta de Abril se pagaron a Chris-toval Lopez Ropero de dho Colegio por los mesmos que importa su salario y racion de un tercio cumplido en fin de esse mes de Abril, del exp.do año; arrazon en cada uno de doscientos ducados de vellon. Los ciento por su salario, y los restantes p.r razon de una cant.d de dro R.l [que] subrogo D.n Feliz Man.l Lopez — 0488 L 30.

3.101.0 L 12.

263

Rs. de plata

Dat. La misma cant.d que p.r la dha Razon se pa
go al mencionado D.n Pedro
en virtud de libranza de
treinta y uno de Agosto de
dho año; por los mismos que
importo un tercio de su sa
lario y Racion cumplido en
fin del dho mes de Agosto
de cuia cant.d dio R.vo dho D.n Felix
Man.l Lopez p.r el referido Lop.z — 3401..12

Dat. Otra tanta cant.d q. por
la Razon dha se pago a D.n
Christoval Lopez en virtud
de lib.a de treinta de dho por los mis
mos q. importo su salario
y Racion de otro tercio cump.do
en fin del dho mes y año — 0488..30.

3105897..5

264 Rs de plata

dc mil, setecientos y 3105892 rs

diez y ocho de cuia cantd dio

Pno el dho Dn Feliz su hijo 0488 r 30

y Cozineros

Mil dos cientos y quarenta y qua

tro rles y quinze mrs de pla

ta corriente q se pagaron al

Maestro, Nicolas Castano

en virtud de libranza de los

expresados Mayordomo y

diputados, de treinta de Abril

Rs. trescientos y secenta y seis

Reales y veinte y dos mrs de

vellon que importo un tercio

de su salo cumpo en fin de dho

mes de Abril arrazon de cient

du devon al año de cuia cantd 320 . 78 r

265 — Rs de plata

Que que fixmo p. tes- | 320.R.

tigo Nicolas de Ortega — | 0244 L 15

Ciento y quarenta Rea-
les y veinte y un mrs de dha
moneda que se pagaron al dho
Nicolas Castano en virtud de
libranza de nueve de Jullio
de esto año ## por catorze pesos
y treinta y dos mrs de vellon
que importo su salario desde
primero de Mayo hasta
nueve de Jullio en que zero; al
respecto de ochos cientdu d'
de cuya cant. dicho Rs. que fixmo
p. testigo Juan de Reyna — | 014 L 21.

ciento y seis Reales y
diez y seis mrs de plata corriente
que de ba Arca se pa- | 320463 L 3

266 Rs. de pta

gaxon a Juan 3204631 3.

Barbosa en virtud de lib.a de
los dhos diputados de treinta y
uno de Agosto # por ciento
y cinquenta y nuebe r.s y veinte
y quatro mrs de vellon q.
importa su salario desde doze
de Jullio en que fue admitido
hasta fin de Agosto de dho año
al respecto de dhos cient duca
dos de ord.a de cuia cant.d dio R.vo 01061 16

Att # docientos y quarenta
y quatro Reales y quinze
mrs de dha moneda que pagaron a Juan Barbosa
en virtud de lib.a de treinta de
Diz.re por trescientos y setenta
y seis Reales y veinte y
 3205691 19

262 Lt de plata
dos mrs devengaron que en por ... 3205.671 19.
ta un tercio de su salario, cum
plido en fin de dho mes de ...
a razon de dhos cient ducados
dos deven. de cuia cant. dho Ru... 0244 L 15.
Ltt En la plana docientas y cinq.ta
se de [?] de sumar quatro
cientos y ochenta y ocho rea
les y treinta mrs de plata corr.te
que deven ser mas abono
a dha Arca; valiendo dellos un
Real quenta y demas en la
suma de la pl.a docientas y cinq.ta
0487 L 30
Montan Los salarios 3303.1 L 30
y Raciones que se han pagado en el tpo desta
quenta a los Ministros de dho Real
Colegio q.nes Los devengaron en el tpo

q en cada partida se menciona treinta y tres mil trescientos y un Reales y treinta mrs de plata corriente que se le abonan — 3303.11

Deudas que se vajaxan en esta Quenta para hazer cargo dellas y tenerlas presentes en la siguiente.

Numº 1º

Almirante Dn Manuel de Velasco

Dattes en descargo dela dicha Arca dos mil ochocientos y dos Reales de Plata corriente por tantos de que se le queda hecho cargo en esta Quenta aplicados; y los esta deviendo el Almirante Dn Manuel de Velasco por las Razones que en aquel lugar se expresaron y

en este se reproduzen de cuia
cantidad otorgo escriptura
que es de mayor quantia p.
estar incluizo en ella el derecho
dela Univ.d de Mareantes
ante Pedro Prieto Muñoz
escrivano publico de esta ciud.
en doze de henero de mil setezi
entos y siete, y se reproduxo
en el ofizio de Joseph Lopez
de Albarran asi mismo
escrivano publico; por la qual
se obligo a pagarla en el Puerto
de Buenos Ayres, a los ofiz.les
Reales del; sino mostrasen
poder, o a la Persona que lo
tubiere de los Diputados.

Dvo.	Rs de plata

delado a dho Virrey luego que
arrivase a dha Provincia, en
cuyo Govierno fue proveido; y
haviendo llegado el año pasado de
mil setecientos y quinze los
navios de Registro de aquel
Puerto a estos Reynos, no se
recivieron por el Coleg.o car
tas algunas del dho Almiran
te, ni de los Offiziales Reales.
y solo ay noticias de que
quedaba el dho Govern.or preso
y sus vienes embargados por
el Juez que le residenciaba; y se
abona esta partida como deuda
que no se a percevido; con la calidad
de hazer cargo della en la quen
ta siguiente — — — — 208.2

208.2

221.

Rs de plata

Proveed.a delas Reales 208.21
Armadas

Ytt. Se abonan tres mil sete
cientos y sesenta y ocho r.les
de plata corriente por otros tantos
de q queda hecho cargo en esta
quenta a planas quatro y los
dev.e la Proveeduria Grãl
de las Reales Armadas por
la rrazon que alli se menciona
y aqui se da por rrepetida; de
cuia cantidad ay Libranza
dada p.r el señor D.n Dom.o
de Ybizu cavallero que
fue del orden de S.t Alcantara y Juez
oficial dela Real casa dela
Contratazion, acuia distribu
sion estaba el dinero dela

208.21

222 Reales de p^ta^

Arca dela Proveed^a^ Gral 228.21

del cargo del Pagador D^n^ Fran^co^
Pablo de Pineda en doze de 9re
del año de mil seiscientos y no
venta y siete, la qual no cons
ta haver se cobrado, por cuia razon
se vaja en esta quenta — 307681

Itt # quatro mil seiscientos y
treinta y ocho Reales de pla
ta corriente de que queda hecho
cargo en esta quenta a planas
seis y las deve la dha Pro-
veeduria Gral por la razon
que en dho lugar se expresa
de cuia cantidad ay Libranza
sobre el dho Pagador D^n^ Fran^co^
Pablo de Pineda, dada por — 6057.0

Rs de p.ta

El S.r D.n Pedro Villasis Men | 63570 L
chaca y Martel, a cuio distri
bucion estaba el dinero dela
Arca dela mencionada Provee.
en seis de Marzo de mil sete
cientos y tres; la qual esta
subsistente q. no haver recobrado
en el tiempo desta quenta, por
cuio motivo se baxa; y se deve
ra hazer cargo en la siguiente
como tambien dela cant.d dela
partida antezedente | 40638 L

De Deuda dela R.l haz.da

Ytt. se abonan Diez y seis mill
ciento y treinta y dos Reales
y catorze mrs de plata corriente
de q. queda hecho cargo a pla
na, siete, y fue el resto li | 11028 L

228 Reales de p.ta

quido, de lo que cobro en 1102.8½
Cartagena D.n Antonio
Rodriguez Correz de la con
tribuzion de los navios de la
flota de Tierrafirme del cargo
del General Conde de Casa
Alegre, y condujo a españa
en los navios del General
Monsieur Ducase, la qual
cantidad con otras se embar
go por decreto de la Real
Juanta de Incorporazion en
poder del dho D.n Antonio Ro
driguez Correz, con el qual
se siguio pleito por su cobran
za; Y haviendosele dado por
libre desta obligacion; se 1102.8½

Rs. de pta
Recurrro por parte del | 1102.8 L

Colegio aladha Real Junta
laqual hizo consulta à
S.M. en veinte y siete de
septiembre del año pasado
de mil setecientos y quin
ze, y en su vista sesirvio su
Mag.d mandar que de
otro qualquier caudal de
los q. p.r dha Junta se
administrare se rempla
sasen # un mil ochocientos
y catorze p.s conlos quales
tiene de parte la Volsa del
dho Real Colegio los mencio
nados diez y seis mil ciento
y treinta y dos r.s de plata corr.tes
porque el ~~[illegible]~~ pertenece ala | 1102.8 L

Rs de plata

Bolsa dela Unio de Ma — 1102.8½

reantes) paraque destafor
ma seentreguen dela
Real hazienda alDho Co
legio seminario comoTodo
parece delacopia devntes
timonio dado por Lorenzo
Martinez, escrivano de
dha Real Junta enMa
drid avente de oc del
año pasado, demil setezi
entos y quinze, laqual
copia remitio Dn Alexan
dro de Esquibel Agente de
dho Colegio enlaCorte con
carta dequatro de febrero de
el Año pasado demil sete

1102.8½

277 — Ps. de plata

Cientos y diez y seis don — 1102.8½

de expresa quedava en su
poder el original para
valerse del luego que tubie
se noticia de algun efecto
sobre q. pedir esta satisfa
ción la qual no sea podido
conseguir aunque por el Ma
yordomo y Diputados se han
hecho repetidas instancias
como se dijo en la quenta pa
sada mas por este renglo des
de planas quatro cientas y
doze hasta quatro cientas y
veinte y una que aqui se da
p. repetido sin que se haya
podido adelantar en el estado — 1102.8½

278 Reales de p.ta

destaparte cosa alguna 1102.8 r.

por mas diligencias que se han
hecho por parte del Colegio y
en su nombre y como su Agen-
te D.n Alexandro Lorenzo
de Esquibel; Zenet interin q.
se fenece; se abona como caudal
q. no se a percevido ———— 16013 r. 14.

D.n Juan de Epeleta

Alli se abonan # diez y seis
mil quinientos y noventa r.les
de plata corriente de que queda
hecho cargo a plana diez y
los deve D.n Juan de Espeleta
p.r las exec.nes que alli se mencio-
nan sobre que se a seguido
p.r parte del d.ho Colegio &.

27034 r. 14.

212 | Rs. dep.ta

Pretender diligencias Ju- | 27034.1½

diciales hasta execucion de

vienes y mandam.to de prision

y demas que largamente se

digieron en la quenta de el año

de mil setecientos y diez y

seis a planas quatrocientas

y quinze hasta quatroci

entas y diez y nueve en

donde consta que el dho. Dn.

Juan hizo viage de Capn.

de vno delos navios que

fueron al Puerto de Bue

nos Ayres, y que no pudo

ser havido para que diese

satisfacion, o hiziese nueva

obligacion aunq. se solici

to por parte deste Colegio | 27034.1½

28

Rs de pta

quedando con la espe- 27034 [14]

ranza de que quando buelva

podra dar satisfacion della

y en el interin se va sa como

caudal q no sera perseuido — 16059

Dn Andres Alvares de Faedo

Itt se abonan diez y ocho mil novecientos y noventa rles de plata corriente, de que queda hecho cargo a planas onze q los deve Dn Andres Alvares de Faedo por la razon que alli se menciona de cuia cantidad otorgo scriptura en la Ciu de Cadiz ante Franco Antonio Ga llegos ss. publico della, en seis de Marzo del año

47093 [14]

281. ; Rs de plata

~~treinta mil~~ setecientos y seis ... 43093.L½

dos

laqual no cobro el Apoderado

de dho Colegio por la falta de

caudal del mencionado deudor

q para este devito y los de

mas que contrajo para los

ultimos aprestos de su navio

p. escriptura al Consulado

no tubo otros efectos que los

Peltrechos que se hallaran

existentes, los quales de

orden delos Diputados de el

Comercio dejo en Adminis

tracion a Dn Leonardo Bare

mart. aisente, a Dn Geronimo

Pera Cortes y p. falta de ambos

a Dn Luis Manuel de Barantes

43093.L½

Rs de pta

Para que los vendiesen 43093.L14
y su producto pagadas las
soldadas que estava deviendo
dcho navio y testamenta
ria del Capellan del; tubiesen
el resto ala disposicion del
expresado Consulado como
pareze de una nota que
esta a continuacion dela quen
ta de Dn Antonio Rodriguez
Cortez, y aqui se abona la
dha cantidad dela qual sera
de volver hazer cargo en la
quenta siguiente por si en
el interin vienen a estos Rei
nos el importe delas dhos ef
fectos, con cuia noticia se de
vera hazer en el Con 43093.L14

Rs. de p.ta corr.te

Sulado las diligencias p.a / 43093. L.14

su recobro; por cuia raz.on se va san- / 18099. L

Juan Lopez de Dios

y Zande

Ctt

Se rebaxan # dies

y seis mil quinientos y

noventa y seis Reales de

plata corriente de que queda

hecho cargo en esta quenta a

planas treze, y los deve Juan

Lopez de Dios y Zande

p. la razon que en dho lugar

queda mencionado, y aunque

el d.ho apoderado del Colegio

D.n Antonio Rodriguez Cortes

hizo juridicamente repetidas

vezes en cartaxena y Puer

tovelo instancias en los / 6209? L.14

Rs de plata

Juzgados del General y ... 62092 o L[14]
Almirante Governador por
la cobranza desta partida y
de las dos antezedentes, avista
desu imposivilidad y serles pre
siso los fletes y aprovecham.tos
desus navios para sus carenas
recorrida y manutencion, lo
relevaron siempre por conclu
sion del Juizio, dela satisfaz.on
q sele demandava; como pa
reze de vna nota que esta a con
tinuacion dela Quenta d esta pa
y se abona esta cant.d como dita
que no sera cobrado y se devera tener
pres.te en la quenta siguiente
ente hasta que se declare

R. falida esta cant.d ... 1605961

190516 L[14]

Nº 285. Rˢ. depᵗᵃ corᵗᵉ 1905ˢ16 L14

Dn. Leonardo de Lara

Abonan treinta mil
setecientos y ocho Reales
y Veinte y cinco mrs. de pla
ta corriente de que queda hecho car
go a plana catorze desta
quenta y los deve el Almirante
Dn. Leonardo de Lara por la
razon que en dho lugar se mencio
na y aqui se da por repartida
y se abona, por no haver llegado
el caso de la subrrogacion de navio
en la lizencia que se le consedio à
los herederos de dho Almirᵗᵉ
que es el efecto en que esta mandado
solicitar esta cobranza a que se
añade que por testimonio dado

Dn. Juan Estevan ssᵉᶻ 1905ˢ16 L14

286. Rs de p.ta 1705162.14

Escrivano de el Rey nros.

y del Juzgado del Theniente

segundo desta Ciud. en veinte de

septiembre del año pass.do de

mil setecientos y treze consta

q. todos los vienes que quedaron

por fin y muerte de dho Alm.te

apreciados y vendidos en virtud

de provicion del Real Conss.o de

Indias se entrego su procedido

a D.a Maria Josepha

Cavallero su Muger por su cre

dito dotal, como acreedora pral.

graduada en primer lugar, y

que todavia no esta reintregada

del, ni parece haver mas vie

nes de q. satisfazerla ni

a los demas acreedores del

1705162.14.

	Rs de plata
Concurso formado a los	1905161 34.
Vienes del dho Almirante	3.0728 1/2 25.
Ytt nuebe mil seiscientos y quarenta Reales de plata corrte de que queda hecho cargo en esta quenta a plas nas diez y siete y los deve el dho Almirante Dn Leonardo de Lara por la razon que alli se expresa y aqui se da por repetida y abona en la misma cantidad que la parttda antez	9064 1/2
Dn Miguel de Valpica	
Ytt se abonan a la dha Arca cinco mil docientos y quarenta y quatro reales de plata corrte de que queda hecho cargo a planas diez y nuebe, y los deve el Capn	1190865 13.

Mq.ͤ de Malpica porlas — Ps. dep.ᵗᵃ con.ᵗᵉ 11 9 286 5 1 s.

Rs. 288.

Razˢ.ⁿᵉˢ queallí semencionan y

aqui sereproduzen, Lenpro

secucion delas diligencias q.

sehicieron parasurrecaudacion

comosedixo enlaquenta pass.ᵈᵃ

aplanas quatrocientas y treinta

y siete porparte deel Mayor

domo y diputados sepresen

to peticion ante elS.ʳ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ

de Varas y Valdez del Conse

jo de S.M. suoydor en

el Tribunal dela Casa dela

Contratazion alas Indias y

Intend.ᵗᵉ de Marina y sub

delegado deel S.ʳ D.ⁿ Joseph

Patino Presidente dedho

Tribunal; paraquemandase — 11 9 286 5 1 s.

Rs. de p.ta

Expelsho Dn. Miguel de = 1170865 Rs.

Malpica diere satisfacion de

esta cant.d encuia vista y de

los tres alegatos queporsuparte

y ladeste seminario sehizieron

Y teniendo presente laultimaorden

enqueseda Regla paralaforma

enquedeven contribuir lalimos

na establesida, semejantes avisos,

quees arrazon detres p.s por

toneladas; por Auto queproveyo

enveinte y ocho denoviembre

delaño proximo pas.do demill

setecientos y diez y ocho, mando

enesta conformidad, pagase

el referido Dn. Miguel de

Malpica y el Cap.n Juan

de Zevilla (dueño del navio

= 1170865 Rs.

g 29 Rs de plata

que se expresara en la par — 11928651.5

tida siguiente) Lo que a cada

uno le tocaba segun ajustamto

hecho por la contaduria pral

de aquel tribunal, arreglado

a la expresada orden, me

diante lo qual quedaron reduci

dos # las cinco mil docientos

y quarenta y quatro Reales

de plata corriente desta partida

a # dos mil seiscientos y

veinte y dos rs destamisma

expecie; y aunque por parte

deste Colegio, se suplico de

dho auto, no tubo lugar su

revocazion, por haverse vuelto

a seguir este Juizio con los

— 11928651.5

Capitanes deste Navio	Rs de plata
	1190865 1/5

y el dho Juan de Sevilla
dho señor Dn Franco de Varas
confirmo el mencionado Auto
de veinte y ocho de
noviembre por otro que proveyo
en quinze de Marzo deste año
mandando se llevase a devida
execusion su contenido, y en
su cumplimiento, satisfacieron
a este Colegio las porciones que
les tocava a cada uno, a razon de
tres Rs y quinto por tonelada, de las
q les quedaron libres pasadas
las quarenta de permicion, siendo
las deste navio ochenta y siete
y dos quintos, que al respecto
referido importa los dhos — 1190865 1/5

292 | Rs de plata

dos mil seiscientos y veinte y dos reales de plata corr.te de que se hara cargo en la quenta | 1170865 1/5

siguiente desta, como caudal que se percivio en el tiempo de esta tenencia se abona el todo de los dichos cinco mil docientos y quarenta y quatro Reales de plata corriente por estar hecho cargo dellos enteram.te | 5024 1/2

Cap.n Juan de Sevilla

Ytt se abona a la dicha Arca cinco mil setecientos y quinze Reales de plata corriente de que se hizo cargo a planas veinte y dos desta quenta por deuda del Cap.n Juan de Sevilla, por las Razones que | 1250 1/2 1/5

293

	Ps de plata
En aquel Lugar se menció ———	12501.2 1/2

nan y aqui se dan por Repe
tidas, Y en quanto al paradero
desta part.da subsede Como mismo
q se queda dho en la anter.te q
por hauerse seguido Juntam.te el
Juisio con ambos navios, y
en su conse quencia reducidos
Los dhos cinco mil setezien
tos y quinze r.les a # dos mill
ochocientos y cinquenta y siete ———
y medio de que se hara cargo en
la q.ta siguiente como caudal q se
percivio en el tiempo della, Y en
esta se abonan Entera m.te por
estar hecho cargo dellas al prin
cipio desta quenta ——— | 507 1/2

	13.0824 1/2

Montan las partidas, y deudas que
quedan por efectos del pº Real

-294-

Colegio seminario el dia fin de Di-
ziembre del referido año de mil setezien-
tos y diez i ocho, en la forma que va de-
clarado en cada vna de las partidas que
compone este numero # ciento y treinta
mil ochocientos y veinte y quatro Rea-
les y cinco mrs de plata corriente que
se abonan a la dha Arca — 130824 Rs 5

Sumario General de la Data

Num.º 1º — Sustento hordinario y gastos menores de
los muchachos desde planas setenta y sie-
te hasta ciento y sesenta y vna — 47088 Rs 15

N. 2º — Vestuario de los Muchachos desde pla-
nas ciento y sesenta y vna hasta
ciento y ochenta y vna — 110.29 Rs

N 3º — ~~Gastos~~ de los Reparos de Obra des-
de planas ciento y ochenta y vna
hasta ciento y noventa y quatro — 40883 Rs

6108.2 R

	6108.2 ℓ
A. 4º — Gastos diferentes y extraordinarios, desde planas ciento y noventa y quatro hasta docientas y veinte y nuebe	1.033.ℓ 24.
A. 5º — Deudas pagadas p. planas docientas y treinta	40.000 ℓ
A. 6º — Salarios de Sirvientes desde planas docientas y treinta y vna hasta docientas y sesenta y ocho	3303.1ℓ 30.
A. 7º — Deudas que se van para cargar en la quenta siguiente desde planas docientas y sesenta y ocho hasta docientas y noventa y quatro	13.0824 ℓ 5.
	24.0258 ℓ 25.

Monta la Data que se abona a la dicha Arca de tres llaves de este dicho Real Colegio Seminario desde primero de henero hasta fin de Diciembre del año pasado de mil setecientos y diez y

228

ocho Docientos y quarenta mil docientos y cinquenta y ocho Reales y veinte y cinco mrs de plata corriente — | Monta la Data 24.0258 reales y 25 mrs

Resumen

Monta el cargo que queda hecho a plana setenta, desde primero de Henero hasta fin de Diziembre del año proximo passado de mil setecientos y diez y ocho # trescientos y cinquenta y siete mil docientos y cinquenta y tres, reales de plata corriente — 3570253 reales plata

Importa la Data como parezze al principio desta plana # Docientos y quarenta mil docientos y cinquenta y ocho Reales y veinte y cinco mrs de dha plata corriente — — — — — 24.0258 reales 25 mrs

Resulta de Alcanze en contra dedo a Hr (?) # ciento y diez y seis mil novecientos y noventa y quatro Reales y — 116.0994 reales 9 mrs

nuebe mrs deplatacorriente q
tubo endinero efectivo eldia fin
de Diziembre delaño proximo
passado, demil setecientos y
diez y ocho; delas quales sedeve
hazer cargo enprimer lugar
enlaquenta queaesta sesigue
ie como caudal Existente, y
paravenir enconosimiento del
estado quetienen ladeuda del
dho Colegio, y loqueeste estade
viendo hasta dho dia fin de Di
ziembre sehaze lasiguiente

Liquidacion

Caudal efectivo

Porel Resumen quequeda hecho
aplanas docientas ynoventa
y seis; consta quedho Colegio
tubo decaudal endinero efec

Rs. de plata

tivo el dia fin de Dix.e
de dho año de mil setecientos y
diez y ocho # Ciento y diez
y seis mil novecientos y no
venta y quatro Reales y nue
be mrs. de plata corriente --- 116994 R2

Cottal numero siete de la data
desta Quenta, desde planas dos
cientas y setenta y ocho hasta
docientas y noventa y quatro
consta q. a el dho Coleg.o le deven
diferentes personas; # Ciento
y treinta mil ochocientos y
veinte y quatro Reales y
cinco mrs. de plata corriente cuio
caudal se considera en la for
ma siguiente --------

Caudal efectivo

A planas docientas y ochenta
y siete, hasta docientas y --- 116994 R2

299.) Rs de plata | Rs de pta
noventa y quatro se dixo | 1160994 Rs

que los Capitanes Miguel de
Malpica y Juan de Sevilla
que lo fueron de los Avisos
que el año de mil setecientos y
diez y seis hicieron viaje
a la Provincia de Nueba es
paña: contribuyeron el pri
mero = dos mil seiscientos y
veinte y dos Reales de plata
corriente. Y el segundo
dos mil ochocientos y cinquenta
y siete Reales y medio de dha
moneda por la limosna de
las toneladas de sus navios; a
tres pesos escudos en que por
el Sr. Dn. Fran.co de Varas
se sentencio devian pagar
como allí se dijo por mas extenso. | 1160994 Rs

		Rs. de plata	Rs. de plata
300			
decimo producto se haxa		0	116099 1/2
cargo en la quenta siguiente			
como caudal effectivo Tambas			
part.das importan # Cinco mil			
quatrocientos y setenta y nueve			
Reales y medio de plata corr.te		5047 9 1/2	

Caudal que se considera quiebra

A planas docientas y setenta y una se expresso que la Proveeduria de las Reales Armadas deve # tres mil setecientos y setenta y ocho Reales de plata corriente y Respecto de que desde el año pasado de mil setecientos y noventa y siete no se a podido recaudar

	0	5047 9 1/2	116099 1/2

	301 Reales de p.ta	Reales de p.ta	Reales de p.ta
Esta cantidad			
por falta decaudal	# 0	504791	1160774

dela Arca dela Pa
gaduria General; no
tan solamente se considera
su percepcion por Insi
erta como se dixo en
la quenta pas.da apla
tas quatrocientas
y cinquenta y ocho; si
no total mente fallida
lo que cada dia se
imposivilitan sus effec
tos — — 30768

Ett. aplatas 8
ocientas y setenta y
dos se deduze que la
dha Proveduria
General deve qua
tro mil seiscientos — — 30768 — 504791 — 1160774

312

Y treinta y ocho r^les ~~Rs de plata~~ Rs de p^ta Rs de p^ta
de dha moneda cuia ~~237684~~ 5047910 1160994.12
cantidad se considera
quiebra como la de la par
tida antezedente 406381
A planas docientas y
ochenta consta que
D^n Andres Alvares
de Saedo deve diez y
ochomil novecien
tos y noventa r^les de
plata corriente y q^e
entrego a los Dipu
tados del Comersio los
Peltrechos que estaban
existentes de su
navio en Cartaxena
para satisfazer
todos sus devitos.
Y mediante las no 804061 5047910 1160994.12

	Reales de p.ta	R.s de p.ta	R.s de p.ta
ticias extrajudicia	80406 L	504792 L 12	1160224 L 9

les que ay de nicorito
valor y el maior cre
dito que tiene el Con
sulado del comersio con
tra ellos, a cuia orden
estan, y graduaci
on de sus deudores, co
mo se dijo en la quen
ta pasada a planas.
quatrocientas y qua
renta y siete, se con
sidera esta partida
p.r quebra ——— 180990 L

A planas docien
tas y ochenta y tres
se expresso que Juan
Lopez de Dios
y Sande esta de
viendo, a dho Colegio

2703961 L	504791 L 12	1162297 L 12

	Reales de plata	Rs de plata	Rs de plata
Diez y seis mill	2203964	504779 1/2	1169994 1/2

quinientos y noventa y seis Reales de plata corriente, en donde se dexo com cobrable desta canti dad por su imposivi lidad, que fue el mo tivo de no haverla recaudado en cartaxe na Dn Antonio Ro driguez Cortez Apo derado dedho Colegio no obstante las diligen cias que expresa ese cuto para su cobranza — 16596 1/2

— el Almirante Dn Leonardo de Lara deve treinta mill — 4309992 1/2 — 504779 1/2 — 1169994 1/2

	D.o en poder	D.o despachado	D.o de plata	Idem de p.ta	Id. de p.ta
Setecientos			4307994	5047200	11602412

y Veinte y cinco mrs
deplata corriente co-
mo se dijo aplanas
= docientas y ochenta
y cinco, cuia cant.d
se tiene por incobra-
ble, asi por el concurso
de acreedores asus vie-
nes, cuio producto no
alcanzo asatisfazer
la dote de su muger gra-
duada en primer
lugar, como por lo
remoto del uz de
Calurencia en lugar
del navio que se le
perdio; ademas de
ser litigiosa esta

4307992	5047971	11602412

306.

Reales de p.ta | R.s de p.ta | Reales de p.ta

Part.da por proceder | 1310924. | 1304911½ | 4609941¾.

de escriptura de Riesgo cuio plazo no se cumplio porque no tuvo efecto el viage del navio sobre el qual se cumplia d.ho Riesgo | 3.0781¾.

El d.ho Almirante D.n Leonardo de Lara deve nueve mil seiscientos y quarenta r.les de d.ha mon.da como se dijo a plana docientas y ochenta y siete y se consideran incobrables por ser de la naturaleza de la parti da antezedente en quanto a lo remoto

7407.00¼ | 5047.91½ | 4609941¾.

Nuestra | Laparrovali | Realesdep | ta Realesdep | ta Realesdep ta
| | 2492..R.[?] | 504791[?] | 1109994 L 9.

dad del uso dela lizen
cia que se dize le esta
Consedida para subro
gazion del navio q
se le quedo; que es el efec
to donde será de soliçi
tar el recobro della 9064 .L
A planas docientas
y ochenta y siete has
ta docientas y noventa
y quatro consta q
haviendose seguido
litigio por parte de
este seminario
Con los Capnes Miguel
de Malpica y Juan
de Sevilla sobre la
Cobranza de

8493.R.15 504791 L 1109994 L 9

318.

	Reales de plata	Reales de a 8 de plata	
Lo			
novecientos y cin			
quenta y nuebe	84034 rs	10504 2/8	1109941 2/8

reales de plata corri
ente; que devian los
Cinco mil docientos
y quarenta y quatro
dellas el expresado
Malpica, y los Cinco
mil setecientos y
quinze restante el
dho Juan de Sevi
lla por la contribucion
a seis pesos el exo de pla
ta de la tonelada de
sus navios: El Señor
Fran.co de Baxas, Sen
tencio pagaren
a tres pesos escudos, res

	84034 rs	10504 2/8	1109941 2/8

Hecho ~~del oquital~~	3.7. Rs de plata	Reales de pta	Reales de p.ta
8403 4 ½ 25	5047 9 ½ 17	116099 ½ 2

quedo reducida esta cantidad a Cincomil quatrocientos y setenta y nueve reales y medio deplata corriente; que como caudal efectivo van considerados en esta liquidacion a plata doscientas y noventa y ocho, y los otros cinco mil quatrocientos y setenta y nueve reales y medio restantes; en su consequencia se dan p. quiebra; y se lo se abonaron en sus lugares por estar

8403 4 ½ 25 | 5047 9 ½ 12 | 116099 ½ 2

340.

Becho cargo dellos	Rs. de p.ta	Rs. de p.ta	Real en p.ta
	84034.L25	50479L17	116077L2

Enteramente como se

dijo a plana docienta

y noventa y dos y docí

entas y noventa y tres

desta quenta ——— 50479L17

89082.L8

Imp.ta el caudal que se tiene p.r incobrable por la imposibilidad de su deudores para satisfazerlo #ochenta y nuebe mil ochocientos y veinte Ps. y ocho mrs. de plata corriente — 89082.L8

Imp.ta
se

Inserta clase de caudal incobrable se hazen presentes las partidas que se expresaran las quales el Señor D.n Manuel de S.n Torrez Rexente de la Real Audiencia de esta ciud. y Juez Privat.

Inserta
ble

——— 950299L25 116077L2

tor deste Coleg.° ensu	Rs de p.ta	Rs de p.ta
	9150299 ½	11609224 ½

auto de tres de Marzo de
este año; enq aprovo la
quenta antezedente; de
claro porquebra paraq
nose cargasen enlas siguien
tes sino queal findellas
se pusiesen pornota p.a queno
se perdiese su mem.a por en
algun tiempo tubiese efecto
el recobro dellos en el todo o en
parte como se dexo al prinçi
pio a planas veinte y
cinco; y cumpliendo con lo
mandado endho auto se
expecifican enestaforma

Dn Antonio de Zulai
ca deve tresmill
seiscientos setenta

9150299 ½	11609224 ½

312.	Reales de [illegible]	Reales de plata	Reales de plata
y nueve Reales de plata corriente por		950299 25	1160994 2
las razones que en todas las quentas antezedentes quedan mencionadas y aquí se dan por repetidas	306791	
Nicolas Martín les deve # setecientos reales de la moneda que asimismo quedaron [illegible] y quedan mencionados en todas las quentas antezedentes y en esta se dan [illegible]	0700	
Joseph Jurado deve # trescientos y treinta y tres reales	403791	950299 25	1160994 2

313

	Pesos	Plata	Oro
	Reales de 8	Reales de 8	Ps. de 8
Les expondremos:	403771	260299	116099

dedhamon da por la causa que se a rrepetido en las quentas antes q<u>tes</u> aqui se rreproducen — 0333 p<u>s</u>.

El Cap<u>n</u>. D<u>n</u>. Fran<u>co</u> Barrote deve el Ymporte de vna soldada de Page que llevo en su navio —

El Capitan D<u>n</u>. Fran<u>co</u> Tinagero deve las soldadas de tres pages que llevo en el navio de q. fue Maestre —

El Cap<u>n</u>. D<u>n</u>. Diego de Lparraguirre

403771	260299	116099

314.

	Reales de plata	Reales de plata	Reales de plata
deve el importe			
de dos Soldadas	4071711	950299 1/25	1160994 1/2
de Pages que llevo			
en su navio			

que son las seis soldadas de dichas Pages que en todas las quentas antezedentes se han hecho presentes por deudas de las suyo dichos — 4071711

Importan las partidas declaradas por quiebras quatro mil setecientas y doze reales y onze mrs de plata corriente y el importe de estas seis soldadas de Pages que aqui se mencionan para el efecto Referido

Caudal de Inzierto Recebo

A planas # docientas y — 950299 1/25 — 1160994 1/2

	315 Rs. de pta.	Reales de pta.	Reales de pta.
Setenta y tres se		9502991 25	1160994 2

refirio que la Real hazda. deve al dho Co
legio diez y seis mil Siento y treinta y dos rles. y catorze mrs de plata corrte. q.
tiene de parte en mil ochocientos y catorze pesos escos.
que S.M. mando a consulta de la Real Junta de Arrazatea de veinte y siete de
Septiembre de mil setecientos y quinze se rempla sasen de qualquier caudal

	0	9502991 25	1160994 2

De los que por cobrar estan	Reales de plata	Reales de plata	Reales de plata
0		9502991 25	11609994 2

ta se administraven

y haviendose disuelto

esta, y unstadose

Grandemente a su

Magestad. para que diese

otro efecto, como

da en vaquenta pas. y

en esta queda repe

tido, a que no se a dado

providencia; se

tiene su recobro por

inzierto; o al menos

sera mui dilatado por

lo que se considera en esta

clase — f — — 1601321 19

A planas docientas y se

senta y ocho queda d.ho

como el Almirante

— —	1601321 14	9502991 25	11609994 2

317

D.n Manuel de | Realesvep.ta | Realesvep.da | Realesvep.da

Velasco, deve dos | 16013214 | 9502992 25 | 1160994 12.

mil ochocientos y dos, Reales de plata corriente, cuia paga devio ha verse echo en el Puerto de Buenos Aires, de que no ay noticia ni segu ridad (caso que se re caude) del riesgo des de aquella Provincia a estos Reynos; por lo que se considera dela clase de su dora Co.a 208.2 L

A plazas docientas y setenta y ocho; contra que D.n Juan de Espelera deve diez y seis mil quinien | 18093 14 | 9502992 25 | 1160994 12

318.

tos y novenntar	les R.s de p.ta	Reales de p.ta	Reales de p.ta
de plata corrr. entre y	180934 1/4	950299 3/4	1160994 1/2

que se siguieron autos y diligencias Judiciales contra el, de apremio y embargo de bienes; y aunque hasta la determinacion del Juizio seignora la naturaleza desta partida, se tiene por muy incierto su recobro, respecto de la notoria quiebra extrajudicial de que los vienes son de los menores sus hijos; y de la imposibilidad y summa pobreza que padese. Y aunque el susodho

180934 1/4 | 950299 3/4 | 1160994 1/2

312

Esecuto viage	de cap.n	Reales de p.ta	Reales de p.ta	Reales de p.ta
	1809384 14	950299 25	1160994 9

de uno delos navios
que elaño pas.do fueron
a Buenos Ayres co- 390524
mo enel citado lugar 13 ...
se dixo; tanpoco ay ser-
teza de que a su vuelta
se logre el percivo de
esta cantidad, o al omenos
el todo della, por las
contingencias a que
esta expuesto vn tan
dilatado viage porlo
que se queda en la
misma naturaleza
deser de incierto recobro. 1605920

Emp.ta del caudal de insi- 390524 14
erto recobro y dedudosa Existencia
p.r la poca esperanza que ay del
segun la calidad y estado que — 950299 25 — 1160994 9

Ya mencionado — treinta — 320 Rs de plata / 95 ∪ 299 ½ 25 / Reales de plata 116 ∪ 994 ½ 3

y cinco mil quinientos y veinte y quatro rs y catorze mrs

de plata corriente — 35 ∪ 524 ½ 14

131 ∪ 824 ½ 5

Con los dhos ciento y treinta mill ochocientos y veinte y quatro Reales y cinco mrs de plata corrte que es la mesma Cantd que se vido al numero siete desta q.ta y los importan todas las deudas y partidas que se hizieron presentes como alli queda mencionado — 131 ∪ 824 ½ 5

247 ∪ 818 ½ 14

Por manera q Suma el caudal deste Colegio Seminario de que se haze mencion en esta quenta # docientos y quarenta y siete mill ochocientos y diez y ocho Reales y catorze maravedis de plata corriente

En esta forma —

Los ciento y diez y seis mill

novecientos y noventa y quatro r.les y nuebe m.rs de plata corriente en dinero efectivo hasta el ultimo fin de Diz.re de mil setecientos y diez y ocho — Caudal efectivo = 1160994 L 2

Los cinco mil quatrocientos y setenta y nuebe r.les y medio de dha moneda en dho caudal efectivo despues del cerrado ultimo fin de Diz.re de mil setecientos y diez y ocho — Mas Caudal efect.vo = 5479 L 17

Los ochenta y nuebe mill ochocientos y veinte r.les y ocho m.rs de dha moneda que se compone de las part.das q se consideran quiebra — — — — Caudal de q.ª = 89082 L 8

Los treinta y cinco mil quinientos y veinte y quatro r.les y catorze m.rs de dha moneda q se consideran de Yncierto recobro y dudosa Existencia — Caudal de Ync.to recobro y dudosa ex.a = 35524 L 14

= 2470818 L 14

Se previene que el mas caudal &c —

dedho Colegio loque porel Supremo
Consejo delas Yndias sedeterminare
re deve pagar la Real Hazienda
por los quatro navios del Asso^to^ del
General Dn Manuel Lopez Pinta
do quefueron elaño pasado demill
setecientos y quinze ala Provincia
denueba España conlaflota desu
Cargo; porauerle relevado su Mag.
Saldo General dela paga delos años
pertenecientes aeste Real Coleg.^o^ Se
minario; y mandado queesteJunta
fixque endho Consejo, loquedeve per
sevir para satisfazerlo desu Real
Hazienda como mas pormenor se
expresa enlaquenta deaquelaño
desdeplanas cinquentaycinco hasta
setenta ytres; Y haviendose he
cho varias diligencias paraque

En dicho Cons.º se determinase este punto.
en veinte y cinco de sep.re del año pasado,
de mil setecientos y diez y siete, se
vieron los Autos y salio el decreto si-
guiente = Declarase que la Real Haz.da
no deve satisfazer y pagar al colegio
seminario de Sevilla los derechos de
toneladas dela Cap.na y Alm.ta del
cargo de D.n Manuel Lopez Pintado
y en su consequencia se le absuelve y da
por libre delo pedido por el Colegio = como
consto D.n Alexandro de Esquibel
Asistente de dicho Colegio, en carta de vein
te y ocho del mismo mes con la que
remitio copia del dicho decreto, a cuia
determinacion se suplico por parte de
este colegio para su reformacion; en
cuio estado esta, sin haverse vuelto

aver este litigio; respecto delo qual no
resulta cargo ala dha Arca porla con
tribucion destos navios que hasta
su conclusion nose puede saver apunto
lo que deven contribuir la Real hazda
principalmente quando esta ya en
la vista declarado que no deven contri
buir los dos quefueron de Capna y
Almiranta, y solo se haze mencion
en este lugar para que se tenga presen
te y hazerle cargo delo que Su Mag.d
se sirviere resolver deve pagarse pr el
mencionado derecho, sobre cuia de
claracion se repiten las Instancias
pr parte deeste dho Real Cole
gio Seminario, y se seguiran
hasta la ultima determinacion de
esta dependiencia

325 (2)

Devito als Ss.^to Oficio dela Ynqq.^on

Enla quenta antezedente desta aplanas 479 quatrocientas y setenta y nuebe se dio q.^e el Colegio estava deviendo al santo Tribunal dela Ynqq.^on hasta fin de Diziembre del año pas.^do de mil setecientos y diez y siete quatro mil Reales de plata corr.^te por lo corrido del tributo perpectuo de nuebe mil Reales de vell.^on en cada un año sobre todas las posesiones y sitio del Sabel, mo en que esta fundado el Colegio; y añadiendo seis mil Reales de plata corr.^te que nuebe mil de vellon de un año mas que a corrido desde primero de Henero hasta fin de Diziembre de mil setecientos y diez y ocho importa lo que este dia devia el Colegio diez mil Reales de plata corriente; y rebajando quatro mil reales de dha

moneda que e pagazon a Dn Juan
Gonzalez de quezada como Rezeptor
del dho santo ofizio, y se expresa
en esta quenta a plana docientas
y treynta, se le restan deviendo
por el dho Colegio # seis mil Reales de
plata corriente q hazen de 20 de mill
setecientos y diez y ocho
Tieniendo el caudal efectivo del dho Cole
gio Ciento y diez y seis mil novecien
tos y noventa y quatro Rs y nuebe mrs
de plata corriente tiene para satisfazer
el mencionado devito y le sobran
ciento y diez mil novecientos y noventa
y quatro Rles y nuebe mrs de la dha
en dinero efectivo el citado dha fin de
20 de mil setecientos y diez y ocho
ademas de los Cinco mill quatro

327

les Cientos y setenta y nuebe r. y medio dela dha moneda, de caudal tambien efectivo despues del mencionado dia en el interin que se hazen efectivas las deudas de dicho Colegio que van referidas.

Y en la forma i con las prevenciones referidas queda fenesida y Liquidada esta quenta que vale desde primero de henero de mil setecientos y diez y ocho hasta fin de Diziembre del dicho año asistido D.n Fernando Joseph de Cardenas Contador del dho Colegio Seminario La qual va cierta y verdadera, salvo error que se deve de hazer siempre q. paresca. y Haviendo la visto y Reconosido Los Capitanes D.n Juan Feliz de Andrade; D.n Pedro Manuel Colarte y Roxas, y D.n Matheo Pablo Diaz Cavallero delorden de S.n Tiago; y ... del Cons.o de Su Mag.d en su Contaduria mayor de quentas ... y quatro desta Ciu.d Mayordomo y Diputados actuales de la vniv.d de Mareantes y Real Coleg.o Semin.o usando dela facultad que por Real Zedula de diez y siete de

Año demil seis cientos y ochenta y uno, le ∫esta conse
rada, se conformaron con ella Y aprovaron en todo y q
todo segun como en cada parte. se contiene Y lo firmaron
En San Telmo extramuros de Sevilla a [illegible] de [illegible]
de mil setecientos y diez y nueve años

D. Juº felix de Andrade

D. Pedro Man.l de Villalta Castilla Larre y Lara

[illegible]

srvel

yaga

de
ptt.



✝

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Las Quentas ultimas del Real seminario de santelmo pasen al Contt.or D.n Diego Joseph Portillo para que las reuea, y teniendo preste la de el año de mill settecientos y diez y siette, y los reparos que a ellas se ofrecieron, y providencia que se dio por el auto de aprouacion Informe lo que se le ofreca y fho se traiga. lo Mando el S.r D.n Man.l de Torres del Consejo de S. Mag.d su Oydor en la Real Aud.a de esta ciud. Intendente g.l de Rentas R.s y Juez priuatiuo dellas y su Reynado y Juez protector del dho R.l Colegio Seminario en Sevilla en Cattorze de Sept.e de mill sett.os y diez y nueue =

Torres

Juan de Aliaga Ch.

Cumpliendo con el Auto ante escripto he visto y reconocido las Quentas dela Administrazion del caudal que ha Entrado y salido del Arca de tres llaues del R.l Collegio Seminario de Santelmo que tubo a cargo delos Capitanes D.n Manuel

Sanchez Duran, Dn. Adrian Delgado y ba
la y Dn. Joseph Antonio Gutierrez, Mayordo
mo y Diputados que fueron dedho Collegio cuia
quenta vale desde prim.o de Enero asta fin de
Diz.e del año proximo pasado demill Sete
ientos y diez y ocho; Y examinadas las par
das deque se compone assi el cargo como la Dat
estan mui conforme al estilo dela Contaduria
dedho Collegio por cuio Contador sehan ajusta
do puntualm.te y con vastante claridad enla
expresion detodas sus partidas advertencias
y declaraziones para las siguientes quentas,
Y aunque enestas seofreze el mesmo reparo
que se expreso a V.S. enlas del año de mill sete
cientos y diez y siete aque por auto detres de
Marzo pasado deeste año sedio providencia pre
viniendo loque seavia de observar suprimi
endo las facultades alos Mayordomos y Dipu
tados de poder librar ayudas decosta y otros
gastos delos q. comprehende la R.l Cedula
de fundazion del referido Collegio Semin.o
con cuias calidades seha provaron otras que
entas por el citado auto, y lo enel dispues
to, no se pudo practicar enesta q. aora se

prezenta por auer corrido debajo delas reglas
dela antezedente de ocho año de mill setezientos y
diez y siete, en cuio supuesto no se ofreze reparo
en su aprouazion, siendo con la misma calidad
y preuenciones q se mencionan en el referido
auto para que su practica se empiese á obseruar
desde principios de este año, de mill Setezientos
y diez y nueue como por el Se dispone refiriendo
se álo acordado en junta que zelebro la Uni
versidad de Mareantes en veinte y cinco de
henero del, Ysolo se me ófreze en vista de todo
lo demas de dha quenta (en virtud dela Comi
cion que V.S. me ha dado) hazerle presente lo
deteriorado que estan las rentas de dho Collegio
por el poco ingreso desus Arcas delas permissio
nes de toneladas que le estan conzedidas, en
atencion áque en el referido año de mill seteci
entos y diez y ocho, no han salido nauios algu
nos ala America de quenta de Particulares
que le ayan contribuido la limosna establecida
porque los auisos q sehan despachado y demas
nauios án sido dela de S.M. y como tales go
zan la libertad de dha limosna segun pareze

AÑO DE MIL SE-
[illegible] DIEZ Y NUEVE

delo preuenido en dha Cuenta al fh. sesenta
y ôcho, Y continuandose que vaian enesta con
formidad los Nauios alas Yndias, seran mui
cortas ò ningunas las Rentas de dho Collegio
Y segun la apozitura delos tpos en mui breue se
consumira el Caudal q̃ Existe enlas Arcas
enel Crecido gasto dela Cassa, como se Reco
noze de dhas quentas aque se añade estar de
uiendole à el Sto. officio dela Ynquisicion
Seismill Rs. de plata corrte. como se reffiere
á el folio trezientos y veinte y cinco, porlo que
pareze sera combeniente el que V. S. se sirua
Encargar a el dho Maiordomo y Diputado el
Zelo enel maior ahorro delo q̃ permitiere la
possiuilidad enel gasto ordinarl. dela manu
tencion de dho Collegio, y Vestuario de dhos
muchachos adelantando enestas cosas la ma
yor Conueniencia desus Compras pues se
halla en alguna de ellas auer tenido poco be
neficio, Loque se conseguira si se hubieran
hecho de primera mano, adonde se logra

Alguna Combenienzia traiendose de quenta del Collegio y gozando dela Liuertad delos dhos Rs. porque siendo el Consumo tan grande en el ahorro de un quartillo ó medio Rl. se acreze mucho beneficio ala hazienda de dho Collegio, y su buena Administrazion que deue Reparar en estos gastos avista dela Corta Renta que la Cassa tiene, Y asi mismo el que no se Yntroduzgan nuebas propinas como pareze ael fh. ciento y diez y siete que el dia de S. Pedro se dio ternera pues aunque esta es de poca monta puede su tolerancia Ser motiuo de aumentar otras sino que se contengan en las que estan toleradas delos dias del Corpus, Pasqua de Nauidad, y Resurrecion segun el Estilo antiquado, Solicitandose ael mismo tpo. la maior moderazion desus gastos = Asimismo se haze presente à V. S. que en la Liquidazion destas quentas ael fin dellas se dize el Estado que tiene el caudal en deuda del dho Collegio, Y entre

las partidas que se concideran por quiebra
estan áplanas dozientas y setenta y vna
tresmill Setezientos y sesenta y ocho Rs de
plata que deue la Proueduria gral delas
Rs Armadas de Yndias = áplanas dozi
entas y setenta y dos = Quatromill Seiscientos
y treinta y ocho Rs de dha moneda que deue
la dha Proueduria = áfol. dozientos y o
chenta y tres = Diez y seis mill quinientos y
nouenta y seis Rs de dha moneda q deue Ju
án Lopez de Dios y Zande, Y respecto de
la grande ymposiuilidad que tienen sus deu
dores, (siendo V. S. Seruido) se pueden decla
rar por fallidas para Euitar tantas repeti
ciones como se haze dellas En todas las qu
entas, quedando solo áffin dellas su memo
ria para si en lo Venidero tubiere caum.
su recobro en todo o en parte, como V. S. lo
mando En el citado Auto de tres de Mar
zo deste año, En otras semejantes que decla
ro por quiebra, Y aunque En estas dhas
Quentas ai mas partidas q se concideran

quiebras estas tres son las q̃ por aora juzgo
se pueden declarar por tales; Quedando las
otras por si acaso ay alguna Esperanza p.ª
la siguiente; Que es quanto devo poner
presente a V. S. para q̃ en su gran justi
ficazion aprecie de todo lo que va Expresado
lo que tubiere por mas Combeniente a la ma
yor conservazion y Govierno de la Cassa
Sevilla y Septiembre treinta de mill Setecien
tos y diez y nueve a[ños]

Diego Joseph Zorrilla

Autto

En la Ciud. de Sevilla en diez dias del mes de Octubre
de mill Settezientos y diez y nuebe a.s el S.r D.n Manuel
de Torres del Consº de [illegible] y su Regente
en la R.l Audi.ª de esta Ciu.d e Intendente General
de Rentas Reales y troppas de ella y Gobernador
Juez protector del R.l Colexio Seminario del S.r
S. Telmo Estramuros de esta Ciu.d haviendo visto
Estas quentas formadas por el Mayordomo

SELLO QUARTO AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

el Diputados del dho Colegio del caudal en
do y salido del arca de tres llaves de el q̃ lo correspondiente
a todo el año passdo de mill settez y diez y ocho y h
Informado sobre ellas q̃ el Contr. D.or D.n Dieg.o Joseph
de Castillo aquien su S.ria las cometio Dixo las aprobaba
y aprobo con las Calidades y Condiciones que se con
tienen en el auto de tres de Marzo passado
de este año puesto a continuaz.n de las quentas del de
mill settez y diez y siette para que puntualmte. se
Cumpla guarde q̃ execute lo en el y en este
acordado y que se tenga presente en la Contr.ia de dho Colegio
Seminario al tiempo de formar las quentas de lo
Corrido y que corriere en este presente año arreglando
sus partidas a lo en el dispuesto y encargana y encarg
al Mayordomo y Diputados actuales el zelo y
aplicasion a la buena adm.n de la dha Casa solici
tando por todos medios el m.r ahorro y combeniencia
en las Compredas de los viveres q̃ la manutencion
de ella y tambien devia de mandar y mando
se le propinase
se le adviesse del gasto el de la ternera que se

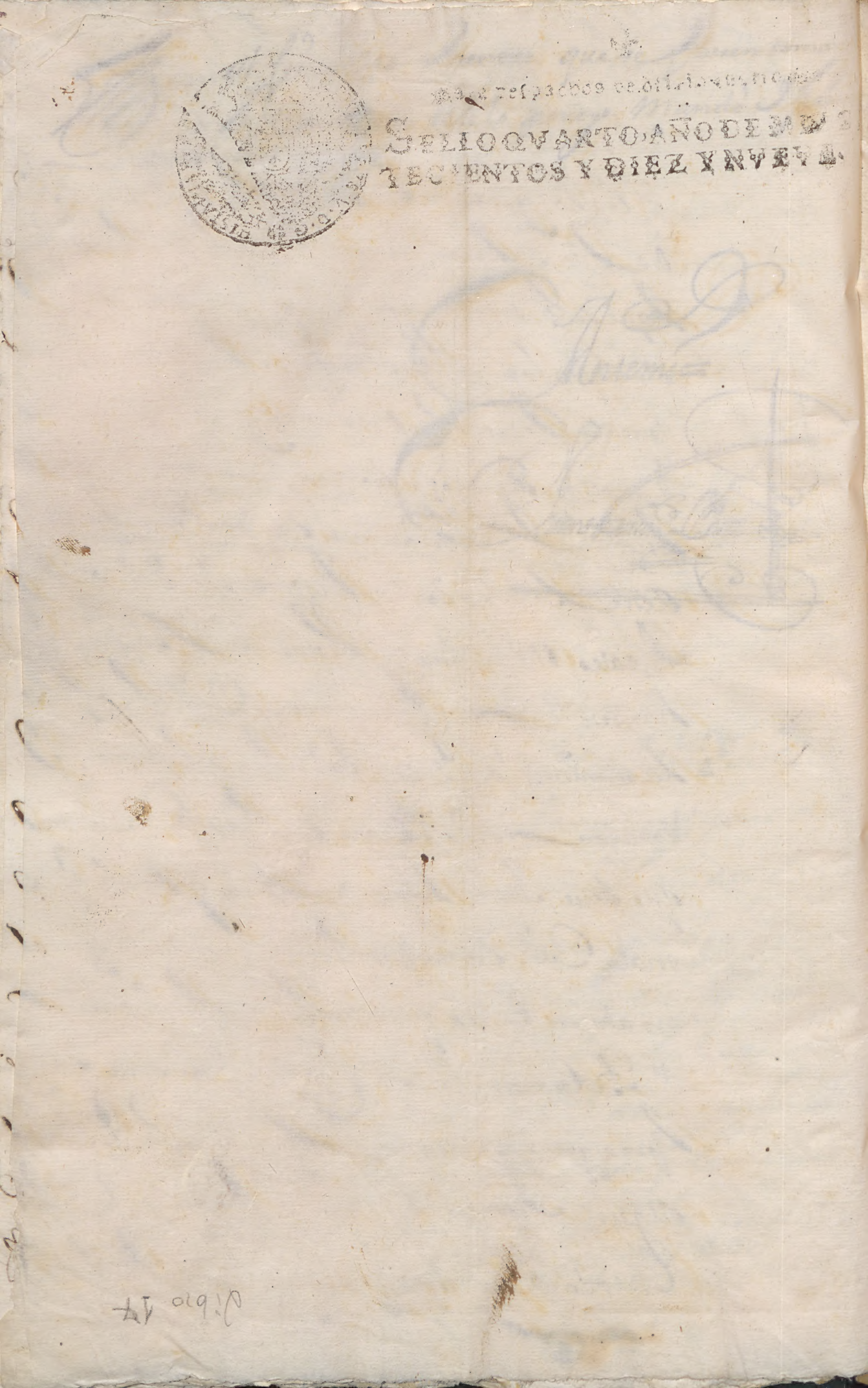
dado y se daba. q. Introducia. el Gra de Sud
ò el de S. Pedro como se enuncia en dho Informe
y que solo se contengan los Diputados en las
Antiguadas y Toleradas q. las Pasquas sin que
puedan Introducir Otras nuevas con pretexto
ò motivo alguno; y declarara y declaro por
Quiebra y remota las dos partidas que deven
a este Seminario la Proveeduria Gen.l de las
Reales Armadas y flotas de Indias q.
haverse extinguido en esta Ciu.d dho officio
y assimismo los Diez y Seis mill quinientos y
noventa y seis Reales de plata Corriente
que deve Juan Lopez de Dios y Zande q. las
mala Cali.d de estas partidas y que no se carguen
ni abonen en las quentas pues solo sirven
de Bolumen en los Cargos y Dattas de ellas
y para que no se pierda la memoria q. si en
Algun tiempo tubiere efecto su Cobr.a
en todo ò en parte se anotaran q. declarara

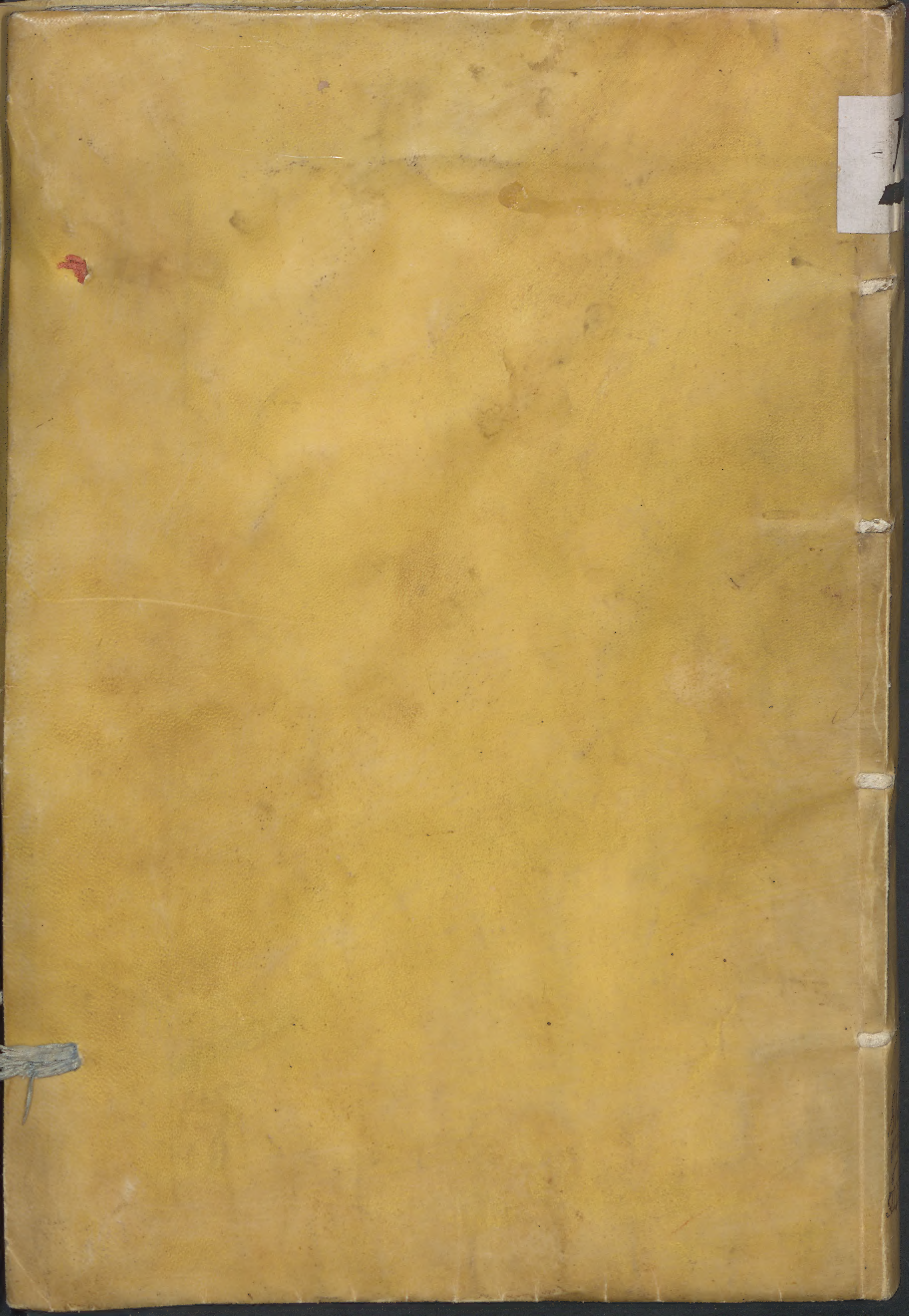
al fin delas Quentas que se fueren tomando y este nuevo auto assi lo proveyo mando y firmo

Torres [signature]

Ante mi =

Juan Esteban Chez [signature]


respachos de oficio
SELLO QVARTO, AÑO DE M
TECIENTOS Y DIEZ Y NVEVE
Jibro 17



Quentas
de la año
de 1718